



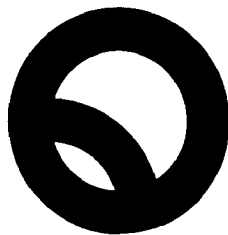
**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0268

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 7 de junio de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 20 de julio de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0268

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En la ordenanza No. 0268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros:

1. En el artículo 2, sustitúyanse los siguientes datos técnicos:

- El valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²"; y,
- El valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²".

2. En el artículo 4, sustitúyanse los siguientes datos técnicos:

- En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", la frase "Lote 05" por "Lote 02";
- En el lindero Sur del "Área Verde No. 1", las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
- En el lindero Norte del "Área Comunal", las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

Página 2 de 2



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y,

Página 3 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²".



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes"; ✓
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



↓

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

09 NOV 2012

Quito,
Oficio N6.000483

José Luis Arcos
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	069	112	187
185	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

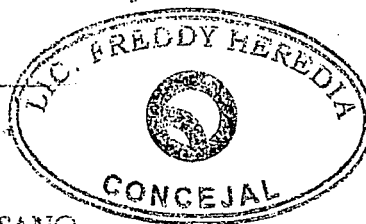
Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO

Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



09 NOV 2012

11499
Freddy
Heredia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luís Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

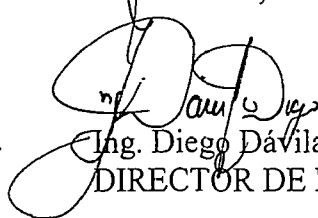
Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.


Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	


30 OCT 2012
J6137
Sh. ceepics

101

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m ² "	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m ² . Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m ² ".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m ² "	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m ² que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m ² del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2. "Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir: "Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:..... Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ©	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UJERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de Lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.792,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promuevas Puertas del Norte; se debe corregir el lindero Sur. " Sur: Lote No. 491....."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m" En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."	Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"	PLANO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luís Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

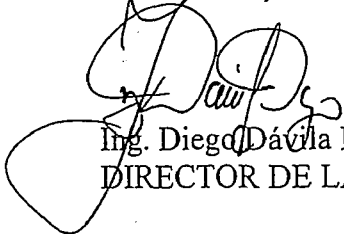
Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA:



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-133

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	10.05.2012	f
SEGUNDO DEBATE	07.06.2012	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 23 de abril de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Cordillera de Cotocollao; y,
2. Nueva Generación y Niño Jesús.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 23 de abril de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 y 87 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los



Secretaría
**General del
Concejo**

proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Cordillera de Cotocollao; y,
2. Nueva Generación y Niño Jesús.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

"COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

PARROQUIA EL CONDADO

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

EXPEDIENTE N° 16-LD

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

SEPTIEMBRE DEL 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Suelo
J

No. 1639

Oficio No. UERB-AZD-254-2011
Quito DMQ, 22 de diciembre del 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.-

Señora Presidenta:

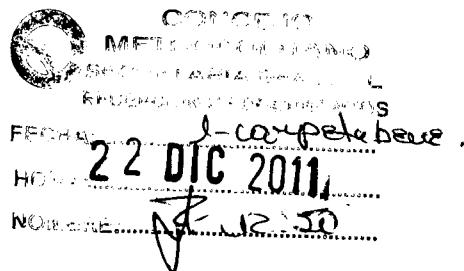
Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Consejo Metropolitano, remito a usted el expediente integro No.16-LD, con documentación original correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización del sector.

- 1.-Acta de Mesa Institucional No.006-UERB-AZLD-2011, de septiembre 29 de 2011.
- 2.-Informe Técnico, legal y socio organizativo: No.006-UERB-AZLD SOLT-2011.
- 3.-Proyecto de Ordenanza
- 4.-CD del Proyecto de Ordenanza
- 5.-Detalle de documentación del expediente: formato (F-ITADUERB01-01)
- 6.- Escrito presentado por dirigente y socia mayoritaria accionista del Sector Dirigido a Director Ejecutivo de la UERB con fecha 13 de Diciembre del 2011.

Aterritamente,

DR. CAETANO CISNEROS
Coordinador (E)
"UERB" La Delicia





SG 4947

07 DIC 2011

**Secretaría
General del
Concejo**

Doctor

Cayetano Cisneros

Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia (E)

Presente

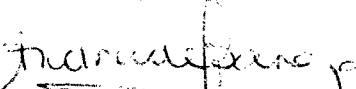
De mi consideración

En atención al oficio s/n, suscrito por el Sr. Gabriel Chicaiza, presidente del Barrio "Cordillera de Cotocollao", mediante el cual solicita se devuelva a la Unidad Especial Regula tu Barrio, el expediente 2011-1639, de esta Secretaría, adjunto sírvase encontrar en calidad de devolución la documentación referida.

Esta Secretaría no se queda con copias de la documentación que se devuelve.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Unidad Especial Regula Tu Barrio

(2011-1639)

MVT

IMPRESO POR FESRECURSOR-S.A. 2011-06-18 / 36712907 JAPV

DISTRITO METROPOLITANO	CONTROL DE TRAMITES DE	Nro : ZD-HA182
ZONA LA DELICIA	DOCUMENTOS	Fecha de Ingreso:
		8 de Dicie de 2011
PROCEDENCIA: ANDRADE PATRICIA	14947	SOLICITANTE: A*
ASUNTO: VARIOS		
SOLICITANTE	: ANDRADE PATRICIA	
AREA RESPONSABLE:	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	
RESPONSABLE	: CISNEROS SALCEDO CAETANO GALICIO	
RESUMEN	: DEVOLUCION DEL EXP 1693-2011	
HORA RECEPCION =>	13:48	FIRMA USUARIO

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

JEBB-UD
08/12/2011

FORMULARIO 0202566

Mayra
2011-10-29

Sra. Economista.

ELIZABETH CABEZAS, CONCEJAL DE QUITO - PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

JOSE GABRIEL CHICAIZA G., en calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del barrio "Cordillera de Cotocollao" y ALICIA ISABEL VENEGAS T., como propietaria mayoritaria de los derechos y acciones del predio No. 5054192, ubicado en el sector conocido como barrio "Cordillera" de la Parroquia Cotocollao de este cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, acudimos ante usted, y solicitamos muy comedidamente lo siguiente:

Con el comedimiento del caso pedimos a su Autoridad se digne disponer que se DEVUELVA A LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, DE LA ADMINISTRACION NORTE "LA DELICIA", el EXPEDIENTE No. 16 AZNorte, ingresado por secretaria con fecha el 3 de octubre del 2011, el mismo que contiene el informe enviado a la comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Municipal, que usted muy acertadamente dirige, con la finalidad de que se realizan algunas observaciones y correcciones de forma, tanto técnicas como legales, que por errores involuntarios, pasaron desapercibidos y existen en dicho informe, dentro del proceso de regularización del barrio "CORDILLERA DE COTOCOLLAO" arriba mencionado del que formamos parte, y por lo tanto somos interesados.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos, no sin antes dejar constancia de los sentimientos de consideración, estima y felicitación por su labor en beneficio de la ciudadanía de Quito.

Gabriel Chicaiza G.
PRESIDENTE DEL BARRIO
Telf: 08779871

Alicia Venegas T.
PROPIETARIA MAYORITARIA
Telf: 2497-696

c/copia Arq. Mayra Gordillo, miembro de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

2011-10-29 17:50:00

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: **29 NOV 2011**
HORA:
NOMBRE:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo 7

2011 1639

Oficio No. 640-UERB-2011
Quito, 30 de septiembre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

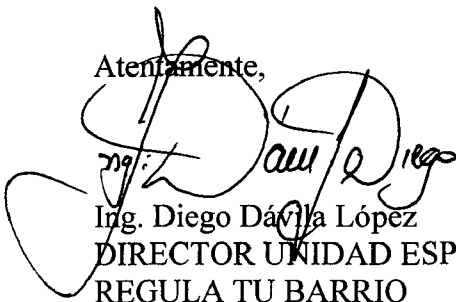
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **16-LD**, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 006-UERB-AZLD-2011, de septiembre 29 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 006-UERB-AZLD-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:.....

03 OCT 2011

HORA:.....

NOMBRE:.....

J. Cappelli Bena
-136-1639



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

EXPEDIENTE Nº 16-LD

INFORME Nº 006-UERB-AZLD-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

Parroquia: El Condado
Barrio/Sector: HDA Santa María

Administración Municipal Zona La Delicia

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

1
Giss
V. 2011
2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO.- El Barrio Cordillera de Cotocollao se encuentra asentado en lo que fue la propiedad del señor Milton Álvarez Chacón y señora quienes transfirieron la propiedad a favor del señor Carlos M. Sarzosa Baroja, mediante escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1992 ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el 13 de julio de mil novecientos noventa para posteriormente constituirse en una lotización realizada por el señor Carlos Sarzosa el mismo que entregó escrituras de derechos y acciones a varias personas que poco a poco fueron organizándose hasta constituirse legalmente en un Comité Pro mejoras que ha venido trabajando en la legalización del sector.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO:

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-Mejoras "Cordillera de Cotocollao, con acuerdo número 2055, de fecha 10 de noviembre del 1995, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	José Gabriel Chicaiza Guashpa
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20 años
Nº DE SOCIOS:	219 según lista entregada por el Comité Pro Mejoras.
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	16-05-2011
TIPOS DE CONFLICTOS SOBRE LA PROPIEDAD	De la documentación revisada no existe.

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVAS:

El sector en donde se asienta el asentamiento humano de hecho consolidado denominado Comité Pro-Mejoras "Cordillera de Cotocollao" cuenta con una consolidación del 62,98%. Las actividades a las que se dedica la población son: jornaleros y cuidadores de ganado vacuno, las obras con las que cuenta el sector han sido gracias a la gestión emprendida por los directivos del barrio.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Certificado de la Directiva en funciones prorrogadas
- Lista de Socios.
- Estatutos.
- Personería.
- Actas de reuniones

INFORME LEGAL:

2
Gues
Vano
e



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- De las escrituras públicas de compra venta se desprende que la propiedad donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao fue en un inicio del señor Milton Álvarez Chacón y señora; Señora E. Olina E. Romero Simancas , quienes transfirieron la propiedad a favor del señor Carlos M. Sarzosa Baroja, mediante escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1992 ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el 13 de julio de mil novecientos noventa y dos según se desprende de los certificados de hipotecas y gravámenes y las escrituras públicas. Los linderos generales y el área de la propiedad son los siguientes: **Norte:-** Predio de ex - huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la Hacienda Santa Ana; por el **SUR:-** terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Getrudis; y, por el **ESTE y OCCIDENTE:-** Con los lotes de terreno que se reservan los vendedores, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez de Hernández. Con un **área** aproximada de 33 hectáreas 330.000 m². El predio en referencia (cien por ciento de los derechos y acciones), está compuesto por los lotes signados con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco (35) por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia de Cotocollao.

Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja procedió a realizar varias ventas; además se ha realizado terceras ventas conforme se desprende del certificado de Hipotecas y Gravámenes de fecha 03 de agosto de 2011 y que se agrega como documento habilitante al presente informe. A continuación se enumera las ventas realizadas sobre la propiedad con los actuales copropietarios y los porcentajes así:

NOMBRES	ESTADO CIVIL	%
1. Manuela Jesús Quinde Heras	soltera	0,056490%
2. María Clotilde Dávila Herrera	soltera	0,056490%
3. Emilio Alejandro Chamba	casado	0,056490%
4. Abrahan Quinatoa Sango	casado	0,056490%
5. Jaime Marcelo Acosta Reinoso	casado	0,056490%
6. Manuel Vicente Morocho	casado	0,056490%
7. Segundo Pedro Daquilema	casado	0,056490%
8. Segundo Wilson Quinatoa Pilataxi	soltero	0,056490%
9. Ana Luisa Mora	viuda	0,056490%
10. Carlos Alberto Martínez Mora	soltero	0,056490%

3
Tomo [Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

11. Manuel Alberto Jaramillo Mora	soltero	0,112980%
12. Paola Marisol Sarzosa Carrillo	soltera	0,056490%
13. Manuela de Jesús Sarzosa Andrade	casada	0,056490%
14. Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa		0,056490%
15. Carmen Mercedes Carrillo Aldaz	casada	0, 28245%
16. Vilma Marina López Romero	soltera	0,056490%
17. Rosa Victoria Andrade Ramírez	soltera	0,056490%
18. Sara Beatriz Andrade Cajamarca	soltera	0,056490%
19. Jorge Ramiro Quinatoa Pilataxi	Casado	0,056490%
20. Luis Antonio Narváez Andrade	Casado	0,056490%
21. María Eumelia Narváez Narváez	Soltera	0,056490%
22. Miguel Muela Achig	Casado	0,056490%
23. Segundo Julio Manguia Simba	casado	0,056490%
24. Jova Justina Sarzosa Andrade	Casada	0,056490%
25. Nirman Teresa Montenegro Barrionuevo	Soltera	0,056490%
26. Mariana de Jesús Largo	casada	0,056490%
27. Blanca María Magdalena Torres Pavón	divorciada	0,056490%
28. Carmen Verónica Bolaños Cárdenas	soltera	0,056490%
29. Eladio Klever Estrada Naranjo	casado	0,056490%
30. Antonio Humberto Villavicencio Alcivar	casado	0,056490%
31. Segundo Ramón Yunga Ramos	casado	0,056490%
32. Zoila Victoria Vásquez	casada	0,056490%
33. Rosario Domitila Aliaga Barros	soltera	0,112990%
34. Juan de Dios Segarra López	casado	0,112990%
35. René Alberto Mora Mora	casado	0,107340%
36. Felicidad Margarita Galarza Villaroel	soltera	0,056490%
37. Alonso Estuardo Machado Cajo	casado	0,056490%
38. Santos Soraida Benavides Vivanco	soltera	0,056490%
39. Nelly Esmeralda Chalcualan Pozo	soltera	0,056490%
40. Esperanza Paladines	viuda	0,056490%
41. Juan Vega Caiza	casado	0,056490%
42. Luis Guanaluiza Toapanta	soltero	0,056490%
43. Víctor Germán Jumbo Estrada	casado	0,056490%
44. Kelmin Salvador Pardo	casado	0,056490%
45. Vicente González Armijos	casado	0,056490%
46. Rosa María Herlinda Cárdenas	divorciada	0,056490%

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

47. Rosa Dina Pachala Punina	soltera	0,056490%
48. Fredeslinda Clementina Sangurima Chumbi	casada	0,056490%
49. María Teresa Reinoso Campana	soltera	0,056490%
50. Manuel Humberto Gallo Molina	casado	0,056490%
51. Segundo Rafael Velastegui Andagana	divorciado	0,056490%
52. José Ángel Machado Ramos	casado	0,056490%
53. Leonor Luciana Erazo Salazar	soltera	0,056490%
54. Emilio Alejandro Chamba	casado	0,056490%
55. José Juan Yaguana Paz	casado	0,056490%
56. Manuel Hernán Sarango Toledo	casado	0,056490%
57. Pedro Pablo Quispe	casado	0,056490%
58. Víctor Manuel Betancour Salazar	casado	0,056490%
59. Santiago Heriberto Andramunio	casado	0,056490%
60. Juan Ricardo Curuchumbi Sandoval	casado	0,056490%
61. José María Lechón Cuaspa	casado	0,056490%
62. Segundo Ángel Yunga Colcha	casado	0,06779%; 0,09320%
63. José Manuel Roldán Evas	casado	0,056490%
64. José Joaquín Olmedo Yépez	soltero	0,112994%
65. Víctor Manuel Betancourt Salazar	casado	0,056490%
66. Domingo Ortiz Pilco	casado	0,056490%
67. Segundo Carlos Soto Guaman	casado	0,056490%
68. Samuel Eugenio Santa Cruz Córdova	Casado	0,056490%
69. Clementina Pilacuan Gloria Itaz Pilacuan Oliver Itaz Pilacuan	Casada Soltero Soltero	0,056490%
70. Luis Ángel Jumbo Estrada	casado	0,056490%
71. Blanca Mercedes Tonato Toctaguano	soltera	0,107347%
72. Luis Alberto Cutucungo Quilcango	casado	0,282450%
73. Jorge Edison Anchundia Zambrano	casado	0,056490%
74. Rosario de Jesús Alejandro Sarango	casado	0,056490%
75. Segundo Pedro Daquilema Guamán	casado	0,05649%; 0,056%
76. María Margarita Jima Sarango	soltera	0,056490%
77. Rafael Enrique López Olivo	soltero	0,056490%
78. Comité Pro Mejoras Cordillera	P. Jurídica	21,2915684%

5

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Alicia Isabel Venegas Tapia	soltera	73.814250%
TOTAL DERECHOS Y ACCIONES		100%

Ventas realizadas por el señor Manuel Sarzosa Baroja:

- Escritura de compraventa de derechos y acciones equivalentes al noventa y cinco punto ocho mil trescientos veintisiete por ciento (95.8327%) otorgada por Manuel Sarzosa Baroja a favor de Byron René Alencastro Sarzosa, el 25 de octubre del 2004, en la notaría Undécima de Quito, del doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el 04 de enero de 2005.
- Escritura de rectificación de compraventa de derechos y acciones equivalentes según rectificación es de noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco novecientos treinta y cuatro por ciento (95.1055934%) otorgada por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor del Byron René Alencastro Sarzosa el 25 de noviembre de 2005 en la Notaría Undécima de Quito del doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el 04 de enero de 2005.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Alberto Catucuango Quilcango, el 21 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 08 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guamán, el 05 de enero de 1998 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 18 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ángel Yunga Coloma, el 26 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de José Juan Yaguana Paz, el 17 de diciembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narváez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.

6
e Giso
Caro



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Esperanza Paladines Paladines, el 04 de junio de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 24 de julio de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Miguel Muela Achig, el 17 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narváez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Dos escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Manuela Jesús Quinde Heras, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guaman, el 29 de abril de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ramón Yunga Ramos, el 20 de septiembre de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Blanca María Magdalena Torres Pavón, el 17 de julio de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Jaime Marcelo Acosta Reinoso, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Rosa Victoria Andrade Ramírez, el 14 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita

7
Tara Gliss
P. R.



el 09 de diciembre de 1996.

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Emilio Alejandro Chamba, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.

Ventas realizadas por el señor René Alencastro Sarzosa

- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de noviembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de diciembre de dos mil cinco; el señor Byron René Alencastro Sarzosa vendió a favor del Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao, el veintiuno punto dos nueve uno cinco seis ocho cuatro por ciento (21.2915684%) del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco noventa y tres cuatro por ciento fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número treinta y cinco, por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia de Cotocollao; conforme se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes de fecha 22 de septiembre de 2011.
- Mediante escritura pública de fecha 02 de marzo de 2006, legalmente inscrita el 08 de marzo del mismo año, el señor Byron René Alencastro Sarzosa vende y da en perpetua enajenación a favor de la señorita Alicia Isabel Venegas Tapia, los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de setenta y tres punto ochenta y uno cuarenta y dos cincuenta por ciento (73.814250%) que corresponde a los derechos y acciones sobrantes fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Segundas y Terceras ventas realizadas:

- Compra venta de derechos y acciones otorgadas por Jorge Edison Anchundia Zambrano y señora a favor de Enidh Esperanza Tillaguango Rosillo; otorgada el 22 de mayo de 2007 en la notaría Décimo Sexta del doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el 18 de junio de 2007.
- Escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgada por Juan Ricardo Churuchumbi Sandoval y señora a favor de José María Lechón Cuaspa y señora, el 14 de enero del año 2002 ante el doctor Rubén Darío Espinosa Notario Undécimo de Quito, inscrita el 24 de enero del 2002.

De existir terceras ventas hasta la sanción de la ordenanza estas serán abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

DATOS:	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Derechos y Acciones (Escritura Madre)
FECHA:	14 de mayo de 1992
OTORGADA POR:	Milton Álvarez Chacón y señora; Señora E. Olina E. Romero Simancas
A FAVOR DE:	Carlos M. Sarzosa Baroja,
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	13 de julio de 1992
LINDERO NORTE:	Predio de ex - huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la Hacienda Santa Ana
LINDERO SUR:	Terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Getrudis
LINDERO ESTE Y OCCIDENTE:	Con los lotes de terreno que se reservan los vendedores, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez de Hernández
ÁREA DE LA ESCRITURA:	33 hectáreas (330.000 m ²)
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	➤ Escritura de promesa de compra venta de fecha 01 de agosto de 2008 otorgada por José Juan Yaguana Paz y cónyuge a favor de Wilmer Antonio Eras Jumbo y cónyuge.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la documentación ingresando no existe
PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. De la documentación revisada no existe	

CONCLUSIONES LEGALES:

- La propiedad ha sido vendida en derechos y acciones a varias personas y al comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao, razón por la cual se consolidó la propiedad con el certificado de ventas el mismo que determina las ventas realizadas y los actuales copropietarios; además de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que la propiedad no está embargada hipotecada o prohibida de enajenar.
- De existir gravámenes a la propiedad en los porcentajes de derechos y acciones y que no se han justificado con documentación legal, deberán ser resueltos ante las instancias y autoridades competentes, lo que permitirá realizar el proceso de escrituración a favor de los copropietarios asentados en el inmueble materia de este fraccionamiento.

9
E. Coiss
Tava



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Los copropietarios del fraccionamiento deberán respetar las áreas y linderos indicados en el levantamiento planialtimétrico por responder a la realidad física de campo; linderos y superficies que se tomarán en cuenta para el proceso de escrituración a favor de todos los copropietarios asentados en el inmueble a fraccionarse y a ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito.
- En la parte legal se ha trabajado con la documentación ingresada; de existir terceras ventas que no consten en el presente informe los beneficiarios de estas ventas deberán justificar las mismas con los correspondientes certificados de ventas e hipotecas y gravámenes actualizados; además, de las correspondientes escrituras públicas que deberán estar debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad.
- El Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao deberá en conjunto con los demás copropietarios realizar la entrega de las escrituras públicas a cada uno de los copropietarios y socios de la organización social conforme lo establezca la Ordenanza respectiva de autorización de fraccionamiento.
- En caso de que se produzcan a futuro limitantes de dominio a la propiedad, la UERB la Delicia no se responsabiliza de los efectos jurídicos que derriben de los mismos.

ANEXOS LEGALES:

- Escritura de compraventa de cien por ciento de los derechos y acciones otorgada por Milton Álvarez Chacón y señora Olina E. Romero Simancas a favor del señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja, el 14 de mayo de 1992 ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito doctor Jorge Campos Delgado, inscrita el 13 de julio de 1992.
- Escritura de promesa de compra venta de fecha 01 de agosto de 2008 otorgada por José Juan Yaguana Paz y cónyuge a favor de Wilmer Antonio Eras Jumbo y cónyuge.
- Compra venta de derechos y acciones otorgadas por Jorge Edison Anchundia Zambrano y señora a favor de Enidh Esperanza Tillaguango Rosillo; otorgada el 22 de mayo de 2007 en la notaria Décimo Sexta del doctor Gonzálo Román Chacón, inscrita el 18 de junio de 2007.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Byron René Alencastro Sarzosa a favor del Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao, el 18 de noviembre del año 2005, en la notaria Décimo Sexta del doctor Gonzálo Román Chacón, inscrita el 28 de diciembre de 2005.
- Escritura de rectificación de compraventa de derechos y acciones otorgada por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor del Byron René Alencastro Sarzosa el 25 de

10

Handwritten signature and initials:
e. GISS
Jawo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

noviembre de 2005 en la Notaría Undécima de Quito del doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el 04 de enero de 2005.

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Manuel Sarzosa Baroja a favor de Byron René Alencastro Sarzosa, el 25 de octubre del 2004, en la notaría Undécima de Quito, del doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el 04 de enero de 2005.
- Escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgada por Juan Ricardo Churuchumbi Sandoval y señora a favor de José María Lechón Cuaspa y señora, el 14 de enero del año 2002 ante el doctor Rubén Darío Espinosa Notario Undécimo de Quito, inscrita el 24 de enero del 2002.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Alberto Catucungo Quilcango, el 21 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 08 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guamán, el 05 de enero de 1998 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 18 de febrero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ángel Yunga Coloma, el 26 de noviembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de José Juan Yaguana Paz, el 17 de diciembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narváez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Leonor Luciana Erazo Salazar, el 30 de septiembre de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 06 de enero de 1998.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Esperanza Paladines Paladines, el 04 de junio de 1997 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 24 de julio de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Miguel Muela Achig, el 17 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Luis Antonio Narváez Andrade, el 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 07 de marzo de 1997.
- Dos escrituras de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Manuela Jesús Quinde Heras, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Pedro Daquilema Guaman, el 29 de abril de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Segundo Ramón Yunga Ramos, el 20 de septiembre de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Blanca María Magdalena Torres Pavón, el 17 de julio de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 19 de marzo de 1997.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Jaime Marcelo Acosta Reinoso, el 08 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Rosa Victoria Andrade Ramírez, el 14 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 09 de diciembre de 1996.
- Escritura de compraventa de derechos y acciones otorgado por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor de Emilio Alejandro Chamba, el 08 de mayo de 1996 ante el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

doctor Roberto Salgado Salgado notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 05 de noviembre de 1996.

- Ordenanza 3342 que establece el Límite Urbano y la Reglamentación de las Áreas que se incorporan en el sector Nororiental de las Laderas del Pichincha y Protocolización de los Planos y cuadros adjuntos.
- Comprobante de pago RPDQM No. 002580; 002579
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C 220520962001 de fecha 22 de septiembre de 2011.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No. C220520961001 de fecha 22 de septiembre de 2011.
- Certificado de ventas No C30008050001 de fecha 03 de agosto de 2011.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:	5054192							
Clave Catastral:	42504 01 001 000 000 000							
Zonificación:	D3(D203-80)			A7(A50002-1)				
Lote mínimo:	200 m ²			50000 m ²				
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea			(A) Aislada				
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad			(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales				
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA CAMBIO A 24 LOTES						
		Zonificación: D3(D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m²						
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea						
	Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad							
Número de Lotes:	232							
Consolidación:	62,98%	OBRAS CIVILES	Vías	20%	Aceras	10%	Bordillos	70%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	1) 58.668,01 m ²						18,65 %	
Área de protección de Quebrada en Lotes:	2) 8.471,22 m ²						2,69 %	
Área de vías y pasajes:	3) 19.277,83 m ²						6,13 %	
Ancho de calles y	Calle Principal: 13 m		Calle A: 10 m		Calle B: 10 m		Calle C: 10 m	

Handwritten signature and initials



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

pasajes:	Calle D: 10 m	Calle 1: 10 m	Pasaje 1: 6 m	Pasaje 2: 6 m
Área Verde y Equipamiento Comunal:	ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA		4) 25.181,75 m ²	8,00 %
	ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL			43,09 %
Área de afectación vial:	No Existe			0%
Área de protección ecológica:	5) 203.005,52 m ²			64,53 %
Área bruta del terreno (Área Total):	$\Sigma(1+2+3+4+5+)$ 315.216,11 m ²			100%
Área Comunal: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54 m.	38,84 m. sumatoria de los parcelas	1.166 ,06 m ²
	Sur:	Calle Principal	34,74 m.	
	Este:	Calle B	27,35 m.	
	Oeste:	Calle A	27,06 m.	
Área Verde: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Hacienda Santa María	192,06 m.	24.015,69 m ²
Sur:	Lote 01 en parte 1,99 m. Lote 02 en parte 36,33 m. Curva de retorno Calle A en parte 2,61 m. Curva de retorno Calle A en parte 40,06 m. Curva de retorno Calle A en parte 2,65 m. Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Curva de retorno Calle B en parte 2,63 m. Curva de retorno Calle B en parte 40,06 m. Curva de retorno Calle B en parte 2,62 m	173,10 m. sumatoria de los parcelas		

[Handwritten signature]
e. GISS
11/00



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

		Lote 132 en parte 6.31 m		
	Este:	Exhuasipungueros	283,35 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote 1	156,20 m. en longitud desarrollada	
ANEXOS TÉCNICOS:	<p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ol style="list-style-type: none">1. IRM con sello de fecha 27 de Septiembre de 2011.2. Informe técnico N° 9 UERB-DMC-2011 del 28 de Julio de 2011.3. Informe técnico N° 10 UERB-DMC-2011 del 01 de Agosto de 2011.4. INFORME TRAZADOS VIALES No. 187-UTYV del 14 de Septiembre de 2011.5. FACTURA EMMAP N° 001-001-2263010 de Abril de 2011.6. FACTURA EMMAP N° 001-001-1759532 de Abril del 2011.7. FACTURA EMPRESA ELECTRICA QUITO N° 001-006004092555 del 25 de Enero de 2011.8. FACTURA EMPRESA ELECTRICA QUITO N° 001-006002882044 del 25 de Enero de 2011.9. INFORME DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS No. 993-BQ del 20 de Septiembre de 2011. <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano de Levantamiento Topográfico firmado por la Arq. Rhonny Almeida con fecha Septiembre del 2011. 1 CD.			

CONCLUSIONES TÉCNICAS:

1. Las zonificaciones que rigen para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao son:
 - A7 (A50002-1)/ (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales, y área verde
 - D3(D203-80) / (R2) Residencia Mediana Densidad.

El cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado se realiza exclusivamente para 24 lotes (del 2 al 25) y los restantes mantiene la zonificación asignada D3 (D203-80) a excepción del lote No. 1 que mantiene la zonificación asignada A7(A50002-1). Los beneficiarios del fraccionamiento se constituyen en vigilantes del sector para evitar que se produzcan nuevos asentamientos y fraccionamientos en zona de protección ecológica; en caso de

15

Handwritten signature and initials:
Giss
Lasso



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

producirse realizaran las respectivas denuncias ante la Agencia Metropolitana de Control para que inicie las acciones legales pertinentes.

2. El cambio de zonificación a D3(D203-80) / (R2) Residencia Mediana Densidad se realizará exclusivamente para los 24 lotes signados con los números: **02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25** .
3. Los lotes signados con los números: **132** (146,68 m²), **164** (131,71 m²), **165** (132,37 m²), **166** (132,71 m²), **167** (131,98 m²), **168** (165,46 m²), **180** (166,89 m²), **173** (176,15 m²), **235** (156,45 m²) no cumplen con el lote mínimo de la nueva zonificación asignada para este fraccionamiento, motivo por el cual se aprueba por excepción debido al grado de consolidación (62,98%) y años de asentamiento (20 años).
4. El Total de Áreas Verdes y Equipamiento Comunal es de 25.181,75 m² y el porcentaje de Áreas Verdes con relación al Área Útil es de 43,09% por lo cual el Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotacollao cumple con el porcentaje citado en la Ordenanza 255 y el COOTAD.
5. La Jefatura de Seguridad de la Administración Zonal La Delicia debe continuar con el monitoreo de la zona para evitar que se aumente la consolidación del asentamiento. Además, vigilará que el *Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotacollao y Otros*, cumplan con los parámetros técnicos.
6. Los lotes signados con los números del 2 al 12 y del 59 al 75 producto de este fraccionamiento, superan los 30 grados de pendiente; razón por la cual no pueden ser considerados como lotes de conformidad con el artículo 10 inciso 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 3746, de ser el caso los poseionarios de los mismos podrán acogerse a proyectos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaría de Seguridad Gobernabilidad y Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
7. El lote No. 01 y área verde mantienen la zonificación A7 (A50002-1) forma ocupación del suelo (A) Aislada; clasificación del suelo (SNU) Suelo No Urbanizable; Uso Principal (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales; Lote Mínimo 50.000,00 m².

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda mantener la zonificación D3 (D203-80) para los 231 lotes dado el grado de consolidación (62,98%) y años de asentamiento (20).

16

Handwritten signature and initials

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

2. Por excepción se recomienda se apruebe los lotes de menor extensión, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

Arq. Gissela F. Bravo C.
COORDINADORA UERB-LA DELICIA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CAETANO CISNEROS RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/09/2011	
	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	27/09/2011	
	IRENE VINUEZA RESPONSABLE TECNICA	27/09/2011	
REVISADO POR :	GISSELA BRAVO COORDINADORA UERB-LA DELICIA	27/09/2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el numeral 9 del Art. 264 de la Constitución Política del Estado en concordancia con art. 139, 494 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, dispone que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de septiembre del 2011 en la Administración Zonal la Delicia, integrada por: la Administradora Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 006-UERB-AZLD-SOLT-2011, de fecha veinte y siete de septiembre del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Barrio "Cordillera de Cotocollao" y Otros.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones." La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de XXXX, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano, apruebe el Proyecto de Ordenanza del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Cordillera de Cotocollao"** a favor del **Comité Pro Mejoras del Barrio "Cordillera de Cotocollao" y Otros.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO CORDILLERA A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAO" Y OTROS.

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio denominado Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao y Otros, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio fraccionado.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación:	A7(A50002-1)
Lote Mínimo:	50000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales

Zonificación:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad

Número de Lotes:	232
------------------	-----

Área Útil de Lotes:	58.668,01 m ²
Área de Protección de quebrada en lotes	8.471,22 m ²
Área de Vías y Pasajes:	19.277,83 m ²
Área verde y equipamiento comunal:	25.181,75 m ²
Área de Protección Ecológica:	203.005,52 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	315.216,11 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	330.000,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	14.783,89 m ²

Número de lotes 232, signados del uno (1) al doscientos treinta y dos (232), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Por ser un asentamiento de hecho y consolidado se establece el cambio de zonificación a: (D203-80) exclusivamente para 24 lotes (del 02 al 25) y los restantes mantienen la zonificación asignada D3 (D203-80); forma de ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m²; a excepción del lote No. 01 y área verde mantienen la zonificación A7 (A50002-1) forma ocupación del suelo (A) Aislada; clasificación del suelo (SNU) Suelo No Urbanizable; Uso Principal (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales; Lote Mínimo 50.000,00 m².

El lote No. 01 mantiene la zonificación A7(A 50002-1) forma ocupación del suelo (A) Aislada; clasificación del suelo (SNU) Suelo No Urbanizable; Uso Principal (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales; Lote Mínimo 50000 m². la propietaria del lote citado podrá fraccionar el mismo según la zonificación asignada, en caso de realizar fraccionamientos sin contar con la autorización municipal en zona de protección ecológica, se sujetará a las sanciones dispuestas en las Ordenanzas Metropolitanoas, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y otras Leyes que traten sobre la materia en lo que fuera aplicable.

Los lotes signados con los números del 2 al 12 y del 59 al 75 producto de este fraccionamiento, superan los 30 grados de pendiente; razón por la cual no pueden ser considerados como lotes de conformidad con el artículo 10 inciso 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 3746, de ser el caso los poseedores de los mismos podrán acogerse a proyectos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaria de Seguridad Gobernabilidad y Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los beneficiarios del fraccionamiento se constituyen en vigilantes del sector para evitar que se produzcan nuevos asentamientos y fraccionamientos en zona de protección ecológica; en caso de producirse asentamientos deberán realizar las respectivas denuncias ante la Agencia Metropolitana de Control, para que inicie las acciones legales pertinentes.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de 20 años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 62.98% respecto al total de los lotes.

Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del fraccionamiento aprobado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 25.181,75 m² que corresponde al 43.09 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde N° 1:

Norte: Hacienda Santa María; 192.06 m

Sur: Lote 01 en parte 1,99 m.
Lote 05 en parte 36,33 m.
Curva de retorno Calle A en parte 2,61 m.
Curva de retorno Calle A en parte 40,06 m.
Curva de retorno Calle A en parte 2,65 m.
Lote 69 en parte 18,74 m.
Lote 70 en parte 19.10 m.
Curva de retorno Calle B en parte 2,63 m.
Curva de retorno Calle B en parte 40,06 m.
Curva de retorno Calle B en parte 2,62 m
Lote 135 en parte 6.31 m, 173,10 m.sumatoria de los parciales

Este: Exhuasipungueros; 283.35 m en longitud desarrollada
Oeste: Lote 1; 156.20 m en longitud desarrollada

SUPERFICIE: 24.015,69 m²

Área Comunal:

Norte: Lote 52 en parte 19,30 m.
Lote 89 en parte 19,54 m. en 38,84 m. sumatoria de los parciales

Sur: Calle Principal; 34.74 m

Este: Calle B; 27.35 m

Oeste: Calle A; 27.06 m

SUPERFICIE: 1.166,06 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 20 años y con un 62,98% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los copropietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 43.09 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 25.181,75 m²; de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos,

verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Los copropietarios del fraccionamiento han dado cumplimiento con el porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunal de conformidad con la Ley.

Art. 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de descanso.

Art. 6.- DE LAS VÍAS.- El asentamiento humano de hecho y consolidado, contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 62.98% de más de 20 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: calzada 80%, aceras 90%, bordillos 30%.

Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao y Otros, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao y Otros de la parroquia Cotocollao hoy parroquia el Condado, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de Ley.

Art. 9.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona la Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, Los copropietarios del fraccionarse Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao y Otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Art. 11.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse, denominado Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao y Otros, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie las acciones legales pertinentes.

Art. 13.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse denominado Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao y Otros, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y de los directivos del Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE N°16-LD
"COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	17
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	ANEXO PROYECTO ORDENANZA (CD)	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACION Y VALIDACION DE INFORMACION (f.u)	1
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	22
	CERTIFICADO-REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	12
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURÍDICA (f.u)	1
	ESTATUTOS (f.u)	11
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	13
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	6
	EMAAP (f.u)	9
	EEQ(f)	6
	EEQ(f.u)	4
	CNT (f)	2
	CNT (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	5
	PLANOS	9
	CROQUIS	1
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES TÉCNICOS	
	* TRAZADOS VIALES (f.u)	2
	* PUNTOS G.P.S (f.u)	4
	* BORDES DE QUEBRADA (f.u)	3
	* LOTE POR LOTE (f.u)	1
	ACTAS (f.u)	2
	COMUNICACIONES (f.u)	17
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	3
	ENVIADAS	10
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	4
	TOTAL FOJAS ÚTILES	136
	TOTAL ESCRITURAS	22
	TOTAL FACTURAS	14
	TOTAL PLANOS	10
	TOTAL CDs	3

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad Escrituras

(f): Cantidad Facturas



Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
La Delicia

Quito, 13 de Diciembre del 2011.

Ing.

Diego Dávila López

Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio

Presente:

En su Despacho.-

José Gabriel Chicaiza en mi calidad de presidente del Barrio Cordillera de Cotocollao y Alicia Isabel Venegas en mi calidad de propietaria mayoritaria de los derechos y acciones del predio signado con el número 5054192, ubicado en el sector conocido como Barrio Cordillera de Cotocollao, de este Cantón Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Antecedentes:

Como es de su conocimiento con fecha 29 de noviembre del año en curso a las 11h00 am presentamos un escrito dirigido a la Sra. Economista Elizabezth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el cual le solicitamos **SE DEVUELVA A LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA EL EXPEDIENTE NO.16**, ingresado por secretaría con fecha 3 de Octubre del 2011 a la Comisión para que se realicen observaciones y correcciones de forma técnicas como legales (que pensábamos había en el expediente) y que por errores involuntarios pasaron desapercibidos en dicho informe.

Petición:

Por lo expuesto y por cuanto hemos acudido a la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia, conjuntamente con el Coordinador y los responsables técnico y legal de la Unidad, **nos han aclarado las inquietudes que teníamos respecto al plano y el borrador de la ordenanza (dejando constancia en este escrito que no EXISTIÓ ERRORES TECNICOS EN EL PLANO Y LEGALES EN EL EXPEDIENTE; y, solo fue una incomprensión de nuestra parte)**, y que más bien se habían omitido nombres de algunas propietarios y sus lotes en tal virtud, a Usted muy respetuosamente solicitamos se digne **ENVIAR o REMITIR EL EXPEDIENTE NUMERO 16 DEL BARRIO CORDILLERA** que está en la Unidad Regula Tu Barrio La Delicia a la Sra. Economista Elizabezth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de **culminar con el proceso y correspondiente aprobación de la ordenanza de LEGALIZACION DE NUESTRO BARRIO**, ya que hemos venido trabajando por muchos años para ser legales y jamás hemos sido atendidos **Y AHORA EL SEÑOR ALCALDE DOCTOR AUGUSTO BARRERA NOS ABIERTO LAS PUERTAS Y HECHO POSIBLE NUESTRO SUEÑO; Y, TAMBIEN NUESTRO RECONOCIMIENTO AL LA UNIDAD ESPECIAL**

REGULA TU BARRIO, que ha luchado con nosotros, con los moradores a los que representamos para resolver nuestros problemas técnicos y legales, gracias a la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO que tan acertadamente usted dirige usted supo cumplir con el mandato del Señor Alcalde .

Esperamos ser atendidos lo mas urgentemente y que la Sra. Economista Elizabeth Cabezas por intermedio de la Comisión que tan acertadamente dirige agilite el proceso de LEGALIZARNOS.

Quedamos de Usted infinitamente agradecidos.



Sr. GABRIEL CHICAIZA

PRESIDENTE DEL BARRIO

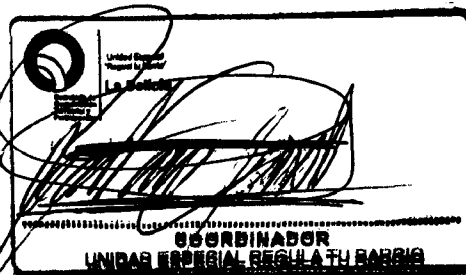
C.C. 171084935-7



SRA. ALICIA VENEGAS

PROPIETARIA MAYORITARIA

C.C. 1720116407



Recibido 13-12-2011
13:00 pm.

Unidad Especial Tu Barrio
Administración José La Felicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE N°16-LD
"COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	17
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	ANEXO PROYECTO ORDENANZA (CD)	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACION Y VALIDACION DE INFORMACION (f.u)	1
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	23
	CERTIFICADO-REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	12
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURÍDICA (f.u)	1
	ESTATUTOS (f.u)	11
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	13
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	6
	EMAAP (f.u)	9
	EEQ(f)	6
	EEQ(f.u)	4
	CNT (f)	2
	CNT (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	5
	PLANOS	8
	CROQUIS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES TÉCNICOS	
	* TRAZADOS VIALES (f.u)	2
	* PUNTOS G.P.S (f.u)	4
	* BORDES DE QUEBRADA (f.u)	3
	* LOTE POR LOTE (f.u)	1
	ACTAS (f.u)	2
	COMUNICACIONES (f.u)	17
	COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS
ENVIADAS		10
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	4
	TOTAL FOJAS ÚTILES	147
TOTAL ESCRITURAS	23	
TOTAL FACTURAS	14	
TOTAL PLANOS	10	
TOTAL CDs	3	

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad Escrituras

(f): Cantidad Facturas



Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
La D. U. 16



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA No. 006 -UERB-AZLD-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACION DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO, REALIZADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zonal La Delicia, siendo las doce horas, debidamente citados mediante Convocatoria N°UERB-AZD-008-2011, del veinte y ocho de septiembre de dos mil once, se reúnen los señores(as): Dra. Soledad Benítez *Administradora Zonal*; Doctor Fausto Mantilla *Subprocurador*; Arquitecto Jaime Guerrero *Coordinador de Gestión y Control de la Administración Zonal La Delicia*; Ing. Luis Jácome *Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda*; Ingeniero Geovanny Ortiz y Arq. Omar Guncay *Delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro*; Arquitecta Gissela Bravo *Coordinadora*; Arquitecta Irene Vinuesa *Responsable Técnica*; Doctor Jimmy Sánchez *Responsable Legal* y Doctor Caetano Cisneros *Responsable Socio Organizativo de la UNIDAD DESCONCENTRADA UERB-LA DELICIA*, con el propósito de tratar el orden del día:

1.- Análisis y aprobación del **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO N° 006-UERB-AZLD-SOLT-2011**, que se encuentra ocupando el predio: No.5054192, de propiedad del Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao; Parroquia: Cotocollao, Zona: La Delicia. Expediente 16-LD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico **N°006-UERB-AZLD-SOLT-2011** del **"COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO"** Expediente 16-LD.

Analizando el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente 16-LD y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus

ACTA No.006-UERB-AZLD-2011

Página 1 de 2



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que se continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos.

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Doctor Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTION ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE CATASTRO

Arq. Omar Guirca
DELEGADO DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE CATASTRO

Ing. Luis Jacome
REPRESENTANTE
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y
VIVIENDA

Arq. Gissela Bravo
COORDINADORA
UERB-LA DELICIA

Arq. Irene Vinuesa
RESPONSABLE TÉCNICA
UERB-LA DELICIA

Dr. Jimmy Sánchez
RESPONSABLE LEGAL
UERB-LA DELICIA

Dr. Caetano Cisneros
RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO UERB-LA DELICIA



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
de Planificación
Participativa

F-ITADUERB01-01

Nivel Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 16-LD

NOMBRE DEL BARRIO: "CORDILLERA"

CLAVE CATASTRAL: 42504 01 001 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES	DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS	DOCUMENTOS TECNICOS					
1								
29 JUN/2011								
2	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>5</p>	<p>6</p>	<p>7</p>	<p>8</p>	<p>9</p>	<p>10</p>

(#) Número de fojas (*) Copias

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

CONTENIDO DE EXPEDIENTE

NOMBRE DEL BARRIO: "CORDILLERA"

CLAVE CATASTRAL: 42504 01 001 000 000 000

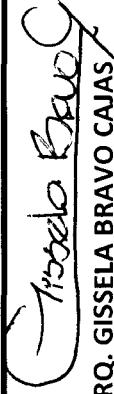
DOCUMENTOS TECNICOS		COMUNICACIONES INTERNA			COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18		
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	COMUNICACIONES INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19	
1.001-001-010905391 2.001-001-011177599	1.27.SEP/2011 (1)* 2.05.NOV/2003 (1) 3. AD-07554 20.JUL/2001 (1)* 3.Nº154356, 09.AGO/2000 (1)* 4.Nº164594, 26.DIC/2000(1)*	1.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, SEP/2011 2.IMPLANTACIÓN GENERAL, JUN/2011 3.IMPLANTACIÓN, AGO/2006 4.MEMORIA TECNICA GRAFICA, FEB 2005 5.AREA VERDE, FEB 2005 6.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, FEB 2005 7.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, MER/2002 8.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, SEP/2001 9.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, AGO/2001 10.CROQUIS	1.TRAZADOS VIALES, MEMORANDO Nº187-UTVV, 14.SEP/2011 (1) 2.ZONIFICACION, MEMORANDO Nº012-PT, 11.NOV/2003 (1)* 3.INFORME TECNICO Nº15-UERB-DMC-2011 PUNTOS GPS, 22.SEP/2011 (4) 4.BSQ, OF.0007655, 22.SEP/2011 (3) 5.INFORME TECNICO Nº16-UERB-DMC-2011 LOTE POR LOTE, 27.SEP/2011 (1) 6.INFORME DE REUNION 0000562, 08.SEP/2011 (2)* 7.CONVOCATORIA NºUERB-AZD-008-2011, 28.SEP/2011 (2) 8.INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA EL INICIO DEL PROCESO LEGAL DEL COMITE PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO MEMORANDO UERB-AZD-366-2011, 23.SEP/2011 (2) 9. INFORME LEGAL APROBATORIO PARA EL INICIO DEL PROCESO TECNICO Nº03 UERB-LD-2011, 23.SEP/2011 (2) 10.INFORME PASANTIA LEGAL BARRIO CORDILLERA (3)* 11.OF.SG 5859, 12.NOV/2010 (2)	1.SIN, 28.FEB/2005 (1) 2.OF.0111904, 09.AGO/2001 (2)	1.OF.UERB-AZD-132-2011, 16.AGO/2011 (1) 2.OF.CC06347, 28.JUN/2004 (1)* 3.OF.Nº191-USV-03, 29.JUL/2003 (1)* 4.OF.AFI08-AZED-02, 22.FEB/2002 (1)* 5.OF. AD744-02, 30.ENE/2002 (1)* 6.OF.285-GOM, 02.OCT/2001 (1)* 7.OF.Nº364-UEPLP-01, 30.AGO/2001 (1)* 8.OF.Nº00585, 26.ENE/2001 (1)* 9.Nº18-UEPLP-00, 05.ENE/2001 (1)* 10.OF.Nº6559, 12.DIC/2000 (1)*	1.PLANO BARRIO, SEP/2011 2.PLANO BARRIO, JUN/2011 3.PLANO BARRIO, S/F	1.CERTIFICADO DE VENTAS (4)*		

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No 16 LD DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, BARRIO CORDILLERA.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:



ARQ. GISELA BRAVO CAJAS
COORDINADORA UERB "LA DELICIA"

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-GR623
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: 29 de Junio de 2011

PROCEDENCIA: CHICAIZA JOSE : 4297

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : CHICAIZA JOSE

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
RESPONSABLE : GISELA FERNANDA BRAVO CAJAS
RESUMEN : BARRIO CORDILLERA



HORA RECEPCION => 11:18

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FORMULARIO 0196131

Jimmy:

Federico

comunicación

información

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

Uelb-w
30/06/2011

FORMULARIO 0196131

30/06/11

01554

BARRIO "CORDILLERA"

Quito, 29 de Junio del 2011

Arq. Gissela Bravo
COORDINADOR UERB

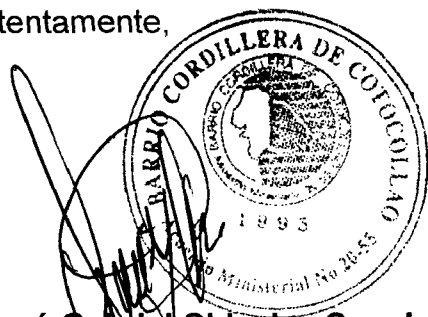
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, **José Gabriel Chicaiza Guashpa** con **C.I. 171084835-7**, en calidad de Presidente del Barrio Cordillera de Cotocollao, me dirijo a usted de la manera más respetuosa para poner es su conocimiento que hago la entrega de los planos y documentos para la legalización del Barrio.

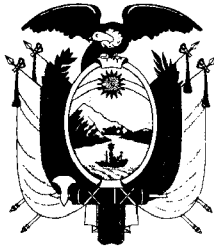
Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



José Gabriel Chicaiza Guashpa
C.I. 171084835-7
Telf.: 3410197

ESCRITURAS



Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

L	De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA	M
	
	Otorgada por JOSE JUAN YAGUANA PAZ Y CONYUGE	
	
	A favor de WUILMER ANTONIO ERAS JUMBO Y CONYUGE	
	
	El 01 DE AGOSTO DEL 2008	
	
	Parroquia	
	4.000,00 USD	
	
	Cuantía 04 DE AGOSTO DEL 2008	
	
	Quito, a	

OFICINA:

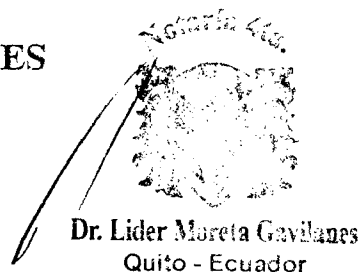
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JOSÉ JUAN YAGUANA PAZ

Y

BLANCA MARINA HERRERA ALULEMA

A FAVOR DE:

WUILMER ANTONIO ERAS JUMBO

Y

MARIA DELFINA CHASI PALOMA

CUANTÍA: \$ 4.000,00

DI DOS COPIAS

M.H.I.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy viernes uno de agosto del año dos mil ocho, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número trescientos cincuenta y seis guión DP guión DDP, de doce de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte los conyuges señores JOSE JUAN YAGUANA PAZ Y BLANCA MARINA HERRERA ALULEMA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte los conyuges señores WUILMER ANTONIO ERAS JUMBO Y MARIA DELFINA CHASI PALOMA, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTES COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase insertar una de promesa de compra venta contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte los cónyuges señores JOSE JUAN YAGUANA PAZ Y BLANCA MARINA HERRERA ALULEMA, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se le denominará PROMITENTES VENDEDORES; y por otra los cónyuges señores: WUILMER ANTONIO ERAS JUMBO Y MARIA DELFINA CHASI PALOMA, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará PROMITENTES COMPRADORES. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los Promitentes Vendedores, adquirieron por Compra al señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, los DERECHOS Y ACCIONES que corresponden a la alícuota cero coma cero cinco seis cuatro nueve por ciento (0,05649 %), Lote de Terreno signado con el número ciento cuatro (HOY LOTE NUMERO CIENTO DOS), mismo, que se encuentra fincado en el predio compuesto de los lotes números tres, cuatro en parte; el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo; y, el Lote número treinta y cinco, mismos que se encuentran detallados en la escritura anterior, con todos sus derechos, servidumbres y mas anexos, de una SUPERFICIE de doscientos metros cuadrados (200 m2), ubicado en la parroquia de Cotocollao; cantón Quito, provincia de Pichincha, según Escritura Pública celebrada el diez y siete de diciembre de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro de la Propiedad de cantón Quito el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Dicho Inmueble se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con el Lote numero ciento cinco (105) en una extensión de veinte metros; SUR: Con el lote numero ciento tres (103), en una extensión de veinte metros; ESTE: Con el lote numero ochenta y nueve (89), en una extensión de diez metros; y, OESTE: Con la calle C, en una extensión de diez metros. Los promitentes Vendedores aclaran que, no obstante de indicar linderos y dimensiones sobre el lote numero ciento dos (102) (antes ciento cuatro), en lo posterior puedan variarse de acuerdo a los planos de aprobación que realice el Barrio, pero por ningún concepto lo puede variar la superficie de dicho lote. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes los Promitentes Vendedores JOSE JUAN YAGUANA PAZ y BLANCA MARINA HERRERA ALULEMA, prometen dar en venta y en perpetua enajenación a favor de los Promitentes Compradores WUILMER ANTONIO ERAS JUMBO y MARIA DELFINA CHASI PALOMA el Lote de Terreno signado con el numero ciento cuatro (104), HOY CIENTO DOS (102), de una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), ubicado en el Barrio Cordillera de Cotocollao, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones y demas constan en la cláusula anterior. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes han establecido de común acuerdo por el inmueble descrito en la cláusula segunda y tercera de esta Promesa de Compraventa, es el de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (4.000,00 USD). QUINTA: FORMA DE PAGO.- Los cónyuges señores WUILMER ANTONIO ERAS JUMBO y MARIA DELFINA CHASI PALOMA en calidad de Promitentes Compradores pagan el precio establecido por la

compra de el Lote de Terreno antes descrito de la siguiente manera: los CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (4.000,00 USD) de contado y en efectivo a la fecha de la suscripción de la presente promesa de compraventa, es decir, los Promitentes Compradores cancelan en su totalidad el precio pactado en la cláusula anterior. SEXTA: PLAZO y CONDICION.- El plazo para la suscripción de la escritura definitiva será cuando se subsanen todos los conflictos judiciales u otros existentes por éste y por otros Lotes de Terreno ubicados en el Barrio Cordillera de Cotocollao; y/o de acuerdo a la resolución que tomaren entre el Barrio Cordillera de Cotocollao y el Municipio de Quito. Los Promitentes Vendedores autorizan a los Promitentes Compradores la inscripción del presente contrato en el registro correspondiente. SEPTIMA: POSESION.- Los Promitentes Vendedores, por lo establecido en la clausula quinta, confieren expresamente la posesión inmediata del lote de Terreno materia del presente contrato con todas las entradas, salidas y costumbres que le son anexas. OCTAVA: CLAUSULA PENAL: Las partes establecen de mutuo acuerdo una multa de dos mil dólares americanos (2.000,00 USD) en el caso de desistimiento de la compraventa por una de las partes o que una de las partes incumplan con una o mas de las cláusulas indicadas en este contrato de promesa de compraventa; es decir que, si los Promitentes Vendedores desisten de la venta, deberán devolverlo a los Promitentes Compradores los cuatro mil dólares americanos (4.000,00 USD) que recibió al momento de firmar la promesa de compraventa más los dos mil dólares americanos (2.000,00 USD) por concepto de multa por incumplimiento; si, los Promitentes Compradores desisten de la Compra, el Promitente Vendedor deberá devolverlo unicamente los dos mil dólares americanos (2.000,00 USD) que es la diferencia por concepto de multa por

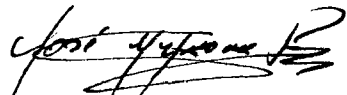


NOTARIA
CUARTA

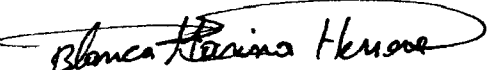
DR. LIDER MORETA GAVILANES

incumplimiento. NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la protocolización e inscripción de la presente Promesa de Compraventa, así como de la escritura definitiva de traspaso de dominio del Lote de Terreno en mención serán de cuenta de los Promitentes Compradores. DECIMA: CESION DE DERECHOS.- Los Promitentes Vendedores, con esta promesa de Compraventa ceden de manera actual, irrevocable y definitiva todos los derechos que tienen en calidad de socios del Comité Pro mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao; por su parte los Promitentes Compradores a partir de la firma de esta promesa de compraventa adquieren todos los derechos en calidad de socios y las respectivas obligaciones para con el Comité en mención. A su vez los Promitentes Vendedores autorizan a los Promitentes Compradores para que puedan solicitar al Barrio ser socios legalmente inscritos en el Ministerio correspondiente. DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes de mutuo acuerdo aceptan en todas sus cláusulas la presente promesa de compraventa por estar hecha en beneficio de sus mutuos intereses. DECIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS.- Las partes para el caso de divergencias renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al tramite verbal sumario o ejecutivo a criterio del demandante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Wladimir O. López Erazo con matricula profesional número cinco mil trescientos veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el

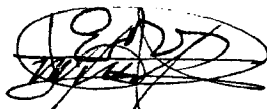
Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


JOSE JUAN YAGUANA PAZ
C.C. 140823707-6





BLANCA MARINA HERRERA ALULEMA
C.C. 171195503-7




WUILMER ANTONIO ERAS JUMBO
C.C. 171300191-3




MARIA DELFINA CHASI PALOMA
C.C. 050175925-2



FIRMADO DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO
ENCARGADO DE ESTE CANTON.- SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA N° 170823707-6

YAGUANA PAZ JOSE JUAN
15 AGOSTO 1969

LOJA/GONZANANA/GONZANANA
02 136 90139

LOJA/GONZANANA
GONZANANA 69

Jose Yaguana Paz



202.80.10


ECUATORIANA***** V444344242

CASADO BLANCA MARINA HERRERA ALULENA
PRIMARIA AYUDANTE

JOSE YAGUANA
ISOLINA PAZ

QUITO 11/11/97
11/11/2009

646140



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIUDADANIA N° 171195503-7

HERRERA ALULENA BLANCA MARINA
00 ENERO 1973

COTOPAXI/LATACUNGA/TORCAZO
01 028 0002

COTOPAXI/LATACUNGA
TORCAZO

Blanca Herrera Alulena




ECUATORIANA***** 1113351122

CASADO JOSE JUAN YAGUANA PAZ
SECUNDARIA COSTURERA
SEGUNDO SERAFIN HERRERA
MARIA CLEMENTINA ALULENA

QUITO 5/10/99
05/10/2011

0318560




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N° 171500191-6

ERAS JUNCO WILMER ANTONIO
LOJA/LOJA EL SABRARIO
13 FEBRERO 1976

LOJA/LOJA EL SABRARIO 1976

Wilmer Eras Junco




ECUATORIANA***** E322011222

CASADO MARIA DELFINA CHASI PALOMA
ELEMENTAL EMPLEADO

WILMER ERAS
LOJA/LOJA EL SABRARIO

QUITO 08/05/2005
08/05/2011

REN 0082252



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIUDADANIA N° 050175925-2

CHASI PALOMA MARIA DELFINA
30 DICIEMBRE 1972

COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
001-0001 00001

COTOPAXI/SALCEDO
CUSUBAMBA 1972

Maria Delfina Chasi Paloma




ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO WILMER ANTONIO ERAS JUNCO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ANTONIO CHASI
MARIA ELVIRA PALOMA

QUITO 25/05/2001
25/05/2011

Wilmer Eras Junco



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

191-0150 **1711955037**
 NUMERO CEDULA
HERRERA ALULEMA BLANCA MARINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO *[Signature]*
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

010-0329 **1708237076**
 NUMERO CEDULA
YAGUANA PAZ JOSE JUAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO *[Signature]*
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 1711955037
ERAS JUMBO WILMAYER ANTONIO
CELINA
 SAN JUAN DE POZUL SAN JUAN DE POZ
 CANTON Municipio de Cotacachi PICHINCHA
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0560078


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 050175925-3
CHANI PALOMA MARIA DELFINA
SALCEDO
 COTOPACHI COTACACHI
 CUNUBAMBA Municipio de Cotacachi PICHINCHA
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0696058

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO DE ESTA NOTARIA, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a cuatro de agosto del año dos mil ocho.

Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

[Signature]
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE
 QUITO



R-

040343



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
18 JUN 2007
P.A. 1111

REPUBLICA DEL ECUADOR

384701

2c
9/38

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: PRIMERA

Dé: COMPRAVENTA

Otorgada por: JORGE ANCHUNDIA ZAMBRANO Y SRA.

A favor de:

ENTON ESPERANZA JULIA QUANGO ROSILLO

El: 22 DE MAYO DEL 2007

Parroquia:

Cuantía: \$200,00

Quito, a 22 de mayo de 2.007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

384701

MP
AC

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

EXTRACTO

CONTRATO.- COMPRAVENTA

OTORGANTES.-

130230074-2
130286880-5

JORGE EDISON ANCHUNDIA ZAMBRANO
VENUS SORAIDA SAMANIEGO ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

110300203-4
110280 208.7

ENIDH ESPERANZA TILLAGUANGO ROSILLO
José Jiménez

OBJETO: COMPRAVENTA, de los derechos y acciones equivalentes al cero copma cero cinco seis cuatro nueve por ciento fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cvuatro en parte, el bosque viejo, el bosque nuevo, y el lote número treinta y cinco, situado en la parroquia de cotocollao, cantón Quito Provincia de Pichincha.

CUANTÍA.- \$. 200,00 USD



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

JORGE EDISON ANCHUNDIA ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

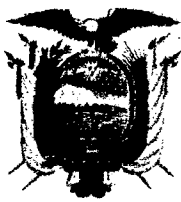
ENIDH ESPERANZA TILLAGUANGO ROSILLO

CUANTIA: \$ 200 USD. K.J.G.

ESCRITURA No. (8.213) OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de mayo del dos mil siete, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública por una parte los señores Jorge Edison Anchundia Zambrano y Venus Soraida Samaniego Ordoñez, y por otra parte la señora Enidh Esperanza Tillaguango Rosillo, de estado civil casada, con José Wilmer Jiménez Rosillo, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura públicas a su cargo sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte los señores Jorge Edison Anchundia Zambrano y Venus Soraida Samaniego Ordoñez a quien en adelante se los denominará los VENDEDORES; y por otra la señora Enidh Esperanza Tillaguango Rosillo, casada, con José Wilmer Jiménez Rosillo, a quien en adelante se le denominará la

COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, por sus propios derechos y los que representan, legalmente capaces para contratar y obligarse, como en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, al doctor Roberto Saigado Saigado, Notario tercero, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el señor Jorge Edison Anchundía Zambrano, adquirió, al señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja, los Derechos y Acciones equivalentes al cero coma cero cinco seis cuatro nueve por ciento, sobre la totalidad del inmueble, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque viejo, el bosque nuevo, y el lote número, treinta y cinco, por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la Parroquia Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha. El señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja, a su vez adquirió la totalidad del predio a los señores Milton Efraín Alvarez y Olinda Esperanza Romero Simancas, mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos Generales del inmueble son: NORTE: predio del ex huasipunguero, lote treinta y treinta y uno y Bosque Viejo de la Hacienda Santa Ana. SUR: Terreno de la Hacienda Santa María y Hacienda Santa Gertrudis; y, por el OESTE Y OCCIDENTE: con los lotes de terreno que se reservaron los anteriores Vendedores, Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez. Dando una superficie total de treinta y tres hectáreas aproximadamente. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, Jorge Edison Anchundía Zambrano y Venus Soraida Samaniego Ordoñez, libremente dan en venta real y perpetua enajenación a favor de



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

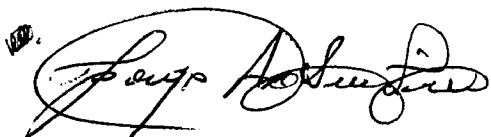
QUITO - ECUADOR



NOTARIA 6
Gonzalo Roman Chacon

la señora Enidt Esperanza Tillaguango Rosillo; los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de cero coma cero cinco seis cuatro nueve por ciento fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque viejo, el Bosque nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la Parroquia de Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- El precio materia de la presente venta es la suma de DOSCIENTOS DOLARES que los Vendedores declaran haberlo recibido, de parte de la compradora en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio, posesión, uso goce de los derechos y acciones sobre el inmueble objeto de la venta con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos que le corresponden, declarando que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno pero en todo caso se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: ACLARATORIA.- El señor Carlos Sarzosa, lotizó parte de su propiedad, dentro de la misma consta el lote Número once, mismo que tiene un área de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE; en diez metros, con calle principal; SUR.- en diez metros, con lote número diez; ESTE.- en veinte metros, con calle B, y, OESTE.- en veinte metros, con lote número doce., los derechos y acciones que se venden por medio de este instrumento en futuro se fincarán dentro del terreno mencionado. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que se generen por motivo de este contrato correrá a cargo de la compradora, incluso el impuesto de la plusvalía en caso de haberlo; queda facultada la compradora, para inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad. OCTAVA: ACEPTACION Y CONTROVERSIA.- Las partes declaran aceptando el presente contrato y para caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio, se sujetaran a los jueces competentes de esta ciudad

de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento público" Hasta aquí la minuta, que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Diego Escobar, Abogado, con matricula profesional número siete mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiera y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. Jorge Edison Anchundia Zambrano

C.C. 130230074-2



Sra. Venus Soraida Samaniego Ordoñez

C.C. 130286880-5



Sra. Enidh Esperanza Tillaguango Rosillo

C.C. 110300203-7

EL NOTARIO



CIUDADANIA 130230074-2
 ANCHUNDIA ZAMBRANO JORGE EDISON
 MANABI/CHONE/CHONE
 10 ENERO 1957
 001- 0022 00489 M
 MANABI/CHONE
 CHONE 1957



Jorge Anchundia

Jorge Anchundia

EQUATORIANA***** E233313242
 CASADO VENUS SAMANIEGO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ENRIQUE ANCHUNDIA
 MARIA ZAMBRANO
 QUITO 16/10/2004
 16/10/2016
 REN 1324685

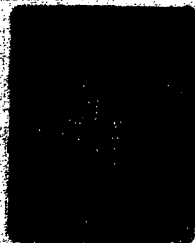


NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo
 Román Chacón

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 110200203-4
 TILLAGUANGO ROSILLO ENIDH ESPERANZA
 LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
 14 MARZO 1970
 002-1 0017 00067 E
 LOJA/ESPINDOLA
 AMALUZA 1970



[Signature]

[Signature]

EQUATORIANA***** E433312222
 CASADO JOSE W JIMENEZ ROSILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LIZARDO TILLAGUANGO
 MATILDE ROSILLO
 QUITO 06/03/2006
 06/03/2018
 REN 1817579

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 130286880-5
 SAMANIEGO ORDONEZ VENUS SORAYDA
 MANABI/CHONE/CHONE
 11 SEPTIEMBRE 1960
 002-1 0185 00767 F
 MANABI/CHONE
 CHONE 1963



[Signature]

[Signature]

EQUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO JORGE ANCHUNDIA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 PEDRO SAMANIEGO
 PASTORA ORDONEZ
 QUITO 16/10/2004
 16/10/2016
 REN 1324680

[Signature]



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 2 MAR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo
 Román Chacón



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-15-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1103002034	TILLAGUANO ROSILLO ENIDH E		2007-05-15-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.02	Coactiva
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				1.82	
TRANSACCION					
VENTA ANCHUNDIA ZAMBRANO JORGE					
318580					
No. Comprobante					
No. 0320084					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-15-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1103002034	TILLAGUANO ROSILLO ENIDH E		2007-05-15-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.20	Coactiva
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				2.00	
TRANSACCION					
VENTA ANCHUNDIA ZAMBRANO JORGE					
318581					
No. Comprobante					
No. 0320085					
DIRECTOR FINANCIERO					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10326666001

FECHA DE INGRESO: 27/03/2007

CERTIFICACION

Referencias: 04/02/1998-PO-1856f-2153i-5790r

Tarjetas:;T00000142519;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 0,05649% de derechos y acciones fincados en el LOTE DE TERRENO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE EDISON ANCHUNDIA ZAMBRANO y VENUS SAMANIEGO

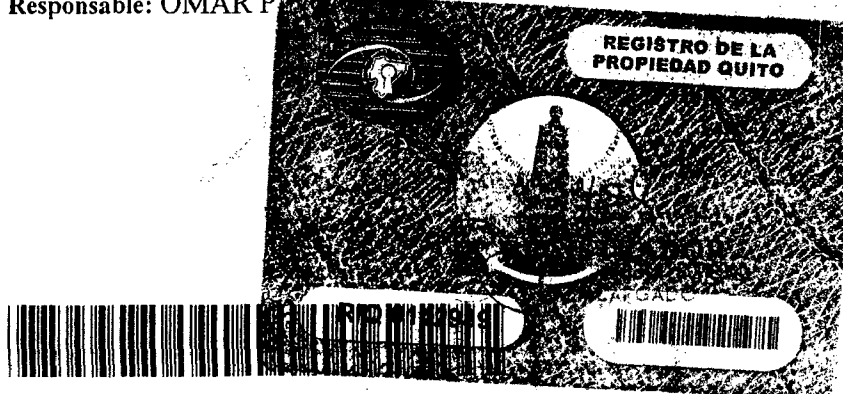
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a Carlos Manuel Sarzosa, según escritura celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho; quién adquirió por compra a Milton Alvarez; el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos:

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE MARZO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: OMAR P...





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007

FECHA DE PAGO

61002568674

COMPROBANTE DE COBRO

14/05/2007

CEDULA/RUC.
00001103002034

NOMBRE
TILLAGUANGO ROSILLO ENIDH ESPERANZA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/05/2007

0000000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

LGABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$2,00

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4146390

1

11

\$2,20

PAGO TOTAL

\$2,20

COMPVTA D/A 0.05% DTGA ANCHUNDIA
ZAMBRANO JORGE EDISON SOB 2
00.00 PREDIO NO. 5054192

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 6676233



John Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC: 1768007200001 Ayr1895 1

CONTRIBUYENTE



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR JORGE EDISON ANCHUNDIA ZAMBRANO Y SEÑORA A FAVOR DE ENIDH ESERANZA TILLAGUANO ROSILLO. Debidamente firmada y sellada en Quito a treinta de mayo del dos mil siete. -

[Signature]

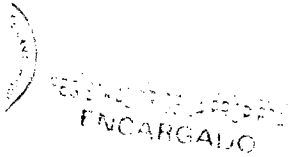


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Molina Chacón



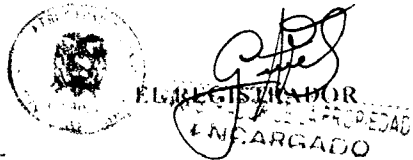
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 40238

Matrículas Asignadas.- COTOC0005710 CERO PUNTO CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO de Derechos y Acciones. Fincados sobre los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, situado en parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón.

Lunes, 18 Junio 2007, 09:34:23 AM



Contratantes.-

ANCHUNDIA ZAMBRANO JORGE EDISON en su calidad de VENDEDOR
SAMANIEGO ORDOÑEZ VENUS SORAIDA en su calidad de VENDEDOR
TILLAGUANGO ROSILLO ENIDH ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ ROSH I.O JOSE WILMER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

DD-0040343



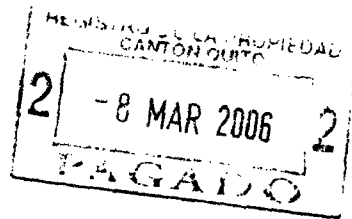


República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.:2268372 / 2268373 / 2268374
Fax:2267377 QUITO - ECUADOR

no.10@QUITO.SERVICIOS



Ecuador



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA

A favor de: ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA

El: 02 de Marzo del 2006

Parroquia:

Cuantía: \$. 16.260

Quito, a 03 de Marzo del 2006

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA

a. f.

ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA

CUANTIA: \$. 16.260

Di: 2 copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves dos (02) de Marzo del Dos Mil Seis; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta

escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa, comparecen por una parte, y por sus propios derechos el señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, de estado civil soltero, en calidad de VENDEDOR; y, por otra parte por sus propios derechos, como COMPRADOR, la señorita ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA, de estado civil soltera los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Píchincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura publica de compraventa celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil cuatro, ante el Doctor Rubén Espinosa Notario Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita el cuatro de enero del dos mil cinco y aclarada el porcentaje de derechos y Acciones de compraventa del noventa y cinco, punto ocho mil trescientos veinte y siete; al noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco noventa y tres cuatro por ciento, Mediante escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro, ante el notario

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



décimo primero Doctor Rubén Espinosa, e inscrita el
cuatro de enero del dos mil cinco el señor Byron
Alencastro Sarzosa, adquirió al señor Carlos Manuel
Sarzosa Baroja, la Totalidad de derechos y acciones
equivalentes al noventa y cinco, punto diez cincuenta
y cinco noventa y tres cuatro, fincados en los lotes
de terreno signados con los números tres y cuatro en
parte, el bosque viejo, el bosque nuevo y el lote
numero treinta y cinco, que por ser contiguos
constituyen un solo cuerpo, situado en la Parroquia
Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el
restante cuatro punto ocho nueve cuatro cuatro cero
seis seis por ciento, fue enajenado a terceras
personas. El señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja a su
vez adquirió la totalidad del predio, a los señores
Milton Efraín Alvarez y Olinda Esperanza Romero
Simancas, mediante escritura publica celebrada el
catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos,
ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,
Doctor Jorge Campos delgado, inscrita el trece de
julio de mil novecientos noventa y dos, los linderos
generales del inmueble son: Norte.- Predio de los ex
huasipungueros; lotes treinta y treinta y uno y
bosque viejo de la hacienda Santa Ana.- SUR: Terreno
de la Hacienda Santa María y Santa Gertrudis; y Por
el Este y Occidente: Con los lotes de Terreno que se
reservaron los anteriores vendedores, Ingeniero
Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez de Hernández.

Dando una superficie de treinta y tres hectáreas aproximadamente. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, vende y da a perpetua enajenación a favor de la señorita Alicia Isabel Venegas Tapia, los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de setenta y tres punto ochenta y uno cuarenta dos cincuenta por ciento que corresponde a los derechos y acciones sobrantes fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes han pactado como justo por el terreno materia de esta compra venta, asciende a la suma DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA dólares, que el VENDEDOR declara tenerlo recibido de manos de la COMPRADORA, al contado, en efectivo y en moneda de curso legal, razón por la cual nada tendrán que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Conforme el VENDEDOR, con el precio y forma de pago, transfiere a favor de la COMPRADORA, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones, de la propiedad descrita en la cláusula Segunda y tercera, transferencia esta que se la hace libre de todo gravamen hipotecario, embargo y prohibición de

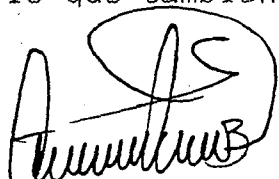
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



enajenar, sujetándose en todo caso el VENDEDOR al saneamiento por evicción de conformidad a la ley.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan presente compraventa y se ratifican, por ser legal y por ser celebrada en guarda y defensa de sus intereses. SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura de compraventa corren de cuenta de la COMPRADORA, gastos dentro de los cuales están incluidos el pago de los impuestos que este genere. OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de alguna divergencia suscitada con ocasión de la presente compraventa, las partes se someterán a los Jueces competentes de esta ciudad, en vía verbal sumaria o ejecutiva a elección del que se sintiere afectado, renunciando a su domicilio. NOVENA: INSCRIPCIÓN.- EL VENDEDOR faculta a la COMPRADORA, para que alcance la inscripción de la presente escritura, en el Registro de la Propiedad correspondiente, ya sea por sí mismo o por interpuesta persona. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Geraro Lara Guzman, Abogado con matrícula profesional número seis mil novecientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura

pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.



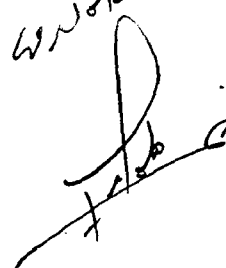
171016866-5

f) SR. BYRÓN RENE ALENCASTRO SARZOSA



172011640-7

f) SRTA. ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA

Notas




MUNICIPIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN, P.R.
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

CEDULARUC. 00001/20116407
22006 61002354437

COMERCiante DE CURRO
NOMBRE VENEZAS PAOLA ALICIA ISABEL
DIRECCION

FECHA DE PAGO 22/02/2006
CLAVE CATASTRAL *16260*

1674 F
VALUO COMERCIAL

EXOREB. VALUO IMPONIBLE. EMISSION
SECCION ECO. 220062006

NUMERO DE PEDIDO 2014192

CONCEPTO
ALCALDIAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$114.02

VALOR \$114.02

TRANSACCION PAGINA DE 5339170

VENTANILLA BANCO 84

CUENTA

SUB-TOTAL \$114.02

PAGO TOTAL \$114.02

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
ALENCASTRO SANDRA WAKEN KENIE
42504010010000000000000000000001

RESPONSABLE
PARRA KELLY

No. 5249201



CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220301. C.A.M. FICHA 714007/200007. Mar. 1999



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-01-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1720116407		VENAGAS TAPIA ALICIA I.		2006-03-01-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
16,260.00		0.00		30.00 4.88	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 11.38	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
freyes				Cuenta	
TRANSACCION		VENTA ALENCASTRO SARZOSA BARRON		224664	
		PROVINCIA DE PICHINCHA			
No. Comprobante		No. 0232970		DIRECTOR FINANCIERO	



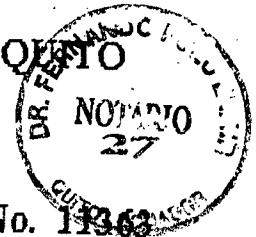
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-01-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1720116407		VENAGAS TAPIA ALICIA I.		2006-03-01-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
16,260.00		0.00		30.00 0.49	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 1.14	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
freyes				Cuenta	
TRANSACCION		VENTA ALENCASTRO SARZOSA BARRON		224663	
		PROVINCIA DE PICHINCHA			
No. Comprobante		No. 0232969		DIRECTOR FINANCIERO	



ADMINISTRACION
ZONA EQUINOCCIAL
LA DELICIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE No. 11363
Quito, a 22 de FEBRERO del 2.006

Señores:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente:

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Que otorga : ALENCASTRO SARZOSA BYRON RENE
A favor de : VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL
Predio No. : 5054192 Tipo : LOTES
Área Terren : 330.000,00 M2 Construcción :
Cuantía \$: 16.260,00 Alicuota :
Financiam : Porcentaje : 73,814025%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	\$ *****	N. E. H. G.
ALCABALA	\$ 113,82	*****
REGISTRO	\$ *****	*****

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



AV. DE LA PRENSA N66-101 Y CAP. RAMON
TELF.: 229 4340-4 FAX: 229 4343



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40015608001

FECHA DE INGRESO: 13/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 04/01/2005-PO-391f-175i-354r

Tarjetas: T00000078579;

Matriculas: CALDE0000959;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con matrícula número COTOC0005710

2.- PROPIETARIO(S):

señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, Divorciado según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco y Aclaratoria según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco en el sentido de que el porcentaje de derechos y acciones vendidos y que pertenece a varios copropietarios, equivale al cuatro punto ochocientos noventa y cuatro cuatro cero seis seis por ciento (4,8944066 %), en consecuencia el porcentaje objeto de la compraventa que por medio de este instrumento se rectifica es del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco novecientos treinta y cuatro por ciento (95,1055934%), resultando una suma del cien por ciento que comprende a la totalidad del inmueble; habiendo el vendedor adquirido por compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos. Se aclara que, con fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil cinco, se halla inscrita la venta del 21,2915684% de derechos y acciones.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2006 ocho años.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y CEECULACION

CEBULA DE CIUDADANIA: 172011640-7

VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

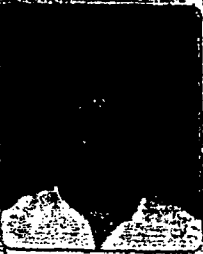
06 JULIO 1986

REG. CIVIL: 008-0107-05019

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



I

ECUATORIANA***** V3333V4242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JATHE EDUARDO VENEGAS

MARIA ALICIA TAPIA


QUITO

21/07/2016

REN 01676

Pch

NOVIEMBRE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y CEECULACION

CEBULA DE CIUDADANIA*PSA: 171016866-5

ALENCASTRO SARZOSA BYRON RENE

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

1969

REG. CIVIL: 002-0664-00164 M

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V899918222

SOLTERO EMPLEADO PUBLICO

SECUNDARIA

CARLOS BOLIVAR ALENCASTRO

OLGA SARZOSA

QUITO

11/10/2002

REN 0275937

Pch



POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

1710168665 000-28037 9269206968

ALENCASTRO SARZOSA

BYRON RENE

CARO PRIMERO O+ 03/03/2004

AUTORIZACION SUPLENTE

CAJUELA CON EL ARCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

172011640 7 0000-000 1532401

VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL

NO EMPADRONADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000044 22/11/2005 09:13:09

Handwritten mark resembling a teardrop or a stylized '1'.

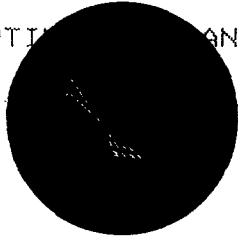
Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a tres de Marzo del Dos Mil Seis;
La Compraventa que otorga BYRON RENE ALENCASTRO
SARZOSA, A FAVOR DE ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA.



DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE MARZO DEL 2006, CIUDAD DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 13216

Matrículas Asignadas.-

COTOC0005710 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A 73.814250% DEL 95.1055934% fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, situado en parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
FRANKLIN CAJAS

Miércoles, 08 Marzo 2006, 11:36:55 AM



[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ALENCASTRO SARZOSA BYRON RENE en su calidad de VENDEDOR
VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

CC-0020433



LA COORDINADORA DEL ESCOBAR

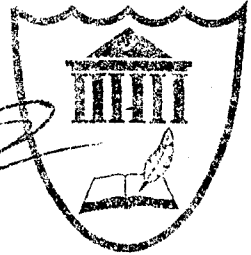
REGISTRO
CANTON QUITO



CANTON QUITO
18 NOV 9 2005
PASADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



0602048

11/25 (17A)
30

RENOBADO
GRUP 3

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA

A favor de: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO

El: 18 de NOVIEMBRE del 2005

Parroquia:

Cuántia: \$ 400,00 USD.

Quito a 22 de Noviembre de 2.005

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

FR
7

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA.

A FAVOR DE:

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO

"CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

CUANTIA \$.400 USA.

DI: 2 COPIAS

G.M.P.A.

ESCRITURA No.

18 - noviembre 2005

En la Ciudad de Quito. Capital de la República del Ecuador, hoy día Diez y ocho de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, comparecen por una parte el señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero; y, por otra parte el Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, legalmente representado por el señor JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA, en su calidad de Presidente y representante Legal, según nombramiento que se adjunta como habilitante; todos por sus propios derechos y por los que representan. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, de estado civil soltero; a quien en adelante se le denominará el Vendedor; y, por otra parte el Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, legalmente representado por el señor JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA, en calidad de Presidente y representante legal, a quien en adelante se le

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0001126

R.P.Q.

denominará el comprador. Los señores comparecientes son ecuatorianos, por sus propios derechos y por los que representan, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre del mil cuatro, ante el Doctor Rubén Espinosa Notario Décimo Primero, e inscrita el cuatro de enero del dos mil cinco, y posteriormente acalarada el porcentaje de derechos y acciones de compraventa del NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE; al NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO por ciento, mediante escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén Espinosa, inscrita el cuatro de enero del dos mil cinco, el señor Byron René Alencastro Sarzosa, adquirió al señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja, la totalidad de derechos y acciones equivalentes al NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO, fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el Bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. El restante cuatro punto ocho nueve cuatro cuatro cero seis seis por ciento, fue enajenado a terceras personas. El señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja a su vez adquirió la totalidad del predio, a los señores Milton Efraín Álvarez y Olinca Esperanza Romero Simancas, mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos Generales del Inmueble son: NORTE: Predio de los exhuasipungueros, lotes treinta, y, treinta y uno, y bosque viejo de la Hacienda Santa Ana; SUR: terreno de la hacienda Santa María y hacienda santa Gertrudis; y, por ESTE Y OCCIDENTE: Con los lotes de terreno que se reservaron los anteriores vendedores, Ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez de Hernández. Dan una superficie de treinta y tres hectáreas aproximadamente. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos, el señor BYRON RENÉ

NOT
II
7
ITO - E

(-impulso)

11/15

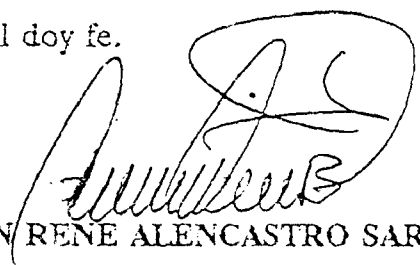
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHAGON

ALENCASTRO SARZOSA, libre y voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación a favor del Comité Promejoras del Barrio Cordilleras de Cotocollao, debidamente representado por el señor JOSE GABRIEL CHICHAZA GUASPA, en calidad de Presidente y representante Legal, los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de veinte y uno punto dos nueve uno cinco seis ocho cuatro por ciento, del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco noventa y tres cuatro por cinco, fincados en los dos lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- El precio materia de la presente venta es la suma de cuatrocientos dólares que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. QUINTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor transfiere a favor del comprador el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones sobre el inmueble objeto de la venta con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más anexos que le corresponden, declarando que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno pero en todo caso se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA: ACLARACION Y COMPROMISO.- En una parte de la propiedad se ha proyectado una lotización que ésta fincada en una superficie de ochenta y dos mil cuatrocientos quince metros cuadrados y que corresponde a un porcentaje de veinte y seis punto uno dos nueve nueve siete nueve por ciento, mismo que están divididos en doscientos quince lotes; el Comité Promejoras del barrio Cordilleras de Cotocollao, se compromete en respetar este listado en el derecho de propiedad y entregar las escrituras de adjudicación el momento que se apruebe de parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en urbanización de interés Social y Progresivo. En consecuencia el Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, asume la obligación de respetar los lotes de los promitentes compradores iniciales, mismos que deberán ser adjudicados a los socios cuya lista incorpora a este contrato como parte integral del mismo. SEPTIMA.- El Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, se obliga a seguir impulsando el trámite de

aprobación del barrio, hasta la expedición de la ordenanza y su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que generen por motivo de este contrato correrá a cargo del comprador, incluso el impuesto a la plusvalía en caso de haberlo; quedan facultados los compradores, para inscribir esta escritura en el registro de la Propiedad. NOVENA: ACEPTACION Y CONTROVERSIA.- Las partes declaran aceptado el presente contrato y para caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio, se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. " Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Diego Escobar Rojas, Abogado con matrícula profesional siete mil quinientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso lo requiere, y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



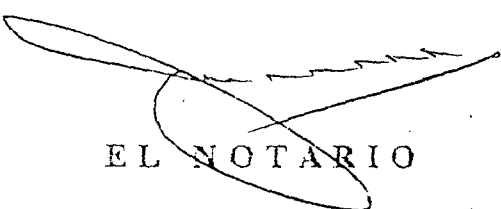

SR. BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA

C.C. 171016866-5

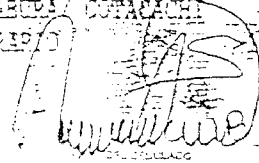
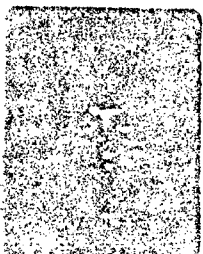



SR. JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA

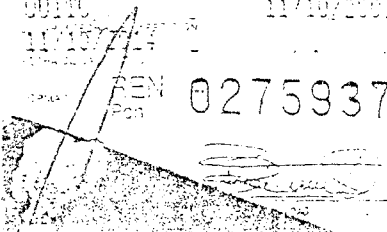

C.C. 171084835-7


EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA*PSA 171016886-E
 ALENCASTRO SARZOSA BYRON RENE
 IMPARTE/OCTACACHI/SARAPIA
 08 XIYO 1968
 002- 004- 00164 M
 IMPARTE/OCTACACHI
 SARAPIA 1968


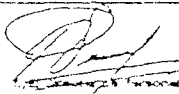
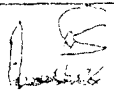



EQUATORIANA***** 0833313888
 SOLTEPO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 CARLOS BOLIVAR ALENCASTRO
 ODEA SARZOSA
 COTACACHI 11/10/2001
 REN 0275937
 Pos

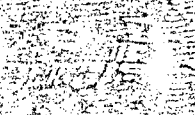



Handwritten signature

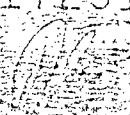

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 1710152685 000-26037 9285106868
 ALENCASTRO SARZOSA
 BYRON RENE
 CABO PRIMERO 03.03.2004
 LATAJA CON EL ASCENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANÍA*PSA 171054885-E
 SARZOSA BYRON RENE
 IMPARTE/OCTACACHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANÍA*PSA 171054885-E
 SARZOSA BYRON RENE
 IMPARTE/OCTACACHI
 REN 172310
 02/08/2004

Handwritten signature

Large handwritten signature



Ministerio de Bienestar Social

ASESORÍA LEGAL

Quito, 08 de Diciembre 2004
 Oficio No. 4442 - AL - PJ - APP - 2004
 Trámite No. 7495 - 04

Señor
Jose Gabriel Chicaiza Guashpa
 PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
 Presente.-

De mi consideración.

En atención a su oficio ingresado el 21 julio 2004, participando la nomina de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegido en Asamblea, De 18 de Enero del 2004, y habiendo cumplido los requisitos requeridos, se ha procedido a su registro de la Ejecutiva, para el periodo 2004 - 2006, conformada así.

PRESIDENTE	JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA
VICEPRESIDENTE	MANUEL OSWALDO JADAN ALVARADO
SECRETARIA	ESTHELA NARCISA VERGARA FREIRE
PROSECRETARIO	LUIS GERARDO GUALAVISI NACIMBA
SINDICO	DR. SALVADOR SARANGO FREIRE
TESORERO	ESTUARDO RAMIRO CARRERA LEON
VOCALES PRINCIPALES	JOSE ANTONIO MUQUIS IZA
	ROSA VICTORIA ANDRADE RAMIREZ
	MANUEL ALBERTO JARMILLO MORA
VOCALES SUPLENTES	ISIDORO GAHONA CAMACHO
	JENNY DE LOS ANGELES BOLAÑOS VASCONEZ
	SEGUNDO MANUEL DAQUILEMA EVAS

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevara conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedara suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Atentamente.

DR. MEDARDO HARO MEDINA
 DIRECTOR TÉCNICO DE AREA DE ASESORIA LEGAL
 MTB/APP/2004/08/12



NOTA: En el termino de 15 dias laborales procedase a registrar en esta Cartera de Estado a la señora YENNY DE LOS ANGELES BOLAÑOS VASCONEZ, caso contrario no se CERTIFICARA ningun documento en el futuro.

2
2
3
31
32
33
34
35
36
37
38
39

BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLIAO"

N. LOTE	NOMBRE DE SOCIOS PROPIETARIOS	AREA±2	Nº. CEDULA
1	CARMEN MERCEDES CARRILLO ALDAZ		170425913-3
2	WALTER LINDON MORALES		020013587-3
3	LUIS CUTUCUANGO QUILLOANGO		170080072-3
4	OLGA MARÍA SARZOSA		100025276-1
5	JOSE OLMEDO YEPEZ		171024731-5
6	JOSE OLMEDO YEPEZ		171024731-5
7	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA		171063322-6
8	RAFAEL LÓPEZ OLIVO		170671860-6
9	RAFAEL LÓPEZ OLIVO		170671860-6
10	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA		171063322-6
11	JORGE EDISON ANCHUNDIA ZAMBRANO		130286880-5
12	JULIA LANCHE LANCHI		110255035-5
13	SEGUNDO MANUEL MASABANDA		020143484-2
14	SEGUNDO RAMON YUNGA RAMOS		170845630-4
15	WILFRIDO MAURICIO YEPEZ MORENO		100240337-4
16	MADRID QUEZADA		
17	JOSE MIGUEL ALEJANDRO SARANGO		171593013-2
18	LUIS RODRIGO TOPON		171027811-0
19	MARÍA TERESA REINOSO CAMPAÑA		180052431-4
20	MARIA JOSE VERA MOCHA		010083423-1
21	FRANKLIN HERRERA LUZON		171567191-1
22	EDGAR YANAGOMEZ CELI		170531009-0
23	WILFRIDO MAURICIO YEPEZ MORENO		100240337-4
24	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA		172011640-7
25	SEGUNDO WILSON QUINATOA PILATASIG		050182145-8
26	ABRAHAM QUINATOA SANGO		050035296-6
27	MARIA DOLORES Y MARIA VICTORIA CONDOY		170918287-5
28	JOSE VICENTE Y JUAN CLEMENTE CONDOY		171187587-8
29	CARMEN JOSEFINA Y MARIANA DE JESUS CONDOY		171395506-8
30	ROSA ESPERANZA Y JUANA LEONOR CONDOY		110157394-5
31	GUILLERMO YUNDA COLCHA		171312250-3
32	GUILLERMO YUNGA COLCHA		171312250-3
33	MARIA ISOLINA ESPINOZA MENDEZ		100060829-6
34	SIXTO PADILLA CONGO		100117737-5
35	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA		031038247-2
36	CARLOS ALBERTO MARTINEZ MORA		
37	ROBERTO YUNGA COLCHA Y LUZ PILLAJO		171621200-4
38	DENNIS PAUL Y RINGER TENESACA		060143369-1
39	WILLIAN GONZALO GUERRERO SARZOSA		

[Handwritten signatures and a circled number '1' at the bottom of the page.]

Nº LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREAm2	Nº. CEDULA
40	JOVA JUSTINA SARZOSA ANDRADE		100139201-1
41	MANUEL HUMBERTO GALLO MOLINA		170327076-2
42	ROSA VICTORIA ANDRADE RAMIREZ		030043754-1
43	ESTHELA NARCISA VERGARA NAVAS		170351160-2
44	PAOLA MARISOL SARZOSA CARRILLO		171243021-7
45	MANUEL ALEJANDRO SARANGO		171309748-7
46	EMILIO ALEJANDRO CHAMER		110046556-8
47	ROSARIO ALEJANDRO SARANGO		171099143-9
48	JOSE VICENTE CALAHORRANO LEMA		1700214417-5
49	EDWIN ROMAN LEMOS SARZOSA		171993354-8
50	ZOILA MARIA CUICHAN CAÑAR		17-153060-7
51	CLEMENTINA SANGURIMA CHUMBI		
52	GERMANICO ALBUJA		170344825-1
53	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA		091036247-2
54	LUIS JANOQUIZA TORPANTA		050097427-4
55	BLANCA INES QUINATORA PILATASIG		050138240-9
56	CARMEN AMELIA LAURA LAINES		171098533-2
57	MANUEL CADAN ALVARADO		110305387-6
58	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA		030034571-4
59	DENNIS VITALINA JUMBO ESTRADA		110270281-6
60	LUIS ANGEL JUMBO ESTRADA		110304397-0
61	MANUEL MESIAS PUCHRICELA RIVAS		110300340-4
62	JORGE RAMIRO QUINATORA PILATASIG		05020828-5
63	MARLON SABINO ALENCASTRO		171143500-6
64	NIRMA TERESA MONTENEGRO BARRIONUEVO		05008793-4
65	BLANCA MERCEDES TONATO TOCTACUANO		050161826-8
66	RENE ALBERTO MORA MORA		030064101-0
67	JOSE ANTONIO MUQUIS IZA		170596769-1
68	FREDY MARCELO BETANCOUR TORRES		171401607-6
69	GILLERMO YUNGA COLCHA		171312250-3
70	ROSA PACHALA PUNINA		170317726-9
71	WALTER Y ANA PACHECO PUENTE		171454495-2
72	JUAN DE DIOS INGA		170367431-5
73	JUAN DE DIOS INGA		170367431-5
74	LUIS ALBERTO USHINA CHONTA		170489061-
75	ZOILA MAYA ALMEIDA		130033917-1
76	ZOILA MAYA ALMEIDA		130033917-1
77	ZOILA MAYA ALMEIDA		130033917-1
78	MARIA EMELIA NARVAEZ NARVAEZ		170411835-3
79	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA		030094571-4
80	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO		170761844-1
81	ZOILA HERLINDA GUTIERREZ LLIVISACA		170520429-3

1
2
1
1
11
11
11
11
120
121
122
123

Fuero de los

Nº LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREAm2	Nº. CEDULA
82	SEGUNDO LUIS ANALUISA		170703660-2
83	ELADIO KLEBER ESTRADA NARANJO		
84	BOLIVAR PASPUEL CHILAMA		040096117-3
85	ALEKANDRA CARMEN HUALPA PELAEZ		171046077-0
86	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN		171072412-0
87	EDY FABIAN PAVON NAVARRETE		100117400-0
88	SONIA LADEY CALLE LEON		140032610-7
89	ZOILA VICTORIA VASQUEZ		170353895-7
90	CLEMENTINA PILACUAN, RAFAEL MORALES, GLORIA ITAZ, OLIVER ITAZ		170894088-5
91	ANTONIO HUMBERTO VILLAVICENCIO ALCIVAR		170818008-6
92	MARIA ALBERTINA NARVAEZ		110018501-8
93	ANGE. AUGUSTO QUILLE BENITES		170390054-0
94	MANUEL SANTANDER SANTANDER		170525112-0
95	INES TRANSITO PINOS BORJA		
96	HERNANDO GALLARDO HERRERIA		170710166-1
97	CETRE AYQVI ISLANDIA FELICIDAD		080327942-9
98	ANA MARIA PLAZA		
99	MARIA MARGARITA JIMA SARANGO		110000303-0
100	JOSE ANGEL NARVAEZ JIMA		130000668-3
101	JOSÉ MARÍA LECHON CUASPA		100138544-7
102	JOSE YAGUANA PAZ		170823707-6
103	FABRICIO ALVAREZ LEMOS		
104	FRANCISCO REYES RODRIGUES		170832609-3
105	VICTOR BETANCOUR SALAZAR		100122147-0
106	BÉLGICA MARÍA ZAMBRANO HIDALGO		130241767-8
107	MARIO LIXON CEDEÑO ZAMBRANO		171102803-3
108	TADEO SEBASTIAN, JUAN CARLOS, EDWIN SANTIAGO, JOSÉ LUÍS ANDRAMONIO VERGARA		
109	DOMINGO ORTIZ PILCO		060168929-3
110	MIGUEL YANES, Y ROSARIO QUEZADA		070070387-4
111	MIGUEL MUELA TCHIG		
112	ANGELA TORRES		
113	SALVADOR YUNGA COLCHA		060281000-4
114	MIRIAM YOLANDA GAYBOR NOBOA		170927381-5
115	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO		170761844-1
116	MARIA IZA MALIZA		020079127-4
117	VILMA LOPEZ ROMERO		180152758-9
118	JOSE ANGEL MACHADO RAMOS		060047620-4
119	JOSE SIGCHA		170197003-8
120	ESPERANZA PALADINES		070126066-3
121	ROSA CUAICAL LIMA		170975423-6
122	ANGEL MOROCHO ZUMBA		171519468-2
123	GUILLERMO YUNGA COLCHA		171312250-3

3
-9
5-2
-5
1-5
51-
-1
17-1
17-1
35-3
1571-4
344-1
423-3
10 delos 1

(3)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] H-

Nº LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	ARsAm2	Nº. CEDULA
124	MARIA ZOILA ANASICHA TENESACA		060349499-8
125	LUIS ARMANDO QUISHPE RAMOS		171191510-6
126	JOSE GABRIEL CHICAIZA		171084835-7
127	JOSE MANUEL ROLDAN EBAS		170507015-7
128	SEGUNDO PEDRO DAQUELEMA GUAMAN		171072412-4
129	SEGUNDO RUMIGUANO GANCO		020107536-7
130	MILTON BOLIVAR ALENCASTRO		100175247-4
131	MARIA ISABEL CORREA		120882347-8
132	JAIME WILSON CORREA QUISHPE		171024536-4
133	NELLY ESMERALDA CHALCUALAN POZO		170378386-8
134	VICENTE OFLANDO BUALES BURBANO		100104651-3
135	SEGUNDO PEDRO PERALTA		040032343-7
136	BLANCA MARIA PAVON TORRES		100089890-6
137	EDGAR PATRICIO HERAS REINOSO		180209285-6
138	JAIME MARCELO ACOSUA REINOSO		170955047-7
139	MARTINA CAJO CARRILLO		060044952-1
140	LUIS ANTONIO NARVAEZ ANDRADE		-----
141	VICTOR GERMAN JUMBO ESTRADA		110280015-6
142	MARTHA ABRIL FLORES		160136046-5
143	SEGUNDO CARLOS SOTO GUAMAN		060030172-2
144	FAUSTO MIGUEL FLORES		190148802-0
145	EDISON COLBERT VILLALBA SOLANO		-----
146	JULIO CESAR SARPUZ FLORES		100090120-5
147	ARTURO VEGA CAIZA		170432369-8
148	PASCUAL LLANGARI CACOANGO		060190443-6
149	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA		110046856-2
150	SEGUNDO RAFAEL VELASTEGUI		170076484-6
151	MARIA DEL CARMEN AGUIRRE RIVERA		170938105-3
152	GLORIA ITAZ PILACUAN		170834088-5
153	NELLY MERCEDES SORIA GUZMAN		170390699-8
154	MARGARITA GALARZA VILLAROEL		-----
155	MARCIA JOVANI VILLAVIENCIO		100262324-5
156	SANTOS SORAIDA BENEVIDES VIVANCO		040221635-0
157	MANUELA QUINDE HERAS		010068024-8
158	MARIA SOLEDAD PILA PROAÑO		050134569-8
159	OLGA PIEDAD TUQUERES		-----
160	WILSON ESPINOZA TUCTO		010257893-4
161	ROSA CASTILLO NEIRA		171276177-2
162	SEGUNDO MANUEL PEREZ COLLAHUASO		170829556-0
163	ROSA MARIA HERLINDA CARDENAS ROMERO		030011686-0
164	CARMEN VERONICA BOLAÑOS CARDENAS		171530859-7
165	ISRAEL MORETA		-----

1
2
2
2
20
20

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

166	ISRAEL MORETA	
167	JOSE NAULA ANASICRA	0802216 - 2
168	WENDY MORALES VACA	171335435-2
169	MARIANA DE JESUS LARGO	170243730-2
170	ROSA GUADALUPE REVELO	040078217-3
171	PASCUAL VEGA CAIZA	05113310-7
172	ANDRES PARCO COQUE	060141534-2
173	MILTON BOLÍVAR ALENCASTRO	100175247-4
174	JOSE MIGUEL LLUMISACA GAGÑAY	171345194-3
175	LEONOR LUCIANA ERAZO SALAZAR	060244534-2
176	LEONOR LUCIANA ERAZO SALAZAR	060244834-2
177	OLGA NARVAEZ	040075146-7
178	DIGNA MARIA VALVERDE	170430743-5
179	MANUEL VICENTE MOROCHO	010127008-0
180	JAIME MARCELO ACOSTA	170955047-7
181	ALFONSO NARVAEZ ANDRADE	030054289-1
182	JOSE MIGUEL MORENO TATES	040052300-7
183	MARIA AUXILIADORA ARTEAGA	
184	MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA	170543030-0
185	MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA	170543000-0
186	JUDIT AVILES	
187	GLORIA CURICHO	
188	VICTOR BETANCOUR SALAZAR	10122147-0
189	ROSA BETANCOUR SALAZAR	170919519-0
190	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN	171072412-9
191	JOSE MANUEL ROLDAN EBRAS	170507015-7
192	ALBA IRINA TENORIO	172011640-7
193	SEGUNDO ENRIQUE LLIVI YUNGA	060274842-8
194	LUIS GUALAVISI Y SANDRA MOROCHO	171471495-1
195	MANUEL VICENTE MOROCHO	010127008-0
196	LESVIA MARGARITA LUCINA GAYBOR	170631810-3
197	ANGEL ROMAN APOLO LARA	110155729-4
198	MARIA AURORA CARGUA GAGÑAY	171235625-0
199	MARIA GUADALUPE TUPEZA CHILCAÑAN	170029078-4
200	SITA ANABEL ALENCASTRO	100217456-1
201	JOSE SIMBAÑA	040096177-3
202	JUANA MARIA CLAVON PEREZ	17014553-7
203	ESPERANZA CUEVAS LEMA	170892819-9
204	PEDRO ANTONIO NAZATE PAGUAY	171515519-6
205	SEGUNDO IGNACIO DAQUILEMA GUAMAN	170565414-1
206	WALTER LINDON MORALES BUENAÑO	020019587-3
207	WALTER LINDON MORALES BUENAÑO	020019587-3

5-8
5-5
-8
4-5
5-0
4-8
09-8
13-4
17-2
556-0
86-0
859-7

Cole

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nº LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREA:2	Nº. CEDULA
208	NORA DOLORES GAYBOR NOBOA		171131003-2
209	JUAN MARCOS GAYBOR NOBOA		171531816-2
210	JOSE VICENTE PINEDA BENAVIDEZ		040032113-4
211	RAMIRO CARRERA Y MELI GOMEZ		170687600-1
212	ROSA MARIA CASTILLO COROSO		170346613-1
213	LILIAN CARMEN FLORES CARRILLO		171013036-7
214	MILTON BOLIVAR ALENCASTRO		172011600-7
215	MARGARITA CORDOVA ORDONEZ		170431051-2

José Luis

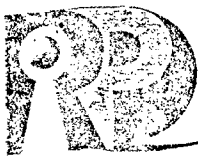
La presente lista no podrá ser alterada por ninguna persona hasta la aprobación del fraccionamiento.

[Signature] *José Luis*

171131003-2
 171531816-2
 040032113-4
 170687600-1
 170346613-1
 171013036-7
 172011600-7
 170431051-2



OS DATO:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40218517001

FECHA DE INGRESO: 27/10/2005

CERTIFICACION

Referencias:04/01/2005-PO-391f-1751-354r

Tarjetas:;T00000078579; Matriculas:;CALDE0000959;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo..situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con matrícula número COTOC0005710

2.- PROPIETARIO(S):

señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, Divorciado según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco; Y Aclaratoria según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco en el sentido de que el porcentaje de derechos y acciones vendidos y que pertenece a varios copropietarios, equivale al cuatro punto ochocientos noventa y cuatro cuatro cero seis seis por ciento (4,8944066 %), en consecuencia el porcentaje objeto de la compraventa que por medio de este instrumento se rectifica es del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco novecientos treinta y cuatro por ciento. (95,1055934%), resultando una suma del cien por ciento que comprende a la totalidad del inmueble; habiendo el vendedor adquirido por compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



R.P.Q.



EL REGISTRADOR

ENCARGADO

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 102746





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005
6100230586

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO

00001710848357
CEDLARUC

COMITE PROMOTORAS BARRIO CORDILLERA DE C
NOMBRE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR EDO

AVALUO COMERCIAL

EXONER.

AVALUO IMPONIBLE

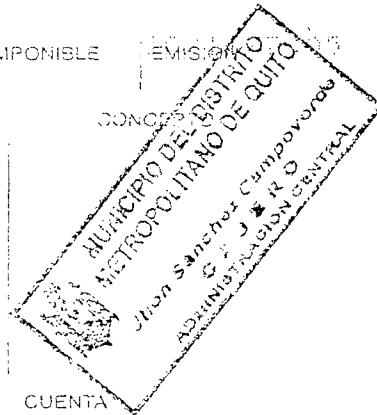
EMISION

NUMERO DE PREDIO

ALICATA CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR 500,00

CONCEPTO VALOR



TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

VENTA ALIENASTRO BARZOSA BYRON SOB # 500,00 PRE 5054192

PAGO TOTAL

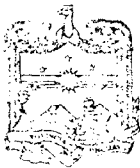
RESPONSABLE COM

No. 4630230



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



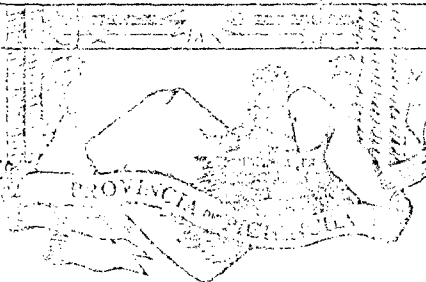
H. C. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	CONTRIBUYENTE DE DERECHO		2015-11-15	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE
0000-8007	COM. PROM. BARRIO CORDILLERA		2015-11-15	1 1 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
500,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION ALICATA		Valor	Coactivo
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			5,00 1,80	0,00
				Subtot
				0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago
				0,00

TRANSACCION

VENTA ALIENASTRO BARZOSA BYRON

205498

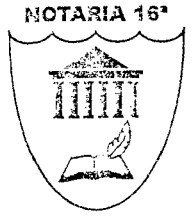
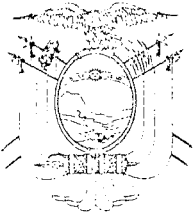


No. 0206485

DIRECTOR FINANCIERO

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



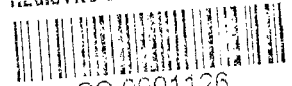
QUITO - ECUADOR

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil cinco.- Se trata de la Compraventa que otorga Byron Rene Alencastro Sarzosa a favor del Comité Promejoras del Barrio "Cordillera de Cotocollao".-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0001126

R.P.Q.

DE	
Interés	
Coactiva	
Subtota	
Pago Ti	

201408

DIRECTOR FINANCIERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

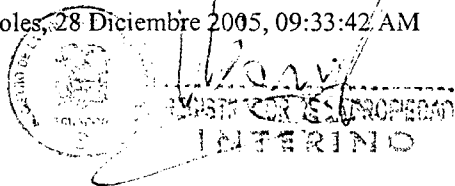
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 82468

Matrículas Asignadas.-

COTOC0005710 lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

Miércoles, 28 Diciembre 2005, 09:33:42 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ALENCASTRO SARZOSA BYRON RENE en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0001126



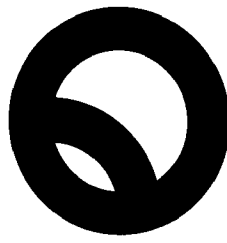
INFORMES TÉCNICOS

***TRAZADOS VIALES**

***PUNTOS GPS**

***BORDES DE QUEBRADA**

***LOTE POR LOTE**



Administración Zonal
La Delicia

UNIDAD ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

MEMORANDO N° 187-UTYV

PARA: Arq. Gissela Bravo –Coordinadora UREB “La Delicia”
DE: Arq. Jaime Guerrero – Coordinador de Gestión y Control Zonal
Unidad de Territorio y Vivienda
ASUNTO: INFORMACION VIAL
FECHA: Septiembre 14 de 2011

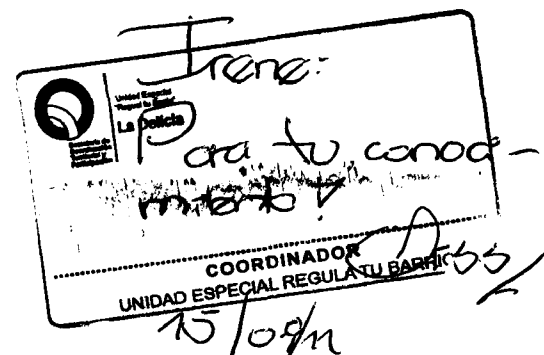
En atención a su requerimiento efectuado mediante Memorando N° UERB-AZD-233-2011, respecto a la información sobre las vías aprobadas según mapa de categorización y dimensionamiento vial, propuestas viales realizadas o en proceso de aprobación que correspondan al predio 05054192 con clave catastral 42504-01-001 de la parroquia El Condado, sector Santa María; se indica que de acuerdo al documento que adjunta IRM preliminar de consulta, en la parte que corresponde al esquema de ubicación del predio se indica claramente “.....sin ubicación gráfica, deberá acercarse a la DAYC en la Administración correspondiente para solucionar este inconveniente”, razón por la cual no se puede remitir la información solicitada. Se aclara que el Mapa B3D es un instrumento del PUOS que establece la categorización y dimensionamiento vial.

Arq. Jaime Guerrero Ortega
Coordinador de Gestión y Control Zonal

Elaborado por: Arq. Conzuelo Agreda
Revisado por: Arq. Jaime Guerrero

CAR/14-09-2011

ARCHIVAR:
EXPECIATE...
CARTO:
ARCHIVAR





MEMORANDO # 0012-PT

DE: ARQ. CÉSAR PALIZ B.
PARA: ARQ. IVAN MARTINEZ
ASUNTO: Afectación por límite urbano
FECHA: Noviembre 11, 2003

En contestación al memorando USV-054-03 de noviembre 6 del 2003, mediante el cual requiere se informe sobre la afectación por límite urbano, zonificación y uso del suelo de los Barrios El Paraíso, Caupicho 2 y la Cordillera.

Al respecto, la Unidad de Planificación Territorial informa lo siguiente:

	Zonificación	Uso
El Paraíso	D4 (D303-80)	R2
Caupicho 2	D5 (D304-80)	M y R3
	D3 (D203-80)	R3
	C8 (C408-70)	M
Cordillera	D3 (D203-80)	R2

En el caso de Caupicho 2, se anexa un plano con el detalle de la zonificación y el uso de cada sector.

Arq. César Páliz B.
JEFE DE LA UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Adj.: - Devuelvo expediente

- Lo indicado

AMG
MG/gr

2003-11-11





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
La Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 15-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 22-09-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	Área bruta Catastrada:	330.000,00	m ²
		Área bruta en escritura:	330.000,00	m ²
		Área bruta del levantamiento:	315.216,10	m ²
N° de Predio:	5054192	Clave Catastral:	42504-01-001	
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia:	EL CONDADO	

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna**
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.**
- 3. Este informe no representa título legal alguno.**
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.**

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB LA DELICIA y del el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Arq. Irene Vinuesa
RESPONSABLE TÉCNICA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Arq. Frank Guncay
DELEGADO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



IBADANGO & NARANJO
CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Diseño - Planificación - Construcción - Levantamientos Topográficos - Actualización Catastral
Subdivisiones - Propiedad Horizontal

POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS

PROYECTO: LEGALIZACION DEL BARRIO CORDILLERA

CC. LA MANDARINA

García Moreno y Bellas Artes

Teléfono: 4222222

Quito - Ecuador



IBADANGO & NARANJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Diseño - Planificación - Construcción - Levantamientos Topográficos - Actualización Catastral
Subdivisiones - Propiedad Horizontal

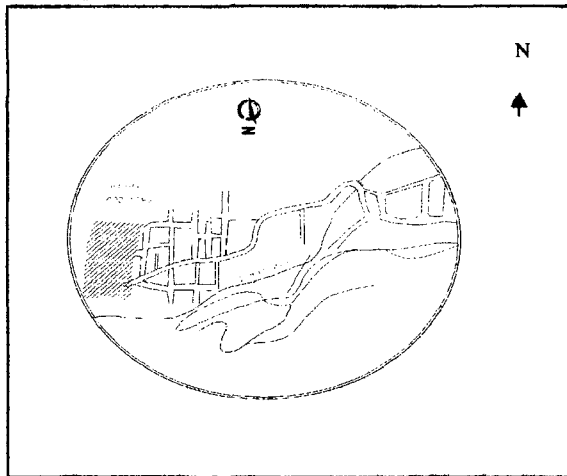
MONOGRAFIA POSICIONAMIENTO GPS

PROYECTO: LEGALIZACION DEL BARRIO	PROVINCIA: PICHINCHA	PARROQUIA: COTOCOLLAO	VERTICE: GPS-1
--	--------------------------------	---------------------------------	--------------------------

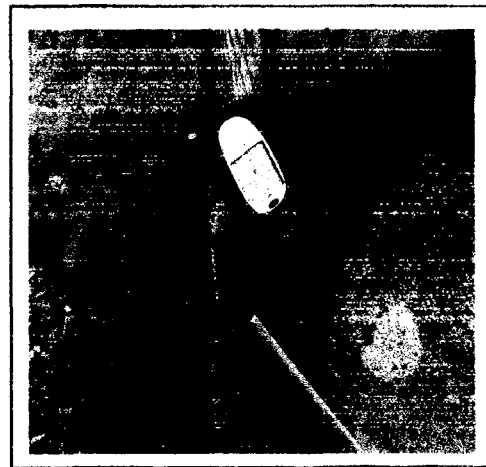
COORDENADAS TM QUITO WGS84

ESTE: 497288.1018 m	NORTE: 9985875.2553 m	ALTURA ELIPSOIDAL.: 3160.10 m
-------------------------------	---------------------------------	---

CROQUIS:



FOTOS:



UBICACION:

El punto está en la esquina de la propiedad de la hacienda sobre la vereda.

VIA DE ACCESO:

Para llegar al sitio, partiendo de la Av. Mariscal Sucre, se dirige por la Calle Legarda, que conduce a al barrio Cordillera, hasta llegar a la calle D del barrio.

MONUMENTACION:

El punto se encuentra sobre un clavo en el bordillo de la Calle, como se indica en la foto.

ELABORADO POR:

ARQ. RHONNY MERA

CONTRATISTA:

SR. GABRIEL CATCAIZA

CC. LA MONTAÑA

García Moreno y Bolívar, Sector

Teléfono: 022522222

Quito - Ecuador



IBADANGO & NARANJO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Diseño - Planificación - Construcción - Levantamientos Topográficos - Actualización Catastral
Subdivisiones - Propiedad Horizontal

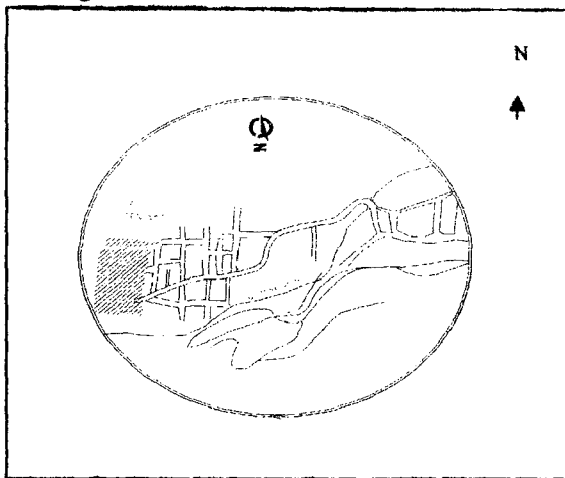
MONOGRAFIA POSICIONAMIENTO GPS

PROYECTO: LEGALIZACION DEL BARRIO	PROVINCIA: PICHINCHA	PARROQUIA: COTOCOLLAO	VERTICE: GPS-2
--	--------------------------------	---------------------------------	--------------------------

COORDENADAS TM QUITO WGS84

ESTE: 497232.8494 m	NORTE: 9986177.1791 m	ALTURA ELIPSOIDAL.: 3175.50 m
-------------------------------	---------------------------------	---

CROQUIS:



FOTOS:



UBICACION:

El punto está ubicado en el lote 120 en la terraza .

VIA DE ACCESO:

Para llegar al sitio, partiendo de la Av. Mariscal Sucre, se dirige por la Calle Legarda, que conduce a al barrio Cordillera, hasta llegar a la calle B del barrio.

MONUMENTACION:

El punto se encuentra sobre la terraza de dicho lote.

ELABORADO POR:

ARQ. RHONNY MERA

CONTRATISTA:

SR. GABRIEL CONTRERAS

CC. LA MANA

García Moreno y Bellón, Insurgentes

Teléfono: 0224444444

Quito - Ecuador

Atq: Bono
 Cauceamiento y Trámite

201-09-23

	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1030	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastros	Fecha de recepción		Clase y número	Anexos
REMITENTE:	22-sep-11		Of. 7655	3 planos, 1 cd y 2 hojas
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastros, informa que se ha definido el borde de quebrada que colinda con el Barrio Cordillera, ubicado en el sector Santa María de la Parroquia de El Condado, en base a la restitución fotogramétrica realizada en el año 2001, además señala que la pendiente promedio es de 35°				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	22/09/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Dirección
Metropolitana de
Catastro

Administración
General

0007655

22 SEP 2011

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

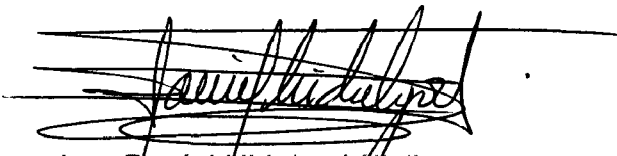
Presente.

En atención al oficio N° UERB-0511-2011 del 19 de agosto del 2011, mediante el cual solicita la certificación del Borde Superior de la Quebrada que colinda con el Barrio Cordillera, ubicado en el Sector Santa María de la Parroquia El Condado.

Esta Dependencia informa que a base de la restitución fotogramétrica realizada con fotografía aérea tomada el año 2001, se define el borde solicitado el mismo que se encuentra resaltado en los planos adjuntos. También se indica que la pendiente promedio hacia el punto más bajo de la quebrada es de 35° (Treinta y Cinco grados).

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Vilalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Carlos Álvarez Gutiérrez
RESP. RESTITUCION FOTOGRAMÉTRICA.

Ref. Guía 7031
Oficio No. 993-BQ
Adjunto Documentación recibida.
20/09/2011



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido: _____
Firma: _____
Fecha: _____



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Oficio No. UERB - 0511 - 2011

Quito DMQ, 19 de agosto de 2011

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.

De mi consideración:

Mucho agradeceré a usted, ordenar a quien corresponda, se remita a esta Unidad, la certificación técnica de poseer borde superior de quebrada y taludes, del Comité Pro Mejoras "Cordillera", ubicado en la parroquia El Condado, a fin de continuar con el proceso de regulación del barrio antes mencionado.

Con este antecedente, remito la documentación contenida en 1 archivo digital y 3 copias del plano topográfico.

En la confianza de contar con su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. Lo indicado.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	18-08-2011	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	18-08-2011	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 16-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 27-09-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	AREA TOT:(CATASTRO)	330.000,00 m ²
N° de Predio:	5054192	Clave Catastral:	42504-01-001
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia:	EL CONDADO

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB LA DELICIA y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Arq. Irene Vinueza
RESPONSABLE TÉCNICA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO LA DELICIA

Arq. Frank Guibay
DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

ACTAS



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000562

Administración Zonal
La Delicia

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Condellera</i>		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>La Delicia</i>		PARROQUIA: <i>Cotacollay</i>	
FECHA: <i>8 Septiembre del 2001</i>	HORA: <i>15:20 pm.</i>	UNIDAD: <i>USMR.</i>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		FIRMA	
1	<i>Don Gabriel Chicaza</i>	1	<i>3410197.</i>
2	<i>Franco Reyes (hermano)</i>	2	<i>3410809</i>
3		3	
4		4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO		FIRMA	
1	<i>Dr. Carlos Cisneros</i>	1	<i>Neo ✓</i>
2		2	
3		3	
4		4	

TESIS REUNIÓN:

- * Informe de la situación socio-legal y técnica del barrio por parte del NRO. de la Unidad.
- * Informe de problemas relacionados con lotes de terreno que por el espacio de 10 años no aparecen los dueños
- * Informe de lotes que estarían en zona de riesgo, de acuerdo a la inspección realizada por la técnica de la Unidad Arq. Irene Vinuza, Arq. Omar Juncay (de Avalúos y Catastros) e Ing. William Ibadango (Arq. del Barrio) y que deberán ser reevaluados de ser el caso.
- * Presidente Sr. Gabriel Chicaza. (su funciones prorrogadas) manifestó que mediante publicaciones realizadas por la prensa y medios de comunicación convocaron a los socios que no sabían su domicilio y que se procedió a dejar constancia de que nunca se acercaron al barrio a presentarse ni a solucionar su problema.
- * Que mediante Asamblea de acuerdo a las publicaciones fueron excluidos legalmente y que los lotes que pertenecían a estas personas pasarán a formar parte de la Directiva para el proceso de legalización del barrio, y que esta decisión está aprobada por todo el barrio con firmas de respaldo a la Directiva.

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Que están (Directiva y moradores del sector de acuerdo que se legalice el barrio por parte de la UENB, sin que se legalice un total aproximado de 70 lotes que estarían en situación de riesgo. que están conscientes que estos lotes una vez que la Secretaría de riesgos realice un estudio de los mismos y sean de ser necesario incluidos en un programa de relocalización o que este problema sea solucionado a futuro por alguna entidad gubernamental o no gubernamental.</p>		

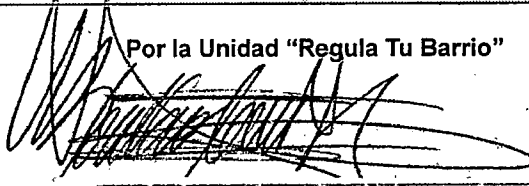
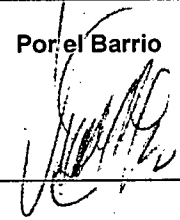
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Que están de acuerdo en que sea legalizado el sector o los lotes que no están en riesgo.</p>		

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

#	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ **ELABORA:** _____

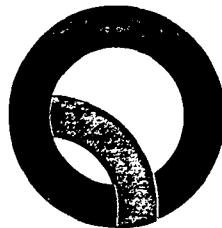
Para constancia de lo actuado firman:

<p> Por la Unidad "Regula Tu Barrio" _____ Dr. Caetano Cisneros Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio</p>	<p style="text-align: center;">Por el Barrio</p> <p style="text-align: center;"> _____</p>
--	--

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	

COMUNICACIONES



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 4947

07 DIC 2011

✓ Doctor

✓ Cayetano Cisneros

Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia (E)

Presente

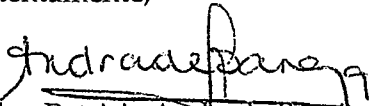
De mi consideración

En atención al oficio s/n, suscrito por el Sr. Gabriel Chicaiza, presidente del Barrio "Coordillera de Cotocollao", mediante el cual solicita se devuelva a la Unidad Especial Regula tu Barrio, el expediente 2011-1639, de esta Secretaría, adjunto sírvase encontrar en calidad de devolución la documentación referida.

Esta Secretaría no se queda con copias de la documentación que se devuelve.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Unidad Especial Regula Tu Barrio

(2011-1639)

MVT

IMPRESO POR PESACUARDOR S.R. 2011-06-18 / 36712907 JAPV

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-HA182
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: 8 de Dicie de 2011

PROCEDENCIA: ANDRADE PATRICIA : 4947 : SOLICITANTE: A*

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : ANDRADE PATRICIA

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : CISNEROS SALCEDO CAETANO GALICIO

RESUMEN : DEVOLUCION DEL EXP 1693-2011

HORA RECEPCION => 13:48

FIRMA USUARIO

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

JEBB-UD
08/12/2011

FORMULARIO 0202566

Mayra
2011-10-30

Sra. Economista.

ELIZABETH CABEZAS, CONCEJAL DE QUITO - PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

JOSE GABRIEL CHICAIZA G., en calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del barrio "Cordillera de Cotocollao" y ALICIA ISABEL VENEGAS T., como propietaria mayoritaria de los derechos y acciones del predio No. 5054192, ubicado en el sector conocido como barrio "Cordillera" de la Parroquia Cotocollao de este cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, acudimos ante usted, y solicitamos muy comedidamente lo siguiente:

Con el comedimiento del caso pedimos a su Autoridad se digne disponer que se DEVUELVA A LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, DE LA ADMINISTRACION NORTE "LA DELICIA", el EXPEDIENTE No. 16 AZNorte, ingresado por secretaria con fecha el 3 de octubre del 2011, el mismo que contiene el informe enviado a la comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Municipal, que usted muy acertadamente dirige, con la finalidad de que se realizan algunas observaciones y correcciones de forma, tanto técnicas como legales, que por errores involuntarios, pasaron desapercibidos y existen en dicho informe, dentro del proceso de regularización del barrio "CORDILLERA DE COTOCOLLAO" arriba mencionado del que formamos parte, y por lo tanto somos interesados.


Por la atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos, no sin antes dejar constancia de los sentimientos de consideración, estima y felicitación por su labor en beneficio de la ciudadanía de Quito.

Gabriel Chicaiza G.
PRESIDENTE DEL BARRIO
Telf: 08779871

Alicia Venegas T.
PROPIETARIA MAYORITARIA
Telf: 2497-696

c/copia Arq. Mayra Gordillo, miembro de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

08779871-72510 682011

 **CONCEJO METROPOLITANO**
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 29 NOV 2011
HORA: 11:00
NOMBRE: ML

5

EDDA/GRANNA**** V3333V4242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAI ME EDUARDO VENEGAS
MARIA ALICIA TAPIA
QUITO
21/07/2016

CIUDADANIA 172011640-7
VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL
FICHINCHA/QUITO/ALFARO
06 JULIO 1986
008- 0107 05019
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 198-



[Handwritten signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

290-0203
NÚMERO

1720116407
CÉDULA

VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA



[Handwritten signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONVOCATORIA N° UERB-AZD-008-2011
Quito, 28 de septiembre 2011

CONVOCATORIA

La Unidad Especial Regula Tu Barrio convoca a la reunión de Mesa Institucional para el proceso de regularización de barrios, a realizarse el día *jueves 29 de septiembre de 2011*, a las 12h00, en las sala de reuniones de la Administración Zonal "La Delicia", con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1.- Revisión y aprobación del Informe técnico, legal y socio organizativo final del asentamiento humano irregular de interés social denominado:
COMITÉ PRO MEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO.

GISELA BRAVO C.
COORDINADORA UERB-LA DELICIA

FIRMA DE RECIBIDO DE LA CONVOCATORIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE RECEPCIÓN
Dra. Soledad Benítez	Administradora Zonal La Delicia	 28-9-2011
Dr. Fausto Mantilla	Subprocurador Administración Zonal	Fausto 28-09-2011
Arq. Jaime Guerrero	Coordinador de Gestión y Control Zonal	JG 28-9-11
Arq. Irene Vinuesa	Responsable Técnica UERB	
Dr. Jimmy Sánchez	Responsable Legal UERB	
Dr. Caetano Cisneros	Responsable Socio Organizativo UERB	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Memorando N° UERB-AZD-266-2011
Quito, 23 de septiembre de 2011

PARA: Jimmy Sánchez
Responsable Legal UERB- LA DELICIA

DE: Caetano Cisneros
Responsable Socio Organizativo UERB- LA DELICIA

ASUNTO: Informe Socio Organizativo Aprobatorio para el Inicio del Proceso Legal del Barrio Comité Pro Mejoras Cordillera de Cotocollao

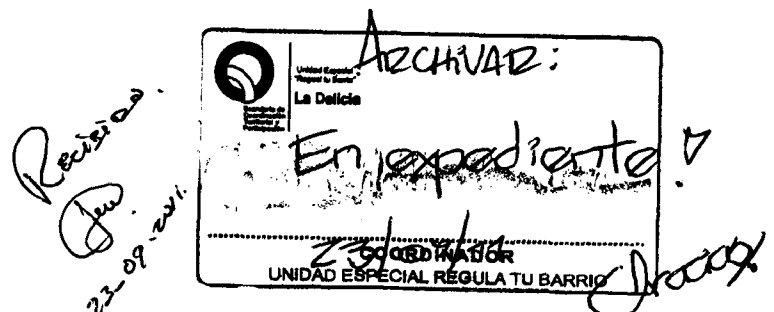
Adjunto a la presente sírvase encontrar el informe socio organizativo aprobatorio N° 06-UERB-LD-2011 para el inicio del proceso legal del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras Cordillera de Cotocollao.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



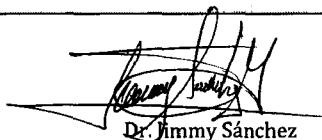


Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL UERB-LA DELICIA.



**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL
N° 06-UERB-LD-2011 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DENOMINADO
COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO**

FECHA: 23-09-2011

IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS CORDILLERA E COTOCOLLAO			
Administración Zonal:	Delicia		Parroquia	Condado antiguamente Cotocollao
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:				
<p>De conformidad con la revisión de la documentación (parte socio organizativa) del asentamientos humanos de hecho consolidados denominados: Comité Pro mejoras Cordillera de Cotocollao , se da por terminado la recopilación de la información correspondiente a la parte socio organizativa , requisitos que detallo a continuación:</p> <p>1-Directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES 2.-Lista de Socios definitiva (inscritos y no inscritos en el MIES) 3.-Estatutos 4.-Personería 5.-Informe de Regulación Metropolitano 6.-Pago del Impuesto Predial del 2011 7.-Recibos o facturas de: luz, agua , teléfono</p> <p>Observaciones: De conformidad con la inspección de verificación del asentamiento humano de hecho consolidado denominado Cordillera de Cotocollao se desprende que el sector cuenta con : agua 100%, luz 100%, alcantarillado 100%, teléfono 60%, bordillos 70%, aceras 10%, adoquinado 5%, lotes 225 de los cuales , 180 están habitados, la población se dedica en su mayoría a las actividades laborales de albañilería y empleadas domésticas, existen 5 posibles lotes en zona de riesgo.</p>				
 Dr. Caetano Cisneros				
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB LA DELICIA				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Dr. Caetano Cisneros cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.</p> <p>Observaciones: (Se llenará en caso de que el Coordinador no esté de acuerdo con el criterio presentado en este informe, el mismo que debe ser motivado).</p>				
 Arq. Gissela Bravo				
COORDINADOR UERB-LA DELICIA				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				
 Dr. Jimmy Sánchez				
RESPONSABLE TÉCNICO LEGAL UERB-LA DELICIA				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



Unidad Especial
'Regula tu Barrio'

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

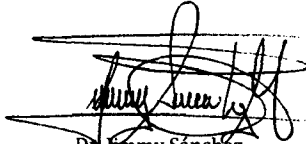
**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 03-UERB-LD-2011**

FECHA: 23-09-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	Área bruta Catastrada:	330.000	m ²
		Área bruta en escritura:	330.000	m ²
N° de Predio:	5054192	Clave Catastral:	4250401001 000	
Administración Zonal:	LA DELICIA	Parroquia: Cotocollao (hoy)	EL CONDADO	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD:- De las escrituras públicas de compra venta se desprende que la propiedad donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao fue en un inicio del señor Milton Álvarez Chacón y señora; Señora E. Olina E. Romero Simancas , quienes transfirieron la propiedad a favor del señor Carlos M. Sarzosa Baroja, mediante escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1992 ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el 13 de julio de mil novecientos noventa y dos según se desprende de los certificados de hipotecas y gravámenes y las escrituras públicas. Con un área aproximada de 33 hectáreas 330.000 m2. El predio en referencia (CIEN POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES), está compuesto por los lotes signados con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco (35) por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia de Cotocollao.</p> <p>A la presente fecha se han realizado segundas y terceras ventas conforme se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes y de las escrituras públicas debidamente protocolizadas e inscritas. Sumados los porcentajes de los actuales copropietarios se consolida el 100 % de los derechos y acciones de la propiedad.</p> <p>LINDEROS GENERALES Y ÁREA:: Norte :- Predio de ex - huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la Hacienda Santa Ana; Sur:- terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Getrudis; Este y Occidente:- Con los lotes de terreno que se reservan los vendedores, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásquez de Hernández. Área aproximada:- 33 hectáreas 330.000 m2.</p> <p>CONCLUSIÓN:- De los certificados de hipotecas y gravámenes, la propiedad no se encuentran embargada, hipotecada ni prohibida de enajenar. Se deja constancia que la información generada se basa en los certificados entregados a</p>				

la fecha. El Responsable Legal no se hace responsable si en un futuro o hasta que se emita el informe Técnico Legal o el borrador de proyecto de ordenanza se produzcan situaciones legales que graven la propiedad. Al existir copropiedad en derechos y acciones los beneficiarios del fraccionamiento buscaran los mecanismos legales para realizar el proceso de escrituración a favor de cada copropietario.

RECOMENDACIÓN:- En base a la información existente verificada y analizada no existe impedimento legal que pueda afectar el proceso de regularización; razón por la cual, se pone en conocimiento del Responsable Técnico el informe legal para que continúe impulsando el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Cordillera de Cotocollao.



Dr. Jimmy Sánchez

RESPONSABLE LEGAL UERB LA DELICIA

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- LA DELICIA Dr. Jimmy Sánchez cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Observaciones: (Se llenará en caso de que el Coordinador no esté de acuerdo con el criterio presentado en este informe, el mismo que debe ser motivado).

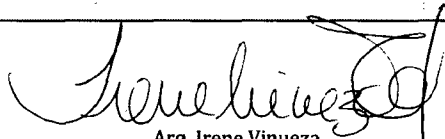


Arq. Gissela Bravo

COORDINADOR UERB-LA DELICIA

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

(23-09-2011)



Arq. Irene Vinuesa

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-LA DELICIA

INFORME LEGAL BARRIO CORDILLERA

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:- De las escrituras públicas de compra venta se desprende que la propiedad donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao fue en un inicio del señor Milton Álvarez Chacón y señora; Señora E. Olina E. Romero Simancas , quienes transfirieron la propiedad a favor del señor Carlos M. Sarzosa Baroja, mediante escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1992 ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el 13 de julio de mil novecientos noventa y dos según se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes. Los linderos generales y el área de la propiedad son los siguientes: Norte:- Predio de ex - huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la Hacienda Santa Ana; por el SUR:- terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Getrudis; y, por el ESTE y OCCIDENTE:- Con los lotes de terreno que se reservan los vendedores, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásquez de Hernández. Con un área aproximada de 33 hectáreas 330.000 m². El predio en referencia está compuesto por los lotes signados con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco (35) por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia de Cotocollao.

Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja procedió a realizar las siguientes ventas:

1. Mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario tercero del cantón Quito, el señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja vendió a favor de la señorita Manuela Jesús Quinde Heras los derechos y acciones que corresponden a la alícuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble, escritura pública inscrita el 5 de noviembre de 1996.
2. Mediante escritura pública de compra venta de fecha 15 de mayo de 1996 ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón Quito, el señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja, vendió a favor del señor Luis Antonio Narváez Andrade, los derechos y acciones que corresponden a la alícuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble mismos que se fincaran en el lote signado con el número 144.
3. Mediante escritura pública celebrada el 25 de octubre de 2004 e inscrita el martes 04 de enero 2005 en el Registro de la Propiedad, el señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja dio en venta y perpetua enajenación la totalidad de los derechos y acciones equivalentes al noventa y cinco punto ocho mil trescientos veintisiete por ciento que le pertenece, a favor del señor Byron René Alencastro Sarzosa. El restante del porcentaje que corresponde a cuatro punto setenta y nueve por ciento pertenece a varios propietarios.
4. Mediante escritura pública de compra venta de fecha 25 de noviembre de 2004, ante el doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, inscrita el martes 04 de enero de 2005, se realizó la rectificación a la escritura de compraventa de fecha 25 de octubre de 2004 en lo concerniente al porcentaje de derechos y acciones vendidos y que pertenece a varios propietarios, equivalente al cuatro punto ochocientos noventa y cuatro cero seis seis por ciento (4, 8944066%), en consecuencia el porcentaje objeto de la

compraventa que por medio de este instrumento se ratifica es del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco novecientos treinta y cuatro (95.1055934%), resultando una suma del cien por ciento que comprende a la totalidad del inmueble. La presente aclaratoria se encuentra marginada en la matriz de la escritura pública de compra venta de derechos y acciones otorgada el 25 de octubre de 2004 por Carlos Manuel Sarzosa Baroja a favor del señor Byron René Alencastro Sarzosa.

5. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de noviembre de 2005, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el señor Byron René Alencastro Sarzosa, dio en venta y perpetua enajenación a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, debidamente representado por el señor José Gabriel Chicaiza Guaspa, en calidad de Presidente y Representante Legal, los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de veinte y uno punto dos nueve uno cinco seis ocho cuatro por ciento (21.2915684) fincados en los dos lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. En una parte de la propiedad se ha proyectado una lotización que está fincada en una superficie de ochenta y dos mil cuatrocientos quince metros cuadrados y que corresponde a un porcentaje de veinte y seis punto uno dos nueve nueve siete nueve por ciento, mismos que están divididos en doscientos quince lotes, el Comité Cordillera de Cotocollao se comprometió en respetar el listado en derecho de propiedad y entregar las escrituras de adjudicación el momento que se apruebe de parte del Municipio de Quito, en urbanización de Interés Social y Progresivo. En consecuencia el Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, asume la obligación de respetar los lotes de los promitentes compradores iniciales, mismos que deberán ser adjudicados a los socios cuya lista se incorporó a la escritura pública y que consta como parte integrante de la misma.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO

Se encuentra conformado por varios propietarios quienes poseen sus documentos legales en derechos y acciones, pero sumados los mismos consolidan el cien por ciento.

AREA TOTAL DEL PREDIO REFLEJADA EN LA ESCRITURA: 330.000 m²


IMPEDIMENTO o PROHIBICIONES JURIDICAS QUE PESEN SOBRE LA PROPIEDAD.

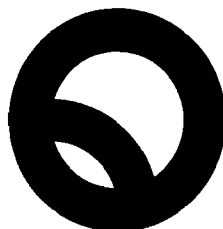
No pesa ningún tipo de conflicto legal, por cuanto de la documentación revisada no refleja ningún tipo de inconveniente, sería necesario un certificado de gravámenes para verificar este punto de vista.

CONCLUSIONES LEGALES:

1. La propiedad ha sido vendida en derechos y acciones a varias personas, entre ellos El Comité Pro Mejoras Barrio Cordillera de Cotocollao, razón por la cual con el certificado de ventas se consolida el cien por ciento de la propiedad, dentro del cual determina a los actuales copropietarios y ventas realizadas anteriormente.
2. De existir gravámenes impuestos en la propiedad y que no se han justificado con documentación oportuna, estos inconvenientes legales deberán ser resueltos por los copropietarios ante las instancias y autoridades competentes.
3. Se tomará en cuenta que la parte legal se ha trabajado y revisado con la documentación ingresada a la UERB, por parte de los directivos del Comité Cordillera y de existir terceras ventas que no consten en el presente informe los beneficiarios de estas ventas, deberán justificar las mismas con los correspondientes certificados de hipotecas y gravámenes actualizados obtenidos en el Registro de la Propiedad.
4. En caso de existir limitantes de dominio a la propiedad, la UERB la Delicia no se responsabiliza de los mismos, es decir serán de exclusiva responsabilidad de sus legítimos dueños.

Dr. Cisneros
 Favor atender y realizar otra
 vez más
 2010-11-13

 Municipio de Cotacollao Arequipa - Perú	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 346	
PROCEDENCIA: Secretaría General del Concejo		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		15-nov-10	Of. SG 5856	19 hojas y 1 plano
SUSCRIBE: Abg. Patricia Andrade				
ASUNTO: La Secretaria General del Concejo remite el pedido del Barrio "Cordillera de Cotocollao" para que se pueda incluir en el listado de los barrios para regularizar, para lo cual remiten documentos del barrio y 1 plano				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
UERB - La Delicia		Para conocimiento	15/11/2010	
	<i>Ar</i>			
	<i>17/nov/2010</i>			
	<i>Contestado con of. plano 161-2010</i>			
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Secretaría
General del
Concejo



5856

17 2 NOV 2010

Ingeniero
Samuel Pilco

JEFE DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, y por ser un trámite de su competencia, remito el oficio s/n de 5 de noviembre de 2010, ingresado en la Secretaría General el 9 de noviembre del mismo año, suscrito por el señor **JOSÉ GABRIEL CHICAIZA GUASHPA**, Presidente del Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, quien solicita la legalización del mencionado barrio.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Adjunto documentación constante en 18 hojas

c.c. Concejala Elizabeth Cabezas
Sr. José Chicaiza

NPJ.
(2010-2456)
2010-11-12



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *H. J. J. / 2*

Firma: *[Handwritten Signature]*

Fecha: *10/11/10*

10628



Ordenanza N° 3342

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2000-239 de abril 19 del 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO

Que, es deber del Municipio Metropolitano de Quito adoptar medidas encaminadas a proteger la seguridad de la ciudad y de sus habitantes, tanto como consecuencias de amenazas naturales, como de amenazas generadas por el mal uso del territorio,

Que, cumpliendo este propósito se encuentra ejecutando un programa de obras de control de escorrentía en las quebradas de Laderas Nororientales del Pichincha la planificación territorial y urbana de ese sector de la ciudad, a fin de que la Municipalidad conjuntamente con sus habitantes, ejecuten planes de manejo concebidos técnicamente y concertados.

Que, para viabilizar las medidas antes enunciadas, es necesario establecer un límite urbano para las Laderas Nororientales del Pichincha, una densidad de ocupación poblacional y una Reglamentación de Uso y Ocupación del Suelo, concebidos en función de la realidad del sector, de los niveles de riesgo existentes, de la aptitud natural del suelo y de la necesaria defensa del medio ambiente del área para detener el proceso de expansión urbana; definir áreas libres de riesgos para la ocupación, de actividades humanas y marcar una frontera entre lo urbano y lo natural; y,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL LIMITE URBANO Y LA REGLAMENTACION DE LAS ÁREAS QUE SE INCORPORAN EN EL SECTOR NORORIENTAL DE LAS LADERAS DEL PICHINCHA Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS Y CUADROS ADJUNTOS.

Art. 1.- El límite urbano del área ubicada al occidente de la Avenida Mariscal Sucre u Occidental, entre la cuenca de la Quebrada Miraflores al sur y la cuenca de la Quebrada Cuchohacienda al norte, se determina de conformidad con lo descrito en el cuadro y el plano adjuntos, que se protocolizan y como tales forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2.- Los límites descritos mediante calles incluyen dentro del área urbana a los predios ubicados en los dos frentes de la vía, con excepción de aquellos que se encuentren limitando con bordes de quebrada.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Dolores Peres
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



Ordenanza N°

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Las solicitudes de trámite referidas a zonificación, aprobación de planos, permisos de construcción, fraccionamientos y urbanizaciones, relativas a predios que de acuerdo a lo previsto en la presente ordenanza cambian de reglamentación y que fueron presentadas en el Municipio hasta el día anterior en que entró en vigencia esta ordenanza, se tramitarán de acuerdo con las disposiciones vigentes a la fecha de presentación.

DISPOSICION FINAL: Déjase sin efecto cualquier ordenanza, resolución o acuerdo que se opongan a los límites establecidos en la presente ordenanza, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de mayo del 2000.

Yolanda Torres Orus

Sra. Yolanda Torres Orus
PRIMERA VICEPRESIDENTA
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

Gustavo Saltos Saltos

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones del 27 de abril y 4 de mayo del 2000.

Gustavo Saltos Saltos
Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 9 de mayo del 2000

EJECUTESE:

Alfonso Laso Bermeo

Sr. Alfonso Laso Bermeo
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO (E)
E.R.

Gustavo Saltos Saltos
Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DE CERTIFICADO

Gloria Pérez
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



PUNTO	COORDENADAS	HOJA CATASTRAL	DESCRIPCION
69	499295	9985313	12301 Una alineación al Noroeste de 218m. hasta el punto 70 ubicado en el camino público del barrio Granda Garcés.
70	499416	9985496	12301 Por el camino público mencionado en dirección Este 220m. hasta el punto 71.
71	499640	9985525	12301 Siguiendo el lindero Este de la propiedad del Sr. Granda Centeno 291m. hasta el punto 72 ubicado en el cruce con la quebrada Alucucho.
72	499541	9985790	12401 Por el lindero Norte de las canchas de propiedad de la Liga Barrial San Carlos 309m. hacia el Este hasta el lindero occidental del Colegio Luciano Andrade Marín en el punto 73.
73	499747	9986010	12502 Siguiendo el lindero del colegio mencionado 173m. al Norte hasta la calle Angel Ludeña en el punto 74.
74	499745	9986182	12502 Por la calle mencionada en dirección Oeste hasta el final de dicha calle y luego una alineación hasta empatar la Quebrada Lea y por esta aguas arriba 464m. hasta el punto 75 ubicado en el límite Sureste del barrio Alucucho.
75	499289	9986203	12501 Por este límite 137m. en dirección Sureste hasta el punto 76.
76	499392	9986111	12501 De este punto 376m. siguiendo el límite del barrio hacia Sureste hasta el punto 77.
77	499132	9985834	12401 Una alineación al Noroeste de 20m. hasta el punto 78.
78	499117	9985848	12401 Una alineación de 261m. al Oeste hasta el punto 79 ubicado en la intersección de las calles "G" y "23" del barrio Alucucho.
79	498857	9985826	42401 Una alineación de 568m. Al Oeste hasta el punto 80.
80	498289	9985791	42402 Una alineación al Suroeste de 67m. hasta el punto 81.
81	498224	9985764	42402 Una alineación al Noroeste de 265m. hasta el punto 82 en el cruce con el camino que une la Hacienda Alucucho con el barrio San José.
82	498132	9986012	42502 Por el camino mencionado en dirección Noreste 237m. hasta la "Y" que forma con el camino que conduce al barrio San José en el punto 83.
83	498250	9986163	42502 De dicha "Y" continúa por el camino occidental del barrio Alucucho en dirección a San José en 365m. hasta el punto 84 en el mismo camino.
84	498444	9986471	42602 Una alineación de 23m. al Noroeste hasta su cruce con la Quebrada Rumilurco (Q. Carbonería) en el punto 85.
85	498425	9986485	42602 Siguiendo el curso de la quebrada mencionada, aguas arriba 1.247m. hasta el punto 86 en el límite oeste del barrio Cordillera.
86	497331	9986098	42503 Siguiendo el límite oeste del barrio mencionado en dirección Norte 221m. hasta su cruce con la calle principal en el punto 87.
87	497336	9986319	42503 Por la calle principal 50m. al Este hasta su cruce con la siguiente calle en el punto 88.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL

CONCEJO METROPOLITANO



PUNTO	COORDENADAS	HOJA CATASTRAL	DESCRIPCION
88	497387 9986318	42503	De este punto una alineación de 240m. al Norte hasta el punto 89.
89	497412 9986557	42603	Una alineación al Este de 186m. hasta su cruce con la calle sin nombre en el punto 90.
90	497598 9986540	42603	Siguiendo la calle mencionada 230m. al Norte hasta el punto 91, donde dicha calle cambia de dirección.
91	497662 9986760	42603	Siguiendo la calle anotada 229m. en dirección Este hasta el punto 92.
92	497888 9986720	42603	Una alineación de 296m. al Norte hasta intersectar la Quebrada Chiriacu en el cruce con el camino que une los barrios Santa María y San Rafael en el punto 93.
93	497930 9987008	42702	Una alineación de 50m. al Norte hasta su cruce con el camino que bordea la obra de escorrentías de la EMAAP-Q en el punto 94.
94	497930 9987059	42702	Una alineación de 28m. hacia el Este hasta intersectar el camino límite oeste del baño Santa Rosa de Singuna en el punto 95.
95	497958 9987055	42702	Siguiendo el límite Oeste del barrio Santa Rosa de Singuna, 726m. en dirección al barrio San José Obrero hasta su cruce con el camino que se dirige a la Hostería San Jorge en el punto 96.
96	497926 9987622	42902	Por el camino anotado en dirección Oeste 118m. hasta el punto 97 en el camino a Plumillas.
97	497818 9987650	42903	De este punto una alineación de 223 al Noroeste hasta el punto 98 en una calle sin nombre.
98	497659 9987810	42903	Por la calle mencionada en 120m. al Noroeste hasta su cruce con otra calle sin nombre en el punto 99.
99	497736 9987907	42903	Por la calle mencionada 357m. al Sureste hasta el punto 100 en el camino público del barrio San José Obrero.
100	498025 9987694	42902	Por este camino 639m. al Norte hasta su intersección con la calle periférica del barrio en el punto 101.
101	498125 9988198	43002	Por el camino 60m. en dirección Oeste hasta el punto 102 en el mismo camino.
102	498066 9988199	43002	Por el camino mencionado en dirección al barrio El Rancho 244m. hasta el punto 103 ubicado en el lindero del lote.
103	497852 9988160	43003	Una alineación de 173m. al Este por el lindero de los lotes hasta el punto 104.
104	498006 9988082	43002	Una alineación de 130m. al Noroeste por el lindero del lote hasta el punto 102. De este punto siguiendo el camino público que une Santa Rosa de Singuna con el Rancho Alto, y en dirección a Santa Rosa pasando por el punto 101 en 824m. hasta su bifurcación y luego por la calle occidental 338m. hasta el punto 105 ubicado en el lindero del lote.
105	498874 9987590	42801	Por el lindero 316m. al Noroeste hasta el punto 106 en su cruce con otro lindero.
106	498386 9987720	42902	Por el último lindero mencionado 136m. al Sureste hasta el punto 107 en su cruce con una calle sin nombre.
107	498331 9987598	42802	Una alineación de 139m. al Sureste hasta su cruce con el sendero sur del barrio La Campaña en el punto 108.
108	498275 9987469	42802	Por el sendero mencionado 248m. al Sureste hasta el punto 109.

RECIBIDAS

BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO

Quito, a 17 de octubre del 2011

2011-1639

Señora Economista

Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Yo, JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1710848357, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Presidente del barrio Cordillera de Cotocollao, ante usted respetuosamente expongo y solicito:

En primer lugar reciba un cordial saludo augurándole los mejores éxitos en el desempeño de sus funciones que usted muy acertadamente dirige.

Para los fines legales consiguientes acudo ante usted y de la manera más comedida solicito se sirva ordenar a quien corresponda dar el trámite pertinente del caso con la finalidad de que a la brevedad posible se apruebe la legalización los planos de nuestro barrio en razón de haber cumplido con todos los requisitos necesarios del caso:

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

JOSE CHICAIZA

C.C. 1710848357

PRESIDENTE DEL BARRIO

Teléfono 3410-197 cel. 087779871



hoyos 126.4 or quincho

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 OCT 2011
HORA: 13:30
NOMBRE: [Signature]

RECIBIDO 18 OCT 2011

3.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 640-UERB-2011
Quito, 30 de septiembre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 16-LD, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 006-UERB-AZLD-2011, de septiembre 29 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 006-UERB-AZLD-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Davila Lopez
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 03 OCT 2011

HORA: 10:30

NOMBRE: J. Carolina Baez
-136-15507

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA No. 171084835-7

CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

LUGAR DE NACIMIENTO: 29 MAYO 1970

FECHA DE NACIMIENTO: 29 MAYO 1970


REG. CIVIL 004-1 / 0034 00316 M

TOMO: 004-1 PAJE: 0034 SEXO: M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: LICTO 1970

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V4442

NACIONALIDAD: CASADO LUPA DEL ROSARIO GARCIA A

ESTADO CIVIL: PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

INSTITUCION: SANTOS CHICAIZA APAJA PROFOCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CRUZ GUASHPA CHUGUI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 22/03/2010

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD: QUITO 22/03/2022

FECHA DE CADUCIDAD: 22/03/2022

FORMA No.: REN-2511122

FIRMA DEL AUTORIZADO



**INMOBILIARIA
SANDOVAL & SISALEMA
ABOGADOS ASOCIADOS**

QUITO: Av. Colombia No. 242, Edf. M. M. Jaramillo Arteaga,
5to. Piso, Ofc 503.- Telf. 2 289-050.- Cel. 092804254

Ec. Cabezas F 8

1714

2011-1639

Sra. ECONOMISTA

ELIZABETH CABEZAS, CONCEJAL DE QUITO - PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA, en mi calidad de propietaria del 73,814025 % (setenta y tres punto ochenta y uno cuarenta dos cincuenta por ciento) de los derechos y acciones del predio No. 5054192, ubicado en el sector "Santa María", hoy conocido como barrio "Cordillera de Cotocollao" de la Parroquia Cotocollao de este cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, comparezco, digo y solicito lo siguiente:

Con el comedimiento del caso tengo a bien poner en su conocimiento una copia simple del documento original que fue presentado en la Administración Zonal Norte (LA DELICIA); con fecha 21 de octubre de 2011, en el que se realizaron algunas observaciones a las anomalías, errores, tanto técnicas como legales dentro del proceso de regularización del barrio arriba mencionado, y en el que solicito se me haga conocer de los respectivos informes enviados a la comisión respectiva del Concejo Municipal para los fines consiguientes.

Solicito a ustedes se dignen revisar el presente documento, con la finalidad de que se pueda tomar en cuenta las observaciones hechas, esto lo hago ya que no se informo siquiera a los interesados en dicho proceso realizado la Unidad Especial Regula tu Barrio de la Administración Norte (LA DELICIA).

De ser necesario mis notificaciones las recibiré en la casilla No. 269, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, perteneciente a mis Abogados Patrocinadores, profesionales del derecho a quienes Autorizo a suscribir cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses y por lo mismo de los intereses de los demás copropietarios.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos, no sin antes dejar constancia de mis sentimientos de consideración y estima.

Firmo conjuntamente con mis Abogados Patrocinadores.

Alicia Isabel Venegas Tapia

Angel Sisalema Sevilla
ABOGADO
Mat. 910 C.A.M.
Telf: 2288-764

Dr. Marco Sandoval
ABOGADO
Mat. No. 12567 C.A.P.
Telf. 2953 961

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 31 OCT 2011
HORA: 12:30
NOMBRE: J. J. J.

4

INMOBILIARIA
SANDOVAL & SISALEMA
ABOGADOS ASOCIADOS

QUITO: Av. Colombia No. 242. Edf. M. M. Jaramillo Arteaga.
5to. Piso. Ofc 503.- Telf. 2 289-050.- Cel. 092804254

SEÑORES

ADMINISTRACION ZONAL NORTE (LA DELICIA)- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA, en mi calidad de propietaria del 73,814025 % (setenta y tres punto ochenta y uno cuarenta dos cincuenta por ciento) de los derechos y acciones del predio No. 5054192, ubicado en el sector "Santa María", hoy conocido como barrio "Cordillera de Cotocollao" de la Parroquia Cotocollao de este cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, comparezco, digo y solicito lo siguiente:

1.- Que, los datos, porcentajes, aéreas, y más especificaciones tanto técnicas como legales, que constan en el plano del trámite de fraccionamiento (PARTICION ADMINISTRATIVA DE PREDIOS), del informe emitido y enviado al Concejo de Distrito Metropolitano de Quito, *ingresado con fecha 3 de octubre del 2011, por la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO*, respecto del Barrio "CORDILLERA DE COTOCOLLAO", contradicen normas legales claramente establecidas en las diferentes LEYES PERTINENTES, como son el Art. 424, del COOTAD, como también de LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 255, en su Art. 42 literal a), inciso segundo y cuarto y Art. 43 literal f), que nos hablan de que el área verde no será inferior al 10% del área útil urbanizable, además que no se tomara en cuenta para las áreas verdes las áreas de protección, que se exceptúan las áreas boscosas áreas, que no son exigibles área verde en terrenos con afectaciones viales o de protección especial mayores al 30% del área total del terreno, por lo expuesto el informe técnico, legal adolece de errores de hecho y de derecho.

2.- Que, como si se tratara de algún trámite secreto de la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, de la administración zonal norte (LA DELICIA) en ningún momento se ha hecho conocer los informes, técnicos, legales, planos y demás acciones realizadas en este trámite, a los demás copropietarios, como es mi caso a pesar de que soy la mayor accionista del predio con el porcentaje del 73,814025 % y por lo tanto sumamente interesada en proceso, como tampoco a las demás personas que también tienen sus derechos y acciones

3.- Que, del levantamiento topográfico de la propiedad, se desprende que la superficie total real del predio No. 5054192, ubicado en el sector "Santa María", hoy conocido como Barrio "Cordillera de Cotocollao" de la Parroquia Cotocollao, es de 314.146,64 M2. (31.4 Hectáreas), por lo que de este gran total, los porcentajes de derechos y acciones y su equivalente en aéreas (M2.) Debería ser el siguiente:

AREA TOTAL DEL PREDIO	314.146,64 (31.4 HECTAREAS)	100%
Propiedad de la señora ALICIA VENEGAS	231.884,829	73.8142%
Propiedad del "Barrio Cordillera"	66.886,531	21.2915%
Propiedad de varias personas	15.375,593	4.8944%
	-----	-----
TOTALES	AREA 314.146,953	DD. AA. 100%

Estos porcentajes y sus áreas correspondientes que dejo detallados no concuerdan ni se aproximan a la realidad, razón por la cual, solicito de la manera más cordial y amigable, se haga conocer a todos los interesados y en especial a la compareciente, los respectivos informes y planos correspondientes en el presente proceso de Partición Administrativa, que lleva a cabo la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL NORTE (LA DELICIA), con la finalidad de realizar las diferentes observaciones, justificaciones las mismas que servirán de aporte al informe técnico definitivo.

4.- Esta solicitud de información relativa al predio del cual soy la propietaria mayoritaria de los derechos y acciones la realizo al amparo de lo establecido en LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 18 numeral 2, 66 numeral 23 y 321; así como en el Art. 486, del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

5.- Que se me explique por escrito y aclare en base a que norma legal, se determino y ubico el área comunal del "Barrio Cordillera" tomando solamente terreno del porcentaje de derechos y acciones del cual soy la propietaria legitima, sin que los otros copropietarios aporten para el área comunal de acuerdo al porcentaje que les pertenece y por lo tanto les corresponde aportar también.

6.- Que por escrito se aclare y especifique en que condición quedan los lotes y las personas que tienen construidas sus viviendas en la parte que la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL NORTE (LA DELICIA), no incluye dentro de los lotes de terreno que se deben aprobar de acuerdo al informe emitido y al plano que consta en dicho informe enviado al Concejo para que analice la comisión respectiva, tomando en cuenta que esos lotes de terreno se encuentran dentro del límite urbano aprobado mediante Ordenanza No. 3342, del CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 4 de mayo del 2000, y que en la parte pertinente de la Ordenanza dice en el Art. 2.- Los limites descritos mediante calles incluyen dentro del área urbana a los predios ubicados en los dos frentes de la vía, con excepción de aquellos que se encuentran limitando con bordes de quebrada.

7.- Que se me aclare y explique por escrito la base legal para que no se fraccione el lote grande de mi propiedad, en 4 lotes de más de 50000 M2. (5 Hectáreas) si la Zonificación lo permite.

8.- Que se me aclare y explique por escrito la base legal para que se haya eliminado del plano el camino vecinal que consta en todo plano de fraccionamiento anterior el mismo que atraviesa el predio materia del presente trámite, camino que existe por más de 100 años de acuerdo a las versiones de los antiguos trabajadores de la ex "Hacienda Santa Ana", que en el pasado fue fraccionada y que sirve de paso a las varias propiedades que se encuentran sobre nuestro predio, como por ejemplo la "Hacienda Santa María" de propiedad del señor Ingeniero Oswaldo Hernández, como también a los funcionarios, empleados y trabajadores de las diferentes Empresas Municipales, Provinciales y Estatales, que realizan trabajos en la parte alta del predio y en los páramos circundantes, como por ejemplo, La Empresa Eléctrica Quito, La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, el INHAMI, OBRAS PUBLICAS, ETC. ETC.

9.- Que se me aclare y explique las razones y la base legal para que los estudios, informes y planos que fueron presentados, revisados y que ya pasaron todos los requerimientos e inclusive ya fueron catastrados en fechas anteriores se los deje de lado y no se los tome en

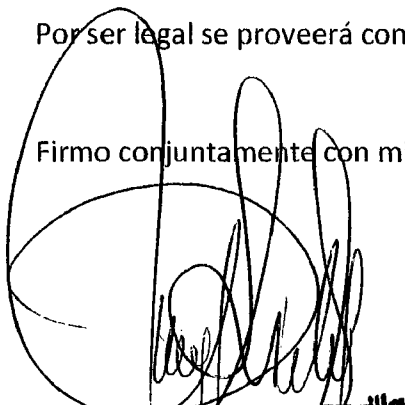
consideración siendo que fue un trabajo arduo de los funcionarios de la Unidad de Suelo y Vivienda de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Nota.- Adjunto fotografías impresas en computador de las viviendas, que se encuentran en los lotes que no se incluyen en el presente proceso de Partición Administrativa y que pertenecen a personas de escasos recursos económicos y que los señores de LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL NORTE (LA DELICIA) no incluyen en el plano enviado a la comisión respectiva del Concejo para su estudio.

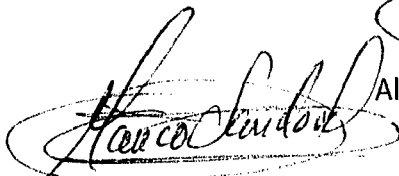
De ser necesario mis notificaciones las recibiré en la casilla No. 269, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, perteneciente a mis Abogados Patrocinadores, profesionales del derecho a quienes Autorizo a suscribir cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses y por lo mismo de los intereses de los demás copropietarios.

Por ser legal se proveerá conforme lo solicito

Firmo conjuntamente con mis Abogados Patrocinadores.



Angel Sisalema Sevilla
ABOGADO
 Mat. 910 C.A.M.
 Telf: 2288-764



Dr. Marco Sandoval
ABOGADO
 Mat. No. 12567 C.A.P.
 Telf. 2953 961



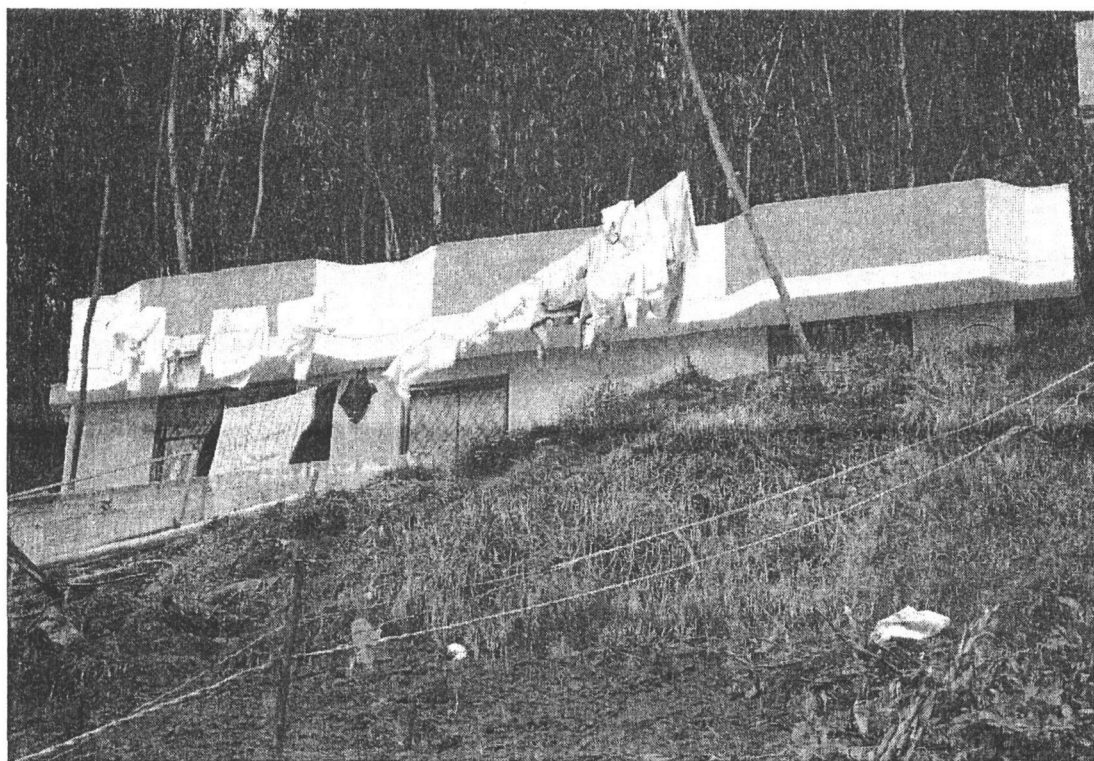
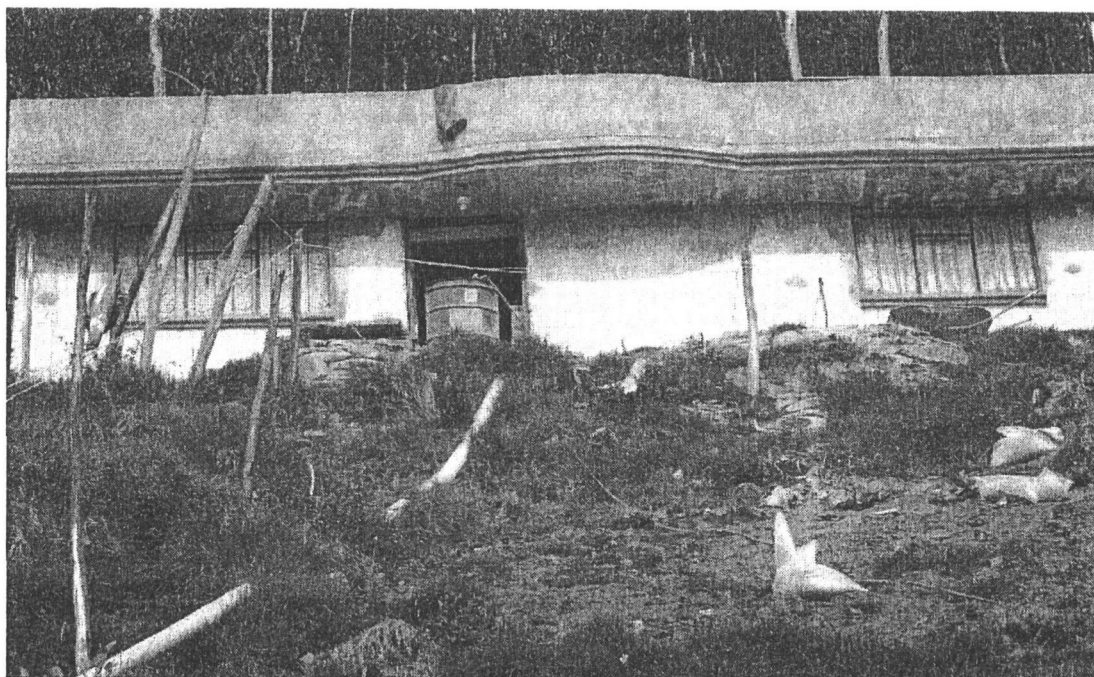
Alicia Isabel Venegas Tapia

Con Copias para:

- a) Señor/a Administrador Zona Norte (LA DELICIA);
- b) Dirección General de la Unidad Especial Regula tu Barrio;
- c) Economista Elizabeth Cabezas, CONCEJAL DE QUITO; presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial;
- d) Arquitecta Mayra Gordillo, miembro de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

5









REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

17105554-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL SAMBONINO MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
VILLA FLORA
FECHA DE EMISIÓN 1971-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
HOLGA MARIA
SALTOS QUIROZ



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANDOVAL JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBONINO BLANCA LUGONZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO 2011-04-28

FECHA DE EXPRACION 2021-04-28

V4443V4442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIA



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

021-0047
NÚMERO

171055549
CÉDULA

SANDOVAL SAMBONINO MARCO ANTONIO
PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
CREDENCIAL PROFESIONAL

12567 DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL SAMBONINO

MATRÍCULA

TÍTULO

NOMBRES Y APELLIDOS



171055549
CEDULA

15/01/2009
FECHA AFILIACIÓN

15/12/2009
FECHA EMISIÓN

31/12/2010
FECHA VENCIMIENTO

[Signature]
FIRMA DEL AFILIADO





Barrio Cordillera de Cotacollao

Acuerdo Ministerial 20 - 55 - 1995

Quito, 28 de febrero del 2005

Señor Arquitecto

IVÁN MARTÍNEZ

Coordinador de la Unidad de Suelo y Vivienda

Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, a nombre y representación del Barrio "La Cordillera", deseándole éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de nuestra ciudad.

El motivo de la presente es hacerle llegar los planos de fraccionamiento y urbanización del Barrio "La Cordillera", para su respectiva aprobación e implementación.

Seguro de contar con una respuesta favorable a mi pedido le agradezco de antemano.

Atentamente,

Gabriel Chicaiza

Presidente del Barrio

"LA CORDILLERA"





DEL DISTRITO
CANTÓN DE QUITO

MUNICIPIO DE QUITO

CÓDIGO DE CONTROL : 0222904

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

I

FECHA EMISIÓN : QUITO, 08 de Agosto de 1.973

HORA : 09:34

DEPARTAMENTO:

TIPO : SELECTIVO

ACTIVIDAD : 9.00.00.00 EXTERNAS REVADES

ELABORADO POR : CARLOS SANCHEZ

ASUNTO : IMPORTE TÉCNICO DE LA LEGALIZACIÓN DEL FABRIL DE PELLER
A

VALORADO : 1.052.00

OBSERVACIONES : JORGE CARRERA

DES. FERIA :

FECHA :

PERIA :

8/08/73

Quito, 9 de agosto del 2001

Señor Arquitecto
Jorge Carvajal
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

0111904

Presente.-

De mi consideración:


Con motivo de atender el numeral 1, del informe AD-07554, fechado 2001.07.02 adjunto encontrará usted señor arquitecto tres copias de los planos en los que consta implantado los terrenos que conforman el barrio denominado "Cordillera".

Mucho agradeceré, indique a quien corresponda, realice el trabajo de delimitar las dos zonas que coexisten en este sector de la ciudad; emitir el informe técnico correspondiente y sellar los planos adjuntos a fin de poder continuar con el trámite de legalización de nuestro barrio.

Atentamente



Lcdo. Carlos Sarzosa B.
Propietario
c.c. 100145740-5



Sr. Jaime Acosta
Vice - presidente
Comité promejuoras
Barrio Cordillera
c.c. 170955047-7
Telf: 295-140

ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Oficio No. UERB-AZD-132-2011
Quito DMQ, 16 de Agosto del 2011

Señor
Presidente(a)
Comité del Barrio Cordillera
Presente:

De mis consideraciones.-

Por medio del presente pongo en su conocimiento que de conformidad con la revisión realizada del expediente de su sector en la parte socio organizativo falta la siguiente documentación que nos permita continuar con el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho del cual usted es el representante legal:

- 1.-Directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES
- 2.-Lista de Socios definitiva de las personas que son los legítimos poseedores de los lotes de terreno y que se encuentren inscritos o no inscritos en el MIES (ya que tenemos varias listas de socios que están aprobadas por el MIES, otras no, copias simples, etc.).En esta lista deben estar las personas con las que se va a hacer el proceso de escrituración, es decir las que son los propietarios finales de los lotes de terreno y este documento debe estar firmado por el dirigente del barrio con sello si posee la directiva.
- 3.-Copias de la personería legalmente aprobada y que sean legibles
- 3.-Facturas o copias de pagos de tasas por concepto de: luz, agua o teléfono (por cada servicio 4 facturas)
- 4.-Informe de Regulación Metropolitano
- 5.-Pago del Impuesto predial del año 2011
- 6.-Historia del Barrio (un resumen de cómo empezaron a vivir en el sector, como se organizaron, etc.)
- 7.-En caso de existir terceras ventas adjuntar documentación, así mismo indicar casos particulares de problemas existentes con los lotes de terreno y sus propietarios.
- 8.-Certificados de hipotecas y gravámenes o certificados de ventas.

Esperando contar con su valiosa y oportuna colaboración reitero mis agradecimientos y consideraciones.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Gissela Bravo
Coordinadora "UERB"
La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CAETANO CISNEROS	16/08/2011	
REVISADO POR:	GISELA BRAVO	16/08/2011	

Quito, D.M. 2004 JUN. 28

CC06 347

Señor
Carlos Sarzosa
Presente

De mi consideración:

En atención a su pedido, certifico según consta en nuestra base de datos comercial que el Barrio Cordillera, ubicado al final de la Calle Bernardo de Legarda, sector parte alta del Barrio Santa María, fue atendido con el suministro eléctrico en la condición de provisional en abril de 1997, por lo que no se les garantiza ni calidad ni continuidad del servicio, Ej:

Suministro No. 1008934-4, Medidor No. 308171, Cliente: Sarzosa Carlos, Dirección: Rosales Lt. 4 y Principal, Barrio La Cordillera. Instalado en 1997.04.18.

Las facturas mensuales correspondiente al suministro señalado, han venido siendo canceladas normalmente, encontrándose a la emisión 06/2004 (junio) al día en el pago de las mismas.

Según el oficio No. ED-05-105 del 2004-06-24, que el ingeniero Jaime Estrella, Jefe del Departamento de Estudios de Distribución, le ha remitido, se certifica que: "La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., sí dispone de redes para el servicio eléctrico en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, -registrado en la E.E."Q" S.A."

Por lo que le recomiendo, se sirvan realizar todas las acciones para que puedan ser atendidos con los servicios definitivos.

Particular que certifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Eduardo Ponce Iturriaga,
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONTROL CLIENTES

Hoy 7 Noviembre 2005

Recibo original de este documento y certificación del Sr. Ing. Rodríguez

Quito, 29 de julio de 2003
Oficio No 191-USV-03

Señor
Jorge León L.
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ADALID"
Presente.

ASUNTO: Informe sobre el estado del trámite de la
legalización del Barrio "Adalid".

De mi consideración:

En atención a la solicitud sobre el estado del trámite para la legalización del Comité Pro mejoras "Adalid", se informa lo siguiente:

- Con la resolución correspondiente a los oficios, IC-2002-428 de 12 de diciembre de 2002; IC-371 de 15 de octubre de 2002. Se aprueba el fraccionamiento de la hacienda El Garrochal.
- No se ha legalizado los asentamientos de hecho correspondientes a los Comités Promejoras de Nueva Jerusalén, Adalid y Garrochal.

Atentamente,



✕ Arq. Iván Martínez R.
Jefe de la Unidad de Suelo y Vivienda

PC.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

Quito, 22 de febrero de 2002
REF. H.C. No. AF108-AZED-02

Señor
CARLOS SARZOSA BAROJA
Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud de guía No. ZD-AF267, del 14 de febrero del 2002, comunicamos que revisados nuestros archivos, al momento no se dispone del trazado vial del sector, por lo que no puede realizar el replanteo vial. Pero le informamos que la vía propuesta deberá tener un ancho de 13.00 m de acuerdo con el cuadro # 10 de la ordenanza de reglamentación.

Atentamente,

Arq. Nelly Santillán M.
COORDINADORA GESTION Y CONTROL ZONA
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

NSM/ggj





MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA
LA DELICIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

Quito, 30 de enero de 2002

REF.H.C. No. AD744-02

Señores
BARRIO CORDILERA DE COTOCOLLAO
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio 57 del 14 de enero del 2002, emitido por la Dirección de Territorio y Vivienda para que se proceda el fraccionamiento en dos lotes de la propiedad del señor Carlos M. Sarzosa Baroja para de esta manera contribuir a la obtención de la escritura individual a nombre del barrio antes mencionado.

Al respecto previo a seguir con el tramite solicitado es necesario se adjunte la siguiente documentación.

1. Plano del fraccionamiento propuesto, realizado sobre el levantamiento topográfico actualizado y que contenga resumen de áreas, colindantes.
2. Informe de replanteo vial emitido por esta administración
3. Carta de pago del impuesto predial
4. Certificado de hipotecas y gravámenes

Atentamente,

Nelly Santillán M.

Arq. Nelly Santillán M.

COORDINADORA GESTION Y CONTROL ZONAL

ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

NSM/ggj

Av. de la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga
Telf. 294-340/ 294-344 Fax. 294.343azi@uio.satnet.net

QUITO MI CORAZON

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS



285-GOM

02 OCT. 2001

Señor
Sarzosa Baroja Carlos Manuel
Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección, mediante la cual requieren la restitución de la quebrada, que colinda con el predio # 5054192 ubicada en la Parroquia de Cotocollao de este distrito.

Al respecto esta Dependencia informa que revisada la cartografía y la inspección realizada, se determinó que por dicho predio no atravieza, la quebrada mencionada.

El sello puesto no implica aprobación del plano a fraccionarse.

Atentamente,


Ing. Raúl Castillo Álvarez
JEFE DE CATASTRO ESPECIAL

PT-TV/ma
Ref. guía 5766-DAYC
28-09-2001



Quito, 30 de agosto del 2001
Oficio N° 364 - UEPLP - 01

Señor Segundo Daquilema
Secretario General
Barrio Cordillera de Cotocollao
Presente.-

De mi consideración:

Atendiendo su pedido me permito informarle que El Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 4 de mayo del año 2.000, aprobó en segunda y definitiva instancia la ordenanza N° 3342, la misma que establece el límite urbano y la reglamentación de las áreas que se incorporan en el sector nororiental de las laderas del Pichincha.

Los predios del Barrio Cordillera de Cotocollao, se encuentra dentro del límite urbano con la zonificación B203 RUI, como se puede observar en los documentos adjuntos; en todo caso será la Administración Municipal de la Zona Norte, la que definirá lo más conveniente para el interés de la ciudad y por tanto este oficio no constituye autorización alguna

Atentamente



Ing. Remigio Espinoza Dunn
DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA
PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA

Adjunto : copias de la ordenanza N° 3342 y parte del plano protocolizado

GAA



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No.
Fecha:

00585

26 ENE. 2001

Señor
SEGUNDO DAQUILEMA
SECRETARIO GENERAL DEL BARRIO
CORDILLERA DE COTOCOLLAO
Presente

En contestación a su solicitud HC. 106865 de Enero 11, en que
requiere se certifique que el barrio "Cordillera de Cotocollao" se
encuentra dentro del límite urbano.

La Dirección General de Planificación le informa, que el barrio si
se encuentra dentro del límite urbano de la ciudad de Quito
localizado en el sector nor-occidental en las Laderas del Pichincha.

Atentamente,

Arq. Colón Cifuentes
GESTION URBANA Y ADMINISTRACION
COORDINADOR GENERAL

JCB/115
JBB/MG/REDZ
2001-01-24

Quito, 5 de Enero del 2.001
Oficio N° 18 -UEPLP- 00

Señor Segundo Daquilema

Secretario General del Barrio
"Cordillera de Cotocollao"

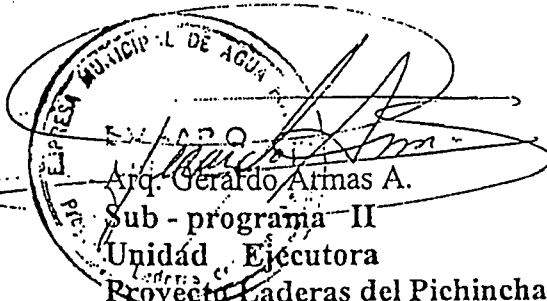
Presente.-

De mi consideración:

El Consejo Metropolitano de Quito en segunda y definitiva instancia aprobó la Ordenanza N° 3342, el día jueves 4 de mayo del 2.000. fijando un nuevo límite urbano y una nueva reglamentación de las áreas que se incorporan, en el sector nororiental de las laderas del Pichincha.

Con este antecedente, la Unidad Ejecutora del Proyecto Laderas del Pichincha, certifica que el Barrio "Cordillera de Cotocollao", se encuentra dentro de este nuevo límite urbano.

Atentamente


Arq. Gerardo Atmas A.
Sub - programa II
Unidad Ejecutora
Proyecto Laderas del Pichincha

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No: 006559

Fecha:

Licenciado
Carlos Sarzosa Baroja
Presente

En contestación a su solicitud con HC. 105751 del 20 de noviembre de 2000, en que requiere los datos para aprobar una urbanización progresiva y el área que debe dejarse como espacio verde en el lote de su propiedad ubicada en el barrio Cordillera en el sector noroccidental de Cotocollao.


La Dirección General de Planificación, le informa que previo a realizar la aprobación del barrio como vivienda de interés social progresivo, deberá aprobar el fraccionamiento del lote total, en dos partes, la una correspondiente al barrio Cordillera con zonificación B203 y la otra, el terreno restante, que tiene zonificación de protección ecológica.

Deberá gestionar la división en la Administración Zonal Norte para lo que presentará:

- 1.- Solicitud dirigida al Administrador Zonal, con la firma del o de todos los propietarios o de su procurador común.
- 2.- Informe de Regulación Urbana
- 3.- Escritura de propiedad
- 4.- Certificado del Registrador de la Propiedad
- 5.- Informes de factibilidad de servicios en los predios que no los tengan EMAAF.
- 6.- Comprobante de pago del impuesto predial, actualizado.
- 7.- 6 copias de los planos de la subdivisión sobre el plano topográfico actualizado con el cuadro de áreas.

Atentamente,


Arg. Colón Cifuentes
GESTION Y ADMINISTRACION URBANA
COORDINADOR GENERAL


JSB/MG/Jav
2000/12/12

CD

VARIOS

SUMA ①

CERTIFICADO DE VENTAS - SUMA HOJA X HOJA
TOTALES HOJA X HOJA Y GRAN TOTAL.

HOJAS.	
1.-	0,16947
2.-	0,28245
3.-	0,28245
4.-	0,50841
5.-	0,28245
6.-	0,28245
7.-	0,3898
8.-	0,28245
9.-	0,22536
10.-	0,28245
11.-	0,28245
12.-	0,22536
13.-	0,55643
14.-	0,5027766
15.-	0,33845

Por favor estas sumas estan exactas ; no se toma en cuenta las ventas a 3^{ros} (Solo las ventas que hace Carlos Sarros)

Sr. Gallardo suma 7 porcentajes de las ventas a 3^{ros}

- NO 8
- 1) Carlos Martínez Mora 0,05649
 - 2) William Guerrero Sarros 0,05649
 - 3) Juan Segura 0,11239
 - 4) Luis Guanaquiver 0,05649
 - 5) Manuel Gallo 0,05649
 - 6) Jose Lechon 0,05649
 - 7) Clementina Ribicual 0,05649

4,8944066
95,1055934
100,0000000%

0,45193

Esto aumentan al Sr. Gallardo por eso saca 5,3463366 que reste

		} LOTES 3 y 4 en parte BOSQUE VIEJO, BOSQUE NUEVO, LOTE 35.
CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA 100%		
1.-	Manuela Jesus Quinde Heras.	0,05649 X
2.-	maria Clotilde Dávila Herrera	0,05649 X
3.-	Emilio Alejandro Chamba	0,05649 X
4.-	Abraham Quinatoa Sango	0,05649 X
5.-	Jaime marcelo Acosta Reinoso	0,05649 X
6.-	Manuel Vicente Moracho	0,05649 X
7.-	segundo Pedro Daquilema Guamán	0,05649 X
8.-	segundo Wilson Quinatoa Pilataxi	0,05649 X
9.-	Ana Luisa Mora (Carlos Alberto Martínez Mora)	0,05649 X
10.-	Manuel Alberto Taramillo Mora	0,11298 X
11.-	Paola Marisol Sarzosa Carrillo	0,05649 X
12.-	Manuela de Jesus Sarzosa Andrade (WILLIAM GUERRERO S.)	0,05649 X
13.-	Carmen Mercedes Carrillo Aldaz	0,28245 X
14.-	Ulma Marina Lopez Romero	0,05649 X
15.-	Rosa Victoria Andrade Ramirez	0,05649 X
16.-	Sara Beatriz Andrade Cojamarca	0,05649 X
17.-	Jorge Ramiro Quinatoa Pilataxi	0,05649 X
18.-	Luis Antonio Narvaez Andrade	0,05649 X
19.-	Maria Eumelia Narvaez Narvaez	0,05649 X
20.-	miguel muela Achig	0,05649 X
21.-	Segundo Julio Manguia Simba	0,05649 X
22.-	Jova Justina Sarzosa Andrade	0,05649 X
23.-	Nirman Teresa Montenegro Barriónuevo	0,05649 X

1,58172

4.-	Mariqua de Jesus Largo	0,05649	X
25.-	Blanca Maria Magdalena Torres Pavon	0,05649	X
26.-	Carmen Veronica Bolaños Cardenas	0,05649	X
27.-	Eladio Klever Estrada Naranjo	0,05649	X
28.-	Antonio Humberto Villavicencio Alvar	0,05649	X
29.-	Segundo Ramon Yunga Ramos	0,05649	X
30.-	Zoila Victoria Vasquez	0,05649	X
31.-	Rosario Domitila Aliaga Barros (Juan Segarra)	0,11299	X
32.-	Rene Alberto Mora Mora	0,10734	X
33.-	Felicidad Margarita Galarza Villaroel	0,05649	X
34.-	Alonso Estuardo Machado Cajo	0,05649	X
35.-	Santos Soraida Benauides Vivanco	0,05649	X
36.-	Nelly Esmeralda Chalcuatan Pego	0,05649	X
37.-	Esperanza Paludines	0,05649	X
38.-	Juan Vega Caiza (Luis Guadalupe Toapanta)	0,05649	X
39.-	Victor Jerman Jumbo Estrada	0,05649	X
40.-	Kelmin Salvador Pardo	0,05649	X
41.-	Vicente Gonzales Armijos	0,05649	X
42.-	Rosa Maria Herlinda Cardenas	0,05649	X
43.-	Rosa Dina Pachala Puning	0,05649	X
44.-	Fredeslinda Clementina Sangurima Chumbi	0,05649	X
45.-	Maria Teresa Reinoso Campaña (Manuel Gallo)	0,05649	X
46.-	Segundo Rafael Velastegu Andagana	0,05649	X
47.-	Jose Angel Machado Ramos	0,05649	X
48.-	Leonor Luciana Erazo Salazar	0,05649	X

115196

49.-	Emilio Alejandro Chamba	0,05649	X
50.-	Jose Juan Yaguana Paz	0,05649	X
51.-	Manuel Hernan Sarango Toledo	0,05649	X
52.-	Pedro Pablo Quishpe	0,05649	X
53.-	Victor Manuel Betancour Salazar	0,05649	X
54.-	Santiago Heriberto Andramunio	0,05649	X
55.-	Jean Ricardo Curuchumbi Sandoval (JOSE LECHON)	0,05649	X
56.-	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA	0,06779	X
57.-	Jose Manuel Roldan Evas	0,09320	X
58.-	Jose Joaquin Olmedo Yopez	0,05649	X
59.-	Victor Manuel Betancour Salazar	0,11299	X
60.-	Domingo Ortiz Pilco	0,05649	X
61.-	Segundo Carlos Soto Guaman	0,05649	X
62.-	Samuel Eugenio Santacruz Cordova (Clementina Aluán)	0,05649	/
63.-	Luis Angel Jumbo Estrada	0,05649	X
64.-	Blanca Mercedes Tomato Toctaguano	0,1073466	/
65.-	Luis Alberto Cuvacumigo Quilcungo	0,28245	/
66.-	Jorge Edison Anchundia Zambrano	0,05649	/
67.-	Rosario de Jesus Alejandro Sarango	0,05649	/
68.-	Segundo Pedro Duquilema Guaman	0,05649	/
69.-	Maria Margarita Jimu Sarango	0,05649	/
70.-	Rafael Enriquez Olivo	0,05649	/

1,58172
 TOTALES 1,5196
 1,7930866
 4,8944066
 95,1055934
 100%

117930866

DUPLICADOS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2008-23178-MIES-E

OFICIO No. **10859** -DAL-SR-MIES-08

Quito, **26 NOV. 2008**

Señor
Gabriel Chicaiza Guashpa
PRESIDENTE
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
Ciudad.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 24 de octubre del 2008, con 25 fojas útiles, solicita el registro de directiva del **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 4 de septiembre del 2008, para el periodo 2008-2010.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar la directiva

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE
TESORERA
SECRETARIO
PROSECRETARIO
TESORERO

JOSÉ GABRIEL CHICAIZA GUASHPA
SEGUNDO MANUEL DAQUILEMA EVAS
WILMA IRENE ZHINGRE TANDAZO
JUAN ANDRES GARCIA ARMIJOS
LUIS GERARDO GUALAVASI NACIMBA
FRANCISCO AMABLE REYES RODRÍGUEZ

VOCALES PRINCIPALES

MANUEL VICENTE MOROCHO
LUIS RODRIGO TOPON GUAMÁN
NORA DOLORES GAYBOR NOBOA

VOCALES SUPLENTES

ANGEL GRACIANO CONDOLO JUMBO
JOSÉ ANTONIO MUQUIS IZA
ISIDORO GAHONA CAMACHO.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Se le informa que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene la obligación de:

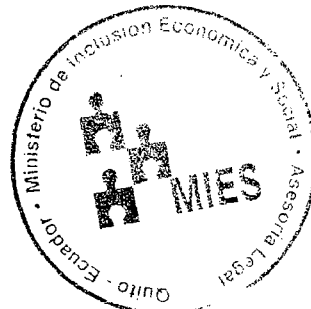
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio un funcionario lo atenderá.

Atentamente,


Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GL/S. Ruano
14/11/2008



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

SOCIOS DEL BARRIO CORDILLERA

LISTADOS DE SOCIOS CALIFICADOS Y NO CALIFICADOS

LOTE	MZ	AREA	PROPIETARIO	CEDULA	
1	1	1014.16	CARMEN MERCEDES CARRILLO ALDAZ	1704259199	SI
2	1	1002.75	WALTER LINDON MORALES	0200195873	SI
3	1	1064.68	LUIS CUTUCUAGO QUILOANGO	1700800723	SI
4	1	2703.12	OLGA MARIA SARZOSA	1000252781	NO
5	1	186.41	ANGEL HUMBERTO REA LUMBI	2011720513	SI
6	1	190.76	MARIO JOSE CHANGO PADILLA	1704328853	SI
6A	1	191.66	MARIA ROSA REA ROCHINA	0201304755	SI
7	1	241.84	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA	1710639228	SI
8	1	198.24	LUCIA JIMENEZ RAMOS	1102790754	SI
9	1	195.69	TILLAGUANGO RAMOS FRANCO	1712790920	NO
10	1	329.32	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA	1710639228	SI
11	1	196.13	JOSE WILMER JIMENEZ ROSILLO	1102802087	SI
12	1	196.81	JULIA LANCHE LANCHI	1102550355	NO
13	1	196.81	SEGUNDO MANUEL MAZABANDA M.	0201434842	SI
14	1	200.79	SEGUNDO RAMON YUNGA RAMOS	1708456304	SI
15	2	305.40	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
16	2	247.75	MADRID QUEZADA		NO
17	2	195.46	JOSE MIGUEL ALEJANDRO SARANGO	1715930192	SI
18	2	191.09	LUIS RODRIGO TOPON	1710978170	SI
19	2	197.23	MARIANARCISA CHITALOGRO GUAYTA	1716904642	NO
20	2	213.75	MARIA GUADALUPE MOCHA	0100834233	SI
21	2	209.38	JENOVEVA DEL CARMEN ITAS PILACUAN	0400923520	SI
22	2	320.24	EDGAR YANAGOMEZ CELI	1705310090	SI
23	2	156.45	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
24	4	336.38	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407	NO
25	4	165.24	SEGUNDO WILSON QUINATOA PILATASIG	0501821458	SI
26	4	190.83	ABRAHAN QUINATOA SANGO	0501821458	SI
27	4	198.47	MARIA DOLORES Y MARIA VICTORIA CONDOY	1709182875	SI
28	4	199.44	JOSE VICENTE Y JUAN CLEMENTE CONDOY	1711875878	SI
29	4	198.44	CARMEN JOSSEFINA Y MARINA DE JESUS CONDOY	1713955068	NO
30	4	195.20	ROSA ESPERANZA Y JUANA LEONOR CONDOY	1101573945	NO
31	3	198.44	GUILLERMO YUNDA COLCHA	1713122503	SI
32	3	199.12	GUILLERMO YUNDA COLCHA	1713122503	SI
33	3	199.38	LEADAN ROMEL PADILLA PADILLA Y MARLON FABIAN CONGO ESPINOSA	1709615411	SI
34	3	198.37	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
35	3	197.71	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA	910382472	SI
36	3	199.79	CARLOS ALBERTO MARTINEZ MORA		NO
37	3	195.82	ROBERTO YUNGA COLCHA Y LUZ PILLAJO	1716212004	SI
38	3	194.46	DENNIS PAUL Y RINGER TENESACA	601433691	NO
39	3	196.85	WILLIAN GONZALO GUERRERO SARZOSA		NO
40	3	197.43	CAJAS VILLACIS BLANCA ROCIO	1714120555	NO
41	3	201.55	MANUEL HUMBERTO GALLO MOLINA	1708271762	SI
42	3	197.09	ROSA VICTORIA ANDRADE RAMIREZ	0300737541	SI

'43	3	197.67	ESTHELA NARCISA NERGARA NAVAS	1709511602	SI
'44	3	196.03	PAOLA MARISOL SARZOSA CARRILLO	1712430217	SI
'45	3	193.65	MANUEL ALEJANDRO SARANGO	1713097487	NO
'46	3	195.54	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA	1100468568	SI
'47	3	190.68	ROSARIO ALEJANDRO SARANGO	1710991439	SI
'48	3	385.71	JOSE VICENTE CALAHORRANO LEMA	1700214417	NO
'49	3	188.55	EDWIN ROMAN LEMOS SARZOSA	1719939548	NO
'50	3	198.37	ZOILA MARIA CUICHAN CAÑAR	1704530607	SI
'51	3	196.00	CLEMENTINA SANGURIMA CHUMBI		NO
'52	3	197.99	GERMANICO ALBUJA	1708448251	NO
'53	3	195.13	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA	0910382472	SI
'54	3	198.27	LUIS GUANOQUIZA TOAPANTA	0500974274	SI
'55	3	199.97	BLANCA INES QUINATOA PILATASIG	0501382709	SI
'56	3	198.18	SUSANA PIEDAD MORALES BASANTES	1713623864	NO
'57	3	199.29	MANUEL JADAN ALVARADO	1103053896	NO
'58	4	195.60	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA	0300945714	SI
'59	4	198.04	DENNIS VITALINA JUMBO ESTRADA	1102702816	NO
'60	4	198.04	SEGUNDO ENRIQUE LLIVI YUNGA	0202748428	SI
'61	4	197.05	MANUEL MESIAS PUCHAICELA RIVAS	1103003404	SI
'62	4	198.00	JORGE RAMIRO QUINATOA PILATASIG	050206285	NO
'63	4	197.43	MECIAS CARLOS TIVIANO CHULCO	0201809589	SI
'64	4	196.95	NIRMA TERESA MONTENEGRO BARRIONUEVO	050087994	SI
'65	4	283.65	BLANCA MERCEDES TONATO TOCTAGUANO	0501618268	NO
'66	5	322.40	RENE ALBERTO MORA MORA	0300641016	SI
'67	5	185.42	JOSE ANTONIO MUQUIS IZA	1705967691	SI
'68	5	186.28	FREDDY MARCELO BETANCOUR TORRES	1714016076	SI
'69	5	187.08	GUILLERMO YUNDA COLCHA	1713122503	SI
'70	5	188.15	CESAR ALBERTO CEPEDA YUNGA	0604507079	SI
'71	5	189.52	SIXTA PUENTE VALLE	1722834908	SI
'72	5	190.89	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'73	5	190.95	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'74	6	198.95	LUIS ALBERTO USHIÑA CHONTA	170489061	NO
'75	6	198.58	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'76	6	197.07	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'77	6	197.64	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'78	6	193.92	MARIA EMELIA NARVAEZ NARVAEZ	1704118353	SI
'79	6	198.99	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA	03009457814	SI
'80	6	197.18	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO	1707618441	NO
'81	6	198.30	ZOILA HERLINDA GUTIERREZ LLIVISACA	1705204293	SI
'82	6	196.66	ITAS CHIRTALA LUIS ALFREDO	0401269634	SI
82A	6	196.15	SEGUNDO PEDRO PILACUAN	0401107966	
'83	6	196.71	ELADIO KLEVER ESTRADA NARANJO		NO
'84	6	195.01	BOLIVAR PASPUEL CHILAMA	0400961173	SI
'85	6	194.96	ALEXANDRA CARMEN HUALPA PELAEZ	1710466770	NO
'86	6	196.94	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN	1710724129	SI
'87	7	199.87	JORGE LUIS BERMEO RAMIREZ	0913187076	NO
87A	7	198.30	SEGUNDO CARLOS CHICAIZA SIMBAÑA	1722510367	NO
'88	7	396.88	SONIA LADEY CALLE LEON	1400396907	SI
89	7	197.96	ZOILA VICTIRIA VASQUEZ	1703538957	NO
90	7	198.10	CLEMENTINA PILACUAN, RAFAEL MORALES GLORIA ITAZ, OLIVER ITAZ	1708940885	SI

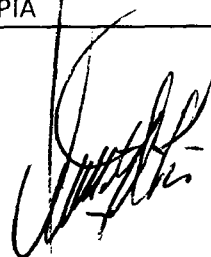
SI

'91	7	193.92	ANTONIO HUMBERTO VILLAVICENCIO ALCIVAR	1708180086	SI
'92	7	404.20	MARIA ALBERTINA NARVAEZ	1100185618	SI
'93	7	199.52	ANGEL AUGUSTO QUILLE BENITES	1709900540	NO
'94	7	197.16	DELFINA CHIMBORAZO PEÑAFIEL	0300927712	SI
'95	7	538.54	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'96	7	271.50	ANGEL EDISON LUMBI PATIN	0201694015	SI
'97	7	390.01	CETRE AYОВI ISLANDIA FELICIDAD	0800979429	SI
'98	7	193.81	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'99	7	196.74	MARIA MARGARITA JIMA SARANGO	1100003035	NO
'100	7	196.66	JOSE ANGEL NARVEZ JIMA	1900006583	SI
'101	7	193.00	JOSE MARIA LECHON CUASPA	1001985447	SI
'102	7	197.36	WILMER ANTONIO ERAS JUMBO	1713001973	NO
'103	7	198.99	SEGUNDO MANUEL DAQUILEMA EVAS	1712464898	SI
'104	7	198.49	FRANCISCO REYER RODRIGUEZ	1708326093	SI
'105	7	197.34	FRANCISCO REYER RODRIGUEZ	1708326093	SI
'106	7	198.48	ANGEL OSWALDO LUMBI YANZAGUANO	0201623386	SI
'107	7	197.11	BERNARDO RAFAEL PACAPACA	0602756678	SI
108	6	200.00	TADEO.JUAN.SANTIAGO,JOSE.ANDRAMUNIO VERGARA	1721876926	NO
'109	6	197.57	DOMINGO ORTIZ PILCO	0601689293	NO
'110	6	192.87	MIGUEL YANEZ Y ROSARIO QUEZADA	0700703874	SI
'111	6	194.94	MIGUEL YANEZ Y ROSARIO QUEZADA	0700703875	NO
'112	6	195.10	CELSO ERNESTO TORRES	1700677337	SI
'113	6	195.26	SALVADOR YUNGA COLCHA	0602810004	SI
'114	6	193.91	MIRIAN YOLANDA GAIBOR NOBOA	1709273815	SI
'115	6	192.27	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO	1707618441	NO
'116	6	193.00	MARIA IZA MALIZA	0200791274	SI
'117	6	191.70	VILMA LOPEZ ROMERO	1801527589	NO
'118	6	190.39	JOSE ANGEL MACHADO RAMOS	0600476204	NO
'119	6	379.95	VICTOR ALFONSO MORENO TATES	0401092895	SI
'120	6	189.10	ESPERANZA PALADINES	0701260663	SI
'121	5	189.49	ROSA CUICAL LIMA	1709754236	NO
'121A	5	190.77	ROSA CUICAL LIMA	1709754236	NO
'121B	5	190.86	FRANCISCO REYER RODRIGUEZ	1708326093	SI
'122	5	188.11	ANGEL MOROCHO ZUMBA	1715194682	SI
'123	5	187.03	GUILLERMO YUNDA COLCHA	1713122503	SI
'124	5	186.18	MARIA ZOILA ANASICHA TENESACA	0603494998	NO
'125	5	188.62	MARIA NATIVIDAD YUNGA TENESACA	1714143888	SI
'126	5	180.54	JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA	1710848357	SI
126A	5	172.62	SEGUNDO JOSE TAGUA PILATAXI	0603513086	SI
'127	10	195.00	JOSE MANUEL ROLDAN EBAS	1705070157	SI
'128	10	191.20	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN	1710724129	SI
'129	10	190.10	SEGUNDO RUMIGUANO CANDO	0201075967	SI
'130	10	189.68	VICTOR BETANCOURT SALAZAR	1001221470	NO
'131	10	189.18	MARIA ISABEL CORREA QUISPE	1708823479	SI
'132	10	189.21	JAIME WILSON CORREA QUISPE	1710245364	SI
'133	10	186.51	NELLY ESMERALDA CHAUCUALAN POZO	1703783868	SI
'134	10	184.92	JORGE RAUL HERRERA TUPIZA	1704950847	NO
'135	10	184.05	SEGUNDO PEDRO PERALTA	0400323457	SI
'136	9	187.25	BLANCA MARIA PAVON TORRES	1000898906	SI
'137	9	193.39	RAFAEL LUMBI	0201169133	NO

'138	9	192.95	JAIME MARCELO ACOSTA REINOSO	1709550477	SI
'139	9	192.82	MARTINA CAJO CARRILLO	0600479521	SI
'140	9	194.57	NOVOA ARTEAGA BELGICALEONILA	0201235082	SI
'141	9	194.79	LUMBI MANOBANDA SEGUNDO ERNESTO	0201198199	SI
'142	9	196.51	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'143	9	197.59	SEGUNDO ANGEL RUMIGUANO CANDO	0201491289	SI
'144	9	197.67	JOSE MANUEL AGUILAR CANDO	0200638765	SI
'145	9	196.97	JOSE MANUEL AGUILAR CANDO	0200638765	SI
'146	9	196.28	JULIO CESAR SARAUZ FLORES	1000901205	NO
'147	8	197.05	ARTURO VEGA CAIZA	1704323698	SI
'148	8	193.84	JOSE ROQUE RODRIGUEZ VALDERRAMA	1306016229	SI
'149	8	196.45	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA	1100468568	SI
'150	8	197.23	SEGUNDO RAFAEL VELASTEGUI	1700764846	NO
'151	8	197.78	MARIA DEL CARMEN AGUIRRE RIVERA	1709381055	NO
'152	8	196.68	ROCIO MARICELA PUETATE ITAS	1718867870	SI
'153	8	198.91	JOSE LUIS NAULA ANASICHA	0602916447	SI
'154	8	198.02	ROSA CHUQUIZAN ORTIZ	0200912400	SI
'155	8	197.94	JOSE SEGUNDO GUAQUIPANA TIÑE	0200949329	SI
'156	8	198.73	SANTOS SORAIDA BENAVIDES VIVANCO	0702206350	NO
'157	8	201.42	MANUELA QUINDE HERAS	0100680248	SI
'158	8	202.06	MARIA CECILIA PATIN LUMBI	0201414828	SI
'159	8	344.49	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'160	8	231.84	MARIA FRANCISCA CUJI LOPEZ	1714737242	NO
'161	8	199.75	ROSA CASTILLO NEIRA	1712761772	SI
'162	8	197.94	MANUEL MARIA GARCIA AYALA	1702009265	SI
'163	8	199.98	MIRIAN NOEMI GARCIA FLORES	1710577477	SI
'164	8	200.22	MIRIAN NOEMI GARCIA FLORES	1710577477	SI
'165	8	200.74	IRAEL BENIGNO MORETA GAROFALO	1708537137	NO
'166	8	199.76	IRAEL BENIGNO MORETA GAROFALO	1708537137	NO
'167	8	395.94	JOSE NAULA ANASICHA	0602916447	SI
'168	8	201.28	JOSE VICENTE MORALES BAZANTES	1713854352	SI
'169	8	198.00	MARIANA DE JESUS LARGO	1702637833	NO
'170	8	195.90	ROSA GUADALUPE REVELO	0400782173	NO
'171	8	197.27	PASCUAL VEGA CAIZA	051183107	SI
'172	8	195.88	ANDRES PARCO COQUE	0601415342	SI
'173	9	191.96	MILTON BOLIVAR ALENCASTRO	1001752474	NO
'174	9	193.45	JOSE MIGUEL LLUMISACA GAGÑAY	1718451949	SI
'175	9	194.91	ANTONIO JUAN CHACHA PATIN	0201637436	SI
'176	9	194.97	ANTONIO JUAN CHACHA PATIN	0201637436	SI
'177	9	387.40	OLGA NARVAEZ	0400751467	SI
'178	9	192.20	DIGNA MARIA VALVERDE	1704807435	NO
'179	9	192.32	MANUEL VICENTE MOROCHO	0101270080	SI
'180	9	192.53	JAIME MARCELO ACOSTA	1709550477	SI
'181	9	191.68	GENNY NATALY MORENO DIAS Y IRENE MAGALY	1724073927	SI
'182	9	192.29	JOSE MIGUEL MORENO TATES	0400523007	SI
'183	10	190.61	FELIX GUSTAVO POROZO AGUIRRE	1714126123	SI
'184	10	190.85	MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA	1705430900	NO
'185	10	190.32	MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA	1705430900	NO
'186	10	189.77	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI
'187	10	189.25	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO		SI

'188	10	188.72	VICTOR BETANCOURT SALAZAR	101221470	NO
'189	10	188.27	ROSA BETANCOURT SALAZAR	1709195190	NO
'190	10	186.33	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN	1710724129	SI
'191	10	183.35	JOSE MANUEL ROLDAN EBAS	1705070157	SI
191A	11	373-30	MILTON ARMANDO GUAMIALAMA	0401088646	SI
191B	11	368.28	JIMENA DEL CARMEN ALTAMIRANO SIMBAÑA	1723284400	SI
191C	11	370.17	MARTHA DEL ROSARIO SANTACRUZ MANTECA	0400792032	NO
191D	11	371.68	HECTOR ESTUARDO CHALA MALDONADO	1001280237	SI
191E	11	372.58	CARCELEN PADILLA OSWALD GUALBERTO	1002668190	SI
191F	11	370.80	LLUMITAXI BAYAS SEGUNDO JOSE	0201407137	SI
191G	11	370.24	ANGEL MARIA SANCHEZ GUARICUCHA	18012841363	SI
191H	11	374.75	CARLOS BOLIVAR ALENCASTRO	1000083778	NO
191I	11	937.66	CARLOS BOLIVAR ALENCASTRO	1000083778	NO
191J	11	192.72	EDGAR PATRICIO CHANGOLUISA SANGOQUIZA	0502394299	SI
'192	11	189.86	ALBA IRINA TENORIO	1720116407	NO
'193	11	189.54	SEGUNDO ENRIQUE LLIVI YUNGA	0602748428	SI
'194	11	378.97	LUIS GUALAVICI Y SANDRA MOROCHO	1714714951	SI
'195	11	376.46	MANUEL VICENTE MOROCHO	0101270080	SI
'196	11	380.77	LESVIA MARGARITA LUCINA GAYBOR	1706818109	NO
'197	11	382.18	ANGEL ROMAN APOLO LARA	1101557294	SI
'198	11	189.78	MARIA AURORA CARGUA GAGÑAY	1712356250	SI
'199	11	574.65	OLGER WILLIAN HOYOS ALTAMIRANO	1711055143	SI
'200	11	563.41	MARIA CARMEN PERALTA	0400703716	SI
'201	11	198.70	JOSE SIMBAÑA	0400961773	SI
'202	11	366.67	JUANA MARIA CLAVON PEREZ	170145537	SI
'203	11	196.61	ESPERANZA CUEVAS LEMAS	1708928799	SI
'204	11	554.64	PEDRO ANTONIO NAZATE PAGUAY	1715155196	SI
'205	11	387.27	SEGUNDO IGNACIO DAQUILEMA GUAMAN	1705654141	SI
'206	12	595.49	WALTER LINDON BUENAÑO	0200195873	SI
206A	12	299.21	JOSE GUSTAVO BONILLA GARCIA	0200602357	SI
'207	12	492.85	WALTER LINDON BUENAÑO	0200195873	SI
207A	12	492.68	WALTER LINDON BUENAÑO	0200195873	SI
'208	12	399.87	NORA DOLORES GAIBOR NOBOA	1719319033	SI
'209	12	398.10	JUAN MARCOS GAIBOR NOBOA	1715928162	SI
'210	12	397.87	JOSE VICENTE PINEDA BENAVIDES	0400821154	SI
'211	12	1290.00	RAMIRO CARRERA MELI GOMEZ	1706976001	SI
'212	12	300.00	ROSA MARIA CASTILLO COROSO	1703466191	SI
'213	12	391.77	LILIAN CARMEN FLORES CARRILLO	1710236367	SI
'214	12	384.98	CHISAGUANO CONTERON AMABLE	1700170093	SI
'215	12	438.18	SEGUNDO ANTONIO GARCIA ARMIJOS Y IVAN ANDRES	1713916607	SI
'216	13	53293.6	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407	NO
'217	13	50171.3	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407	NO
'218	13	50012.6	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407	NO
'219	13	50261.8	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407	NO

Sr. Gabriel Chirango
26-10-2010.



097779871

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA.

A FAVOR DE:

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO

"CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

CUANTIA \$.400 USA.

DI: 2 COPIAS

G.M.P.A.

ESCRITURA No.

Coll. A.

18 - Nov - 2005

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Diez y ocho de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, comparecen por una parte el señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero; y, por otra parte el Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, legalmente representado por el señor JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA, en su calidad de Presidente y representante Legal, según nombramiento que se adjunta como habilitante; todos por sus propios derechos y por los que representan. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, de estado civil soltero; a quien en adelante se le denominará el Vendedor; y, por otra parte el Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, legalmente representado por el señor JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA, en calidad de Presidente y representante legal, a quien en adelante se le

72

denominará el comprador. Los señores comparecientes son ecuatorianos, por propios derechos y por los que representan, legalmente capaces para contratar obligarse conforme a derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre del mil cuatro, ante el Doctor Rubén Espinosa Notario Décimo Primero, e inscrita el cuatro de enero del dos mil cinco posteriormente acalarada el porcentaje de derechos y acciones de compraventa NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE; NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO por ciento, mediante escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre del mil cuatro, ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén Espinosa, inscrita el cuatro de enero del dos mil cinco, el señor Byron René Alencastro Sarzosa, adquirió al señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja, la totalidad de derechos y acciones equivalentes NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO, fincados en los lotes de terreno signados con los números tres y cuatro parte, el Bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, que por contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quindío provincia de Pichincha. El restante cuatro punto ocho nueve cuatro cuatro cero seis por ciento, fue enajenado a terceras personas. El señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja a su vez adquirió la totalidad del predio, a los señores Milton Efraín Álvarez y Olaya Esperanza Romero Simancas, mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quindío Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos. Los linderos Generales del Inmueble son: NORTE: Predio de exhuasipungueros, lotes treinta, y, treinta y uno, y bosque viejo de la Hacienda Santa Ana; SUR: terreno de la hacienda Santa María y hacienda santa Gertrudis; y, por ESTE Y OCCIDENTE: Con los lotes de terreno que se reservaron los anteriores vendedores, Ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásconez de Hernández. Da una superficie de treinta y tres hectáreas aproximadamente. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos, el señor BYRON RE

(-Después)

15/11/15

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



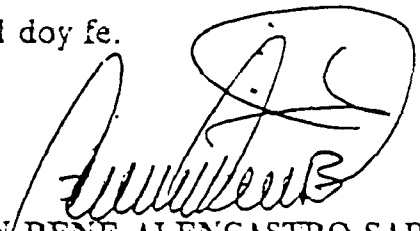
QUITO - ECUADOR



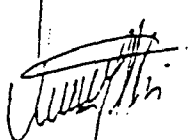
ALENCASTRO SARZOSA, libre y voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación a favor del Comité Promejoras del Barrio Cordilleras de Cotocollao, debidamente representado por el señor JOSE GABRIEL CHICHAZA GUASPA, en calidad de Presidente y representante Legal, los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de veinte y uno punto dos nueve uno cinco seis ocho cuatro por ciento, del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco noventa y tres cuatro por ciento, fincados en los dos lotes de terreno signados con los números tres y cuatro en parte, el bosque viejo, el bosque nuevo y el lote número treinta y cinco, por ser contiguos constituyen un solo cuerpo, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- El precio materia de la presente venta es la suma de cuatrocientos dólares que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. QUINTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor transfiere a favor de comprador el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones sobre el inmueble objeto de la venta con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más anexos que le corresponden, declarando que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno pero en todo caso se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA: ACLARACION Y COMPROMISO.- En una parte de la propiedad se ha proyectado una lotización que ésta fincada en una superficie de ochenta y dos mil cuatrocientos quince metros cuadrados y que corresponde a un porcentaje de veinte y seis punto uno dos nueve nueve siete nueve por ciento, mismo que están divididos en doscientos quince lotes el Comité Promejoras del barrio Cordilleras de Cotocollao, se compromete en respetar este listado en el derecho de propiedad y entregar las escrituras de adjudicación el momento que se apruebe de parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en urbanización de Interés Social y Progresivo. En consecuencia el Comité Promejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao, asume la obligación de respetar los lotes de los promitentes compradores iniciales, mismos que deberán ser adjudicados a los socios cuya lista incorpora a este contrato como parte integral del mismo. SEPTIMA.- El Comité Promejora del Barrio Cordillera de Cotocollao, se obliga a seguir impulsando el trámite de

26, 129979%

aprobación del barrio, hasta la expedición de la ordenanza y su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad. OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que generen por motivo de este contrato correrá a cargo del comprador, incluso el impuesto a la plusvalía en caso de haberlo; quedan facultados los compradores, para inscribir esta escritura en el registro de la Propiedad. NOVENA: ACEPTACION Y CONTROVERSIA.- Las partes declaran aceptado el presente contrato y para caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio, se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos." Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Diego Escobar Rojas, Abogado con matrícula profesional siete mil quinientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso lo requiere, y leída que les fue íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA

C.C. 171016866-5


SR. JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA

C.C. 171084835-7


EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA 13
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO -ECUADOR

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil cinco.- Se trata de la Compraventa que otorga Byron Rene Alencastro Sarzosa a favor del Comité Promejoras del Barrio "Cordillera de Cotocollao".-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

LISTADO DE SOCIOS - PROPIETARIOS DE LOTES
BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

12

N. LOTE	NOMBRE DE SOCIOS PROPIETARIOS	AREA±2	Nº. CEDULA
1	CARMEN MERCEDES CARRILLO ALDAZ ✓		170425919-9
2	WALTER LINDON MORALES ✓		020013587-3
3	LUIS CUTUCUAGO QUILOANGO		170080072-3
4	OLGA MARÍA SARZOSA		100025278-1
5	JOSE OLMEDO YEPEZ		171024791-5
6	JOSE OLMEDO YEPEZ		171024791-5
7	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA		171063922-8
8	RAFAEL LÓPEZ OLIVO		170671860-6
9	RAFAEL LÓPEZ OLIVO		170671860-6
10	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA		171063922-8
11	JORGE EDISON ANCHUNDIA ZAMBRANO		130286880-5
12	JULIA LANCHE LANCHI		110255035-5
13	SEGUNDO MANUEL MASABANDA		020143484-2
14	SEGUNDO RAMON YUNGA RAMOS		170843630-4
15	WILFRIDO MAURICIO YEPEZ MORENO		100240337-4
16	MADRID QUEZADA		
17	JOSE MIGUEL ALEJANDRO SARANGO		171593019-2
18	LUIS RODRIGO TOPON		171097819-0
19	MARÍA TERESA REINOSO CAMPAÑA		180052431-4
20	MARIA JOSE VERA MOCHA		010083423-1
21	FRANKLIN HERRERA LUZON		171567191-1
22	EDGAR YANAGOMEZ CELI		170531009-0
23	WILFRIDO MAURICIO YEPEZ MORENO		100240337-4
24	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA		172011640-7
25	SEGUNDO WILSON QUINATO A PILATASIG		050182145-8
26	ABRAHAN QUINATO A SANGO		050035296-6
27	MARIA DOLORES Y MARÍA VICTORIA CONDOY		170918287-5
28	JOSE VICENTE Y JUAN CLEMENTE CONDOY		171187587-8
29	CARMEN JOSEFINA Y MARIANA DE JESUS CONDOY		171395506-8
30	ROSA ESPERANZA Y JUANA LEONOR CONDOY		110157394-5
31	GUILLERMO YUNDA COLCHA		171312250-3
32	GUILLERMO YUNGA COLCHA		171312250-3
33	MARIA ISOLINA ESPINOZA MENDEZ		100060829-6
34	SIXTO PADILLA CONGO		100117737-5
35	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA		091038247-2
36	CARLOS ALBERTO MARTINEZ MORA		
37	ROBERTO YUNGA COLCHA Y LUZ PILLAJO		171621200-4
38	DENNIS PAUL Y RINGER TENESACA		060143369-1
39	WILLIAN GONZALO GUERRERO SARZOSA		

[Handwritten signature]

①

[Handwritten signature]

N°	LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREAm2	N°. CEDULA
40	-	JOVA JUSTINA SARZOSA ANDRADE		100159201-1
41	-	MANUEL HUMBERTO GALLO MOLINA		170827076-2
42	-	ROSA VICTORIA ANDRADE RAMIREZ		030073754-1
43	-	ESTHELA NARCISA VERGARA NAVAS		170951160-2
44	-	PAOLA MARISOL SARZOSA CARRILLO		171243021-7
45	-	MANUEL ALEJANDRO SARANGO		171309748-7
46	-	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA		110046856-8
47	-	ROSARIO ALEJANDRO SARANGO		171099143-9
48	-	JOSE VICENTE CALAHORRANO LEMA		1700214417-5
49	-	EDWIN ROMAN LEMOS SARZOSA		171993954-8
50	-	ZOILA MARIA CUICHAN CAÑAR		170453060-7
51	-	CLEMENTINA SANGURIMA CHUMBI		
52	-	GERMANICO ALBUJA		170844825-1
53	-	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA		091038247-2
54	-	LUIS GUANOQUIZA TOAPANTA		050097427-4
55	-	BLANCA INES QUINATO A PILATASIG		050138270-9
56	-	CARMEN AMELIA LAURA LAINES		171098533-2
57	-	MANUEL JADAN ALVARADO		110305387-6
58	-	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA		030094571-4
59	-	DENNIS VITALINA JUMBO ESTRADA		110270281-6
60	-	LUIS ANGEL JUMBO ESTRADA		110304397-0
61	-	MANUEL MESIAS PUCHAICELA RIVAS		110300340-4
62	-	JORGE RAMIRO QUINATO A PILATASIG		05020628-5
63	-	MARLON SABINO ALENCASTRO		171143500-6
64	-	NIRMA TERESA MONTENEGRO BARRIONUEVO		050087993-4
65	-	BLANCA MERCEDES TONATO TOCTAGUANO		050161826-8
66	-	RENE ALBERTO MORA MORA		030064101-6
67	-	JOSE ANTONIO MUQUIS IZA		170596769-1
68	-	FREDY MARCELO BETANCOUR TORRES		171401607-6
69	-	GILLERMO YUNGA COLCHA		171312250-3
70	-	ROSA PACHALA PUNINA		170317726-9
71	-	WALTER Y ANA PACHECO PUENTE		171454495-2
72	-	JUAN DE DIOS INGA		170367431-5
73	-	JUAN DE DIOS INGA		170367431-5
74	-	LUIS ALBERTO USHINA CHONTA		170489061-
75	-	ZOILA MAYA ALMEIDA		130033917-1
76	-	ZOILA MAYA ALMEIDA		130033917-1
77	-	ZOILA MAYA ALMEIDA		130033917-1
78	-	MARIA EMELIA NARVAEZ NARVAEZ		170411835-3
79	-	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA		030094571-4
80	-	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO		170761844-1
81	-	ZOILA HERLINDA GUTIERREZ LLIVISACA		170520429-3

Juan de los R. (2) *Juan de los R.*

117

11

Nº LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREAm2	Nº. CEDULA
82	SEGUNDO LUIS ANALUISA		170702660-2
83	ELADIO KLEBER ESTRADA NARANJO		
84	BOLIVAR PASPUEL CHILAMA		040096117-3
85	ALEXANDRA CARMEN HUALPA PELAEZ		171046077-0
86	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN		171072412-9
87	EDY FABIAN PAVON NAVARRETE		100117400-0
88	SONIA LADEY CALLE LEON		140033690-7
89	ZOILA VICTORIA VASQUEZ		170353895-7
90	CLEMENTINA PILACUAN, RAFAEL MORALES, GLORIA ITAZ, OLIVER ITAZ		170894088-5
91	ANTONIO HUMBERTO VILLAVICENCIO ALCIVAR		170818008-6
92	MARIA ALBERTINA NARVAEZ		110018501-8
93	ANGEL AUGUSTO QUILLE BENITES		170990054-0
94	MANUEL SANTANDER SANTANDER		170525112-0
95	INES TRANSITO PINOS BORJA		
96	HERNANDO GALLARDO HERRERIA		170710166-1
97	CETRE AYОВI ISLANDIA FELICIDAD		080097942-9
98	ANA MARIA PLAZA		
99	MARIA MARGARITA JIMA SARANGO		110000303-5
100	JOSE ANGEL NARVAEZ JIMA		130000658-3
101	JOSÉ MARÍA LECHON CUASPA		100138541-7
102	JOSE YAGUANA PAZ		170823707-6
103	FABRICIO ÁLVAREZ LEMOS		
104	FRANCISCO REYES RODRIGUES		170832609-3
105	VICTOR BETANCOUR SALAZAR		100122147-0
106	BÉLGICA MARÍA ZAMBRANO HIDALGO		130241767-8
107	MARIO DIXON CEDAÑO ZAMBRANO		171102803-3
108	TADEO SEBASTIAN, JUAN CARLOS, EDWIN SANTIAGO, JOSÉ LUIS ANDRAMONIO VERGARA		
109	DOMINGO ORTIZ PILCO		060168929-3
110	MIGUEL YANES Y ROSARIO QUEZADA		070070387-4
111	MIGUEL MUELA ACHIG		
112	ANGELA TORRES		
113	SALVADOR YUNGA COLCHA		060281000-4
114	MIRIAM YOLANDA GAYBOR NOBOA		170927381-5
115	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO		170761844-1
116	MARIA IZA MALIZA		020079127-4
117	VILMA LOPEZ ROMERO		180152758-9
118	JOSE ANGEL MACHADO RAMOS		060047620-4
119	JOSE SIGCHA		170197003-8
120	ESPERANZA PALADINES		070126066-3
121	ROSA CUAICAL LIMA		170975423-6
122	ANGEL MOROCHO ZUMBA		171519468-2
123	GUILLERMO YUNGA COLCHA		171312250-3

(3)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nº LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREAm2	Nº. CEDULA
124	MARIA ZOILA ANASICHA TENESACA		060349439-8
125	LUIS ARMANDO QUISHPE RAMOS		171191510-6
126	JOSE GABRIEL CHICAIZA		171084835-7
127	JOSE MANUEL ROLDAN EBAS		170507015-7
128	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN		171072412-9
129	SEGUNDO RUMIGUANO CANDO		020107596-7
130	MILTON BOLIVAR ALENCASTRO		100175247-4
131	MARIA ISABEL CORREA		170882347-9
132	JAIME WILSON CORREA QUISHPE		171024535-4
133	NELLY ESMERALDA CHALCUALAN POZO		170378386-8
134	VICENTE ORLANDO RUALES BURBANO		100104651-3
135	SEGUNDO PEDRO PERALTA		040032345-7
136	BLANCA MARIA PAVON TORRES		100089890-6
137	EDGAR PATRICIO HEPAS REINOSO		180209285-6
138	JAIME MARCELO ACOSTA REINOSO		170955047-7
139	MARTINA CAJO CARRILLO		060047952-1
140	LUIS ANTONIO NARVAEZ ANDRADE		
141	VICTOR GERMAN JUMBO ESTRADA		110280015-6
142	MARTHA ABRIL FLORES		160156648-5
143	SEGUNDO CARLOS SOTO GUAMAN		060030172-2
144	FAUSTO MIGUEL FLORES		100148802-0
145	EDISON COLBERT VILLALBA SOLANO		
146	JULIO CESAR SARAUZ FLORES		100090120-5
147	ARTURO VEGA CAIZA		170432369-8
148	PASCUAL LLANGARI CACOANGO		060190443-6
149	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA		110046356-8
150	SEGUNDO RAFAEL VELASTEGUI		170076484-6
151	MARIA DEL CARMEN AGUIRRE RIVERA		170938105-5
152	GLORIA ITAZ PILACUAN		170894088-5
153	NELLY MERCEDES SORIA GUZMAN		170390699-8
154	MARGARITA GALARZA VILLAROEI		
155	MARCIA JOVANI VILLAVICENCIO		100262324-5
156	SANTOS SORAIDA BENEVIDES VIVANCO		070220635-0
157	MANUELA QUINDE HERAS		010068024-8
158	MARÍA SOLEDAD PILA PROAÑO		050134569-8
159	OLGA PIEDAD TUQUERES		
160	WILSON ESPINOZA TUCTO		010257899-4
161	ROSA CASTILLO NEIRA		171276177-2
162	SEGUNDO MANUEL PEREZ COLLAHUASO		170929556-0
163	ROSA MARIA HERLINDA CARDENAS ROMERO		030011686-0
164	CARMEN VERONICA BOLAÑOS CARDENAS		171530859-7
165	ISRAEL MORETA		

(4) *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]

Nº	LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREAm2	Nº. CEDULA
156		ISRAEL MORETA		
167		JOSE NAULA ANASICHA		0602316-7
168		WENDY MORALES VACA		171335435-2
169		MARIANA DE JESUS LARGO		170262753-2
170		ROSA GUADALUPE REVELO		040078217-3
171		PASCUAL VEGA CAIZA		05118310-7
172		ANDRES PARCO COQUE		060141534-2
173		MILTON BOLÍVAR ALENCASTRO		100175247-4
174		JOSE MIGUEL LLUMISACA GAGÑAY		171845194-9
175		LEONOR LUCIANA ERAZO SALAZAR		060244834-2
176		LEONOR LUCIANA ERAZO SALAZAR		060244834-2
177		OLGA NARVAEZ		040075146-7
178		DIGNA MARIA VALVERDE		170480743-5
179		MANUEL VICENTE MOROCHO		010127008-0
180		JAIME MARCELO ACOSTA		170955047-7
181		ALFONSO NARVAEZ ANDRADE		030054289-1
182		JOSE MIGUEL MORENO TATES		040052300-7
183		MARIA AUXILIADORA ARTEAGA		
184		MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA		170543030-0
185		MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA		170543030-0
186		JUDIT AVILES		
187		GLORIA CURICHO		
188		VICTOR BETANCOUR SALAZAR		10122147-0
189		ROSA BETANCOUR SALAZAR		170919519-0
190		SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMÁN		171072412-9
191		JOSE MANUEL ROLDAN EBAS		170507015-7
192		ALBA IRINA TENORIO		172011640-7
193		SEGUNDO ENRIQUE LLIVI YUNGA		060274842-8
194		LUIS GUALAVISI Y SANDRA MOROCHO		171471495-1
195		MANUEL VICENTE MOROCHO		010127008-0
196		LESVIA MARGARITA LUCINA GAYBOR		170681810-9
197		ANGEL ROMAN APOLO LARA		110155729-4
198		MARIA AURORA CARGUA GAGÑAY		171235625-0
199		MARIA GUADALUPE TUPIZA CHILCAÑAN		170029078-4
200		SITA ANABEL ALENCASTRO		100217456-1
201		JOSE SIMBAÑA		040096177-3
202		JUANA MARIA CLAVON PEREZ		17014553-7
203		ESPERANZA CUEVAS LEMA		170892879-9
204		PEDRO ANTONIO NAZATE PAGUAY		171515519-6
205		SEGUNDO IGNACIO DAQUILEMA GUAMÁN		170565414-1
206		WALTER LINDON MORALES BUENAÑO		020019587-3
207		WALTER LINDON MORALES BUENAÑO		020019587-3

10

(5)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° LOTE	NOMBRE DEL SOCIO	AREAm2	N°. CEDULA
208	NORA DOLORES GAYBOR NOBOA		171131903-2
209	JUAN MARCOS GAYBOR NOBOA		171592816-2
210	JOSE VICENTE PINEDA BENAVIDEZ		040082113-4
211	^{Jorge} RAMIRO CARRERA Y MELI GOMEZ		170697600-1
212	ROSA MARIA CASTILLO COROSO		170346613-6
213	LILIAN CARMEN FLORES CARRILLO		171023036-7
214	MILTON BOLÍVAR ALENCASTRO		172011640-7
215	MARGARITA CORDOVA ORDOÑEZ		170481051-2

La presente lista no podra ser alterada por ninguna persona hasta la aprobacion del fraccionamiento.

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

15 NOV. 1996

PAGADO

P- /

30 3/53



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
1.200.56

Duplicado

COPIA PRIMERA

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE SRTA. MANUELA JESUS QUINDE HERAS

EL 8 DE MAYO DE 1996

PARROQUIA

CUANTIA S/. 30.000,00

Quito, a 14 de OCTUBRE de 19 96

4



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (882).—

2 Venta161.doc

3 **COMPRAVENTA**

4 **Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA**

5 en favor de la

6 **Srta. Manuela Jesús QUINDE HERAS**

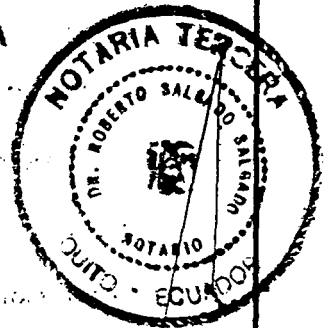
7 **CUANTIA: S/. 30.000,00**

8 Lote161 Di 2a. copia

9 H.E.C.E.

10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
12 Ecuador, hoy, día miércoles, ocho de mayo de mil novecientos noventa
13 y seis; ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero
14 de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el se-
15 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, casado, por sus propios y
16 personales derechos; y, por otra parte, como COMPRADORA, la se-
17 ñorita Manuela Jesús QUINDE HERAS, soltera, por sus propios y per-
18 sonales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
19 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
20 obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escri-
21 tura pública la minuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el
22 registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
23 contenga la siguiente compraventa: PRIMERA: COMPARECIENTES:
24 Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, las siguientes
25 personas: por una parte, el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA,
26 en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, la señorita Manuela Jesús
27 QUINDE HERAS, cada uno por sus propios y personales derechos, en
28 calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos,



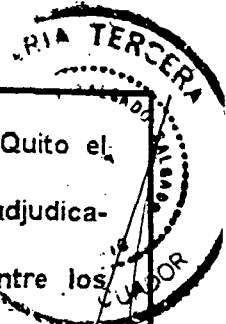
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Página 1 de 5

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces pa-
2 ra contratar y obligarse. El señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA
3 es de estado civil casado, pero interviene sólo por cuanto el inmueble
4 fue adquirido cuando tenía el estado civil de soltero; en tanto que la
5 compradora es de estado civil soltera. SEGUNDA. ANTECEDENTES:
6 1) El señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es propietario de un inmueble
7 ubicado en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de Pichincha, des-
8 membración hecha de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le
9 conoce con el nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados
10 con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo
11 y el lote número treinta y cinco (35), con una superficie total de treinta y tres
12 hectáreas (33 Has.) aproximadamente, el mismo que lo adquirió a los señores
13 MILTON EFRAIN ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, me-
14 diante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
15 Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el catorce de mayo de mil novecientos
16 noventa y dos; estos últimos lo adquirieron mediante escritura pública de com-
17 praventa celebrada el catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el
18 doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de sep-
19 tiembre del mismo año. 2) El inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE:
20 predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque
21 Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacienda Santa María
22 y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE; con los lotes de te-
23 rreno que se reservaron los anteriores VENDEDORES, ingeniero Oswaldo
24 Hernández y Josefina Vásquez de Hernández. En cuanto a la adquisición reali-
25 zada por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar
26 que mediante sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos
27 ochenta y uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el
28 vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges Rodrigo Romero Molina y



NOTARIA
TERCERA



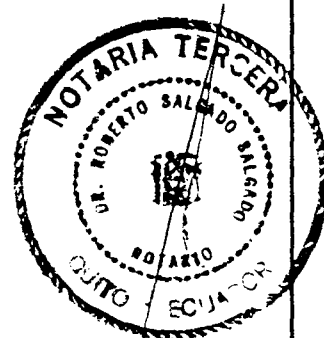
1 Olinda Esperanza Romero Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el
2 veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudica-
3 ción dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los
4 cónyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO
5 MOLINA, según escritura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha
6 el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto de
7 mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el die-
8 cinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que el inmueble refe-
9 rido en la letra a) de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la señora
10 OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A su vez
11 el señor Milton Efraín Alvarez adquirió el inmueble en derechos y acciones me-
12 diante escritura pública de venta de derechos y acciones celebrada el dieciséis
13 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín
14 Martínez, la señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha
15 lotizado los lotes números tres y cuatro en parte, conforme consta del
16 plano que se protocoliza junto con esta escritura pública, y dentro del
17 cual se encuentra el lote signado con el número ciento sesenta y uno
18 (161); el mismo que tiene un área de doscientos metros cuadrados y
19 que se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte: en diez
20 metros, con lote número ciento sesenta y uno; por el Sur: en diez me-
21 tros, con calle C; por el Este: en veinte metros, con lote número ciento
22 sesenta; y, por el Oeste: en veinte metros, con lote número ciento se-
23 senta y dos. TERCERA. VENTA: Con estos antecedentes el señor
24 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios derechos, vende y
25 da en perpetua enajenación en favor de la señorita Manuela Jesús
26 QUINDE HERAS, los derechos y acciones que corresponden a la ali-
27 cuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble, mismos que se afinca-
28 rán en el lote signado con el número ciento sesenta y uno (161) refe-

1 rido en el numeral tres de la cláusula anterior y que se encuentran so-
2 bre los lotes signados con los números tres y cuatro en parte, con to-
3 dos sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador
4 manifiesta que ha acordado con los otros compradores que adquieren los res-
5 tantes derechos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte, que
6 al momento de dividirse los derechos y acciones que compra, tomará para sí el
7 lote de terreno número ciento sesenta y uno (161), así como también el derecho
8 de servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se encuentra
9 todavía sin servicios públicos, y está constando en el plano que limita en forma
10 detallada al inmueble que se vende, reservándose el señor Carlos Manuel SAR-
11 ZOSA BAROJA, la diferencia del inmueble consistente en los demás lotes de los
12 que constan en los números tres y cuatro en parte, así como la totalidad de los
13 Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote número treinta y cinco. En el evento
14 de que el Municipio de Quito autorice el fraccionamiento materia de la venta, los
15 derechos y acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se
16 mencionan al final de la cláusula anterior. En la parte de los lotes que se vende,
17 el vendedor no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costumbres,
18 entradas y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos
19 linderos y dimensiones ya fueron detallados anteriormente. CUARTA. PRE-
20 CIO: El precio del inmueble que se vende, anteriormente determinado, las par-
21 tes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00), que el VENDE-
22 DOR declara haberlos recibido de manos de la COMPRADORA, a su entera sa-
23 tisfacción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y en el futuro. QUIN-
24 TA. TRADICION: La tradición material del inmueble se la ha realizado
25 ya con anterioridad; el vendedor queda sujeto al saneamiento de la
26 evicción, constante del Código Civil vigente. SEXTA. GRAVAMENES: El
27 inmueble que se vende no soporta gravamen de ninguna naturaleza,
28 según así consta del certificado extendido por el señor Registrador de



**NOTARIA
TERCERA**

1 la Propiedad que se agrega. SEPTIMA. GASTOS: Todos los gastos
 2 que demanda el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripcion en
 3 el Registro de la Propiedad sera de cuenta de la COMPRADORA, con
 4 inclusion de la plusvalia. OCTAVA: Las partes, para el improbable
 5 evento de reclamacion judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los
 6 Jueces competentes del Canton Quito, y al tramite ejecutivo o verbal
 7 sumario a eleccion de la parte actora. NOVENA: El doctor Juan Carlos
 8 Cueva Serrano, queda facultado para obtener la inscripcion de esta es-
 9 critura. Usted, señor Notario, se servira agregar las demas cláusulas de
 10 estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento publico
 11 (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano, Matricula número 3264 del
 12 Colegio de Abogados de Quito". - (HASTA AQUI LA MINUTA QUE
 13 LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODC
 14 SU EFECTO LEGAL). Leida la presente escritura a los comparecientes
 15 por mi, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
 16 acto de todo lo cual DOY FE. -



Carlos Manuel Sarzosa Baroja

21 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Manuela Jesús Quinde Heras

24 Srta. Manuela Jesús QUINDE HERAS c.c. 010068024-8



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

28 Documentos habilitantes: - continuación los siguientes:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No. 34650

Calle Chile No. 10-39 Telfs.: 218-130 - 519-000 Ext. 258

QUITO, A 03 DE 06 DE 1996

ASUNTO:

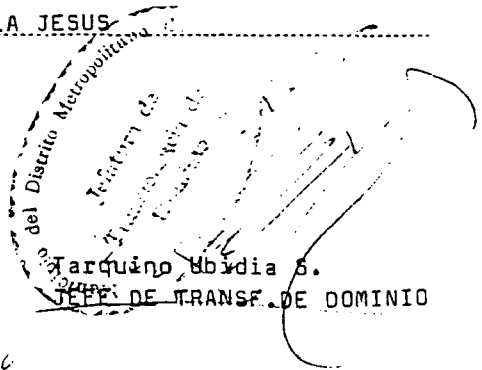
Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA

Table with 3 columns: Item, Valor Impuestos Causados, and Impuestos Exonerados. Rows include UTILIDAD, ALCABALA, and REGISTRO with handwritten values and references to laws.

OTORGA : CARLOS SARZOSA BAROJA A FAVOR DE : QUINDE MERAS MANUELA JESUS

f.) [Signature] VERIFICADOR



f.) [Signature] JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C4049127.001
FECHA DE INGRESO : 14-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996
CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Ldo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campas, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Olinda Esperanza Romero Simáncas, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habido la señora y hoy también vendedora

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXONERAN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

adquirido el cincuenta por ciento de derechos y acciones por adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con su marido Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno. - Por estos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 350, del registro de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la posesión en que me encuentro y que pretende se embarazada e inmovilizada por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de fecho y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también e constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. - Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE FOJA UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 14 OCT, 1996

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610715169-96		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
COMPROBANTE DE COBRO		-5-		05/06/96			
CODIGO 00000000000000		NOMBRE QUINDE HERAS MANUELA JESUS					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 1.9		EXO. REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 03/06/96	0034650		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****2.000	09	*****		*****		*****2.000
1996 JUN -							
TRANSACCION 51406	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****2.000		
VTA DD AA DTG SARZOSA BAROJA C ARLOS SOB 30.000				PAGO TOTAL			
				RESPONSABLE NUBOA ESTELA			
No. 2133469				 DIRECTOR FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 05/06/96

Formulario No.: 19845

Por S/. 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 6107517

Nombre del comprador / A favor de: QUINDE HERAS MANUELA JESUS

Nombre del vendedor / Que otorga: SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

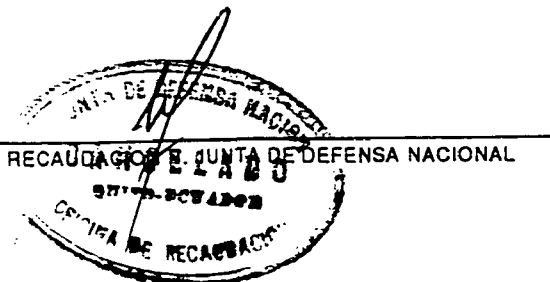
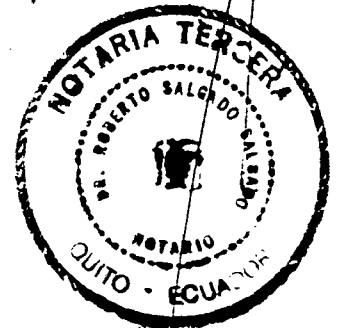
Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



CONDOSO, PAULKE

ORIGINAL

0288516



EMAAP-Q
Av. Manana de Jesus
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Telex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
NOMBRE VARIOS COMPRADORES
En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
3,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consio-
no la suma de: 36.000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 36.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE..... FOJA..... UTIL.....; SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 7 JUN. 1996


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

H. CONSEJO PROVINCIAL PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

-6-

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por S/.

36.500,00

Notaría: 0

Numero del Municipio:

2133416

A favor de:

VARIOS COMERCIANTES

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

3.600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

VALE POR 36 ALCABALAS CADA UNA DE 100.000 SURES

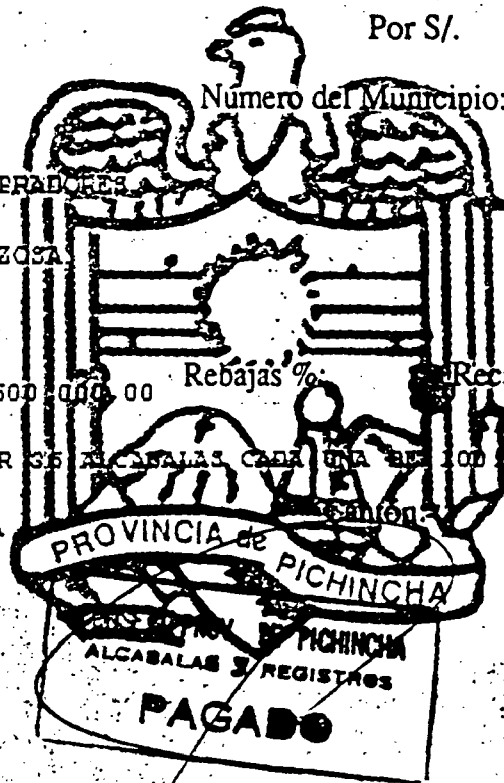
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

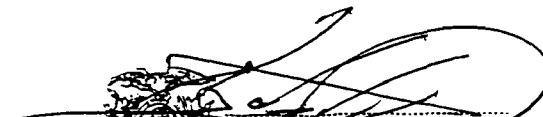
Para:



ALCEDES
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

se otorgó ante mi, y, en fe de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas
útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre
de mil novecientos noventa y seis.--


 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 127

M. G.

Quito, a 5 de Noviembre de 1996

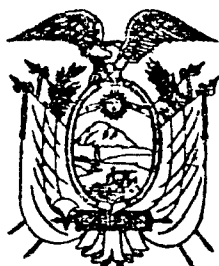
EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

3803 D. OBLIG. P. I
831

-7 Feb. 1996



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

3803

COPIA _____
 DE _____
 OTORGADA POR _____
 A FAVOR DE _____
 EL _____
 PARROQUIA _____
 CUANTIA _____

ENTREGADO

Quito, a 14 de FEBRERO de 1996

J. Washington 718 y Av. Amazonas
 Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
 Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
 Quito - Ecuador

4



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA (940).-----

2 Venta144.doc

3 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

4 **Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA**

5 **en favor del**

6 **Sr. Luis Antonio NARVAEZ ANDRADE**

7 **CUANTIA: S/. 30.000,00**

8 **Di 2a. copia**

9 **Lote144**

10 **H.E.C.E.**

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy, día miércoles, quince de mayo de mil novecientos noventa
14 ta y seis; ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero
15 cero de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el
16 señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales
17 derechos; y, por otra parte, como COMPRADOR, el señor Luis
18 Antonio NARVAEZ ANDRADE, por sus propios y personales derechos,
19 quien compra para si y para la sociedad conyugal formada con su mujer
20 la señora Olga Jacqueline MOREIRA L.. Los comparecientes son
21 ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
22 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer-
23 les doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me
24 presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras Públicas a
25 su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente compraventa:
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la
27 siguiente escritura, las siguientes personas: por una parte, el señor
28 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales de-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 rechos, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, el señor Luis An-
2 tonio NARVAEZ ANDRADE, por sus propios y personales derechos,
3 quien compra para si y para la sociedad conyugal formada con su mujer
4 la señora Olga Jacqueline MOREIRA L., en calidad de COMPRADOR.

5 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
6 en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. El se-
7 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es de estado civil casado, pero
8 interviene solo por cuanto el inmueble fue adquirido cuando en su esta-
9 do civil de soltero; en tanto que el comprador es de estado civil casado.

10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 1) El señor Carlos Sarsoza es propietario de
11 un inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de Pichin-
12 cha, desmembración hecha de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente
13 se le conoce con el nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados
14 con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el
15 lote número treinta y cinco (35); con una superficie total de treinta y tres hectáreas
16 (33 Has.) aproximadamente, el mismo que lo adquirió a los señores MILTON EFRAIN
17 ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, mediante escritura públi-
18 ca otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos
19 Delgado, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos; estos últimos lo ad-
20 quirieron mediante escritura pública de compraventa celebrada el catorce de julio de
21 mil novecientos setenta y dos, ante el doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro
22 de la Propiedad el seis de septiembre del mismo año. 2) El inmueble tiene los si-
23 guientes linderos: NORTE: predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y
24 uno (31) y Bosque Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacien-
25 da Santa María y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE; con los
26 lotes de terreno que se reservaron los anteriores VENEDORES, ingeniero Oswaldo
27 Hernández y Josefina Vasconez de Hernández. En cuanto a la adquisición realizada
28 por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar que



NOTARIA
TERCERA

1 mediante sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y
2 uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el vinculo matri-
3 monial por divorcio de los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda Esperanza Ro-
4 mero Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil
5 novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro de la liquidación de la
6 sociedad conyugal formada entre los cónyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO
7 SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO MOLINA, según escritura aprobada por el Juez
8 Tercero de lo Civil del Pichincha el doce de enero de mil novecientos noventa, otor-
9 gada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efrain
10 Martínez, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que
11 el inmueble referido en la letra a) de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a
12 la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A
13 su vez el señor Milton Efrain Alvarez adquirió el inmueble en derechos y acciones
14 mediante escritura pública de venta de derechos y acciones celebrada el dieciséis de
15 agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efrain Martínez, la
16 señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha lotizado los
17 lotes números tres y cuatro en parte, conforme consta del plano que se
18 protocoliza junto con esta escritura pública, y dentro del cual se encuen-
19 tra el lote signado con el número ciento cuarenta y cuatro (144) el mis-
20 mo que tiene un área de doscientos metros cuadrados y que se en-
21 cuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en diez metros,
22 con lote número ciento ochenta y cuatro (184); por el Sur, en diez me-
23 tros, con calle C; por el Este: en veinte metros con lote número ciento
24 cuarenta y tres (143); y, por el Oeste, en veinte metros, con lote núme-
25 ro ciento cuarenta y cinco (145). TERCERA: VENTA. Con estos antece-
26 dentes el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios derechos, vende
27 y da en perpetua enajenación en favor del señor NARVAEZ ANDRADE LUIS ANTO-
28 NIO, los derechos y acciones que corresponden a la alícuota 0.05649%

1 sobre la totalidad del inmueble, mismos que se afincarán en el lote signado con
2 el número ciento cuarenta y cuatro (144) referido en el numeral tres de la cláusula
3 anterior y que se encuentra sobre los lotes signados con los números tres y cuatro en
4 parte, con todos sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador
5 manifiesta que ha acordado con los otros compradores que adquieren los restantes
6 derechos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte que al momento
7 de dividirse los derechos y acciones que compra, tomara para sí el lote de terreno
8 número ciento cuarenta y cuatro (144), así como también el derecho de servidumbre
9 y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se encuentra todavía sin servicios
10 públicos, y está constando en el plano que limita en forma detallada al inmueble que
11 se vende, reservándose el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA la diferencia del
12 inmueble consistente en los demás lotes de los que constan en los números tres y
13 cuatro en parte, Bosque Viejo, Bosque Nuevo y lote número treinta y cinco. En el
14 evento de que el Municipio de Quito autorizare el fraccionamiento materia de la ven-
15 ta, los derechos y acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se
16 mencionan al final de la cláusula anterior En la parte de los lotes que se vende, el
17 vendedor no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costumbres, entradas
18 y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos linderos y
19 dimensiones ya fueron detallados anteriormente. **CUARTA: PRECIO.** El precio
20 del inmueble que se vende, anteriormente determinado, las partes lo
21 fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00), que el
22 VENDEDOR declara haberlos recibido de manos del COMPRADOR, a
23 su entera satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y
24 en el futuro. **QUINTA: TRADICION.** La tradición material del inmueble
25 se la ha realizado ya con anterioridad; el vendedor queda sujeto al sa-
26 neamiento de la evicción, constante del Código Civil vigente. **SEXTA:**
27 **GRAVAMENES.** El inmueble que se vende no soporta gravamen de
28 ninguna naturaleza, según así consta del certificado extendido por el



NOTARIA
TERCERA

1 señor Registrador de la Propiedad que se agrega. SEPTIMA. GAS-
2 TOS: Todos los gastos que demanda el otorgamiento de esta escritura
3 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad sera de cuenta del
4 COMPRADOR, con inclusion de la plusvalia. OCTAVA: Las partes.
5 para el improbable evento de reclamación judicial, renuncian domicilio y
6 se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito, y al trámite eje-
7 cutivo o verbal sumario a eleccion de la parte actora. NOVENA: El
8 doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda facultado para obtener la
9 inscripción de esta escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar
10 las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de
11 este instrumento público. (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano,
12 Matrícula número 3264 del Colegio de Abogados de Quito". - (HASTA
13 AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA
14 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída la presente escritu-
15 ra a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman
16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

17

18

19

20

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

21

22

23

Sr. Luis Antonio NARVAEZ ANDRADE c.c. 030075164-1

24

25

26

27

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Documentos Habilitantes: A continuación los siguientes:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE Nº 33787

Calle Chile No 10-39

Telfs : 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 23 DE 05 DE 1996

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.....	- LEY MENOS.....
- ALCABALA	S/..... 1200.....	- LEY.....
- REGISTRO	S/..... 300.....	- LEY.....

OTORGA : CARLOS SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE : NARVAEZ ANDRADE LUIS ANTONIO

f.) García
VERIFICADOR

Tarquino Ubilla S.
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO

f.) _____
JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4049127.001

FECHA DE INGRESO : 14-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Ldo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otros, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el tres de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Gloria Esperanza Romero Simancas, mediante escritura celebrada el día veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendida,

... el cincuenta por ciento de derechos y acciones por
liquidación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal con
su marido Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el
señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de enero de mil
novecientos noventa, otorgada el veinte y dos de agosto de mil
novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez,
inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.-
Por éstos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 350, del registro
de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre
de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda
propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos
Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en
sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la
posesión en que me encuentro y que pretende se embargada e impedida
por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia
Cotocollao, de éste cantón; ésta demanda ha sido inscrita por orden
del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y
seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se ha
constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-
Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, las
ocho a.m.

REGISTRADO EN LA DOPDEL
EN LA DOPDEL
ROBERTO SALGADO S. LGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 14 OCT. 1936

DR. ROBERTO SALGADO S. LGADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610711323-96	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO -5-	FECHA DE PAGO 05/06/96
--------------	--	---------------------------

CONCEPTO 00000000000000	NOMBRE NARVAEZ ANDRADE LUIS ANTONIO
----------------------------	--

DIRECCION

AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 23/05/96	0033787
----------------------	-----------	---------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****2.000	09	*****		*****		*****2.000

A 9:32



TRANSACCION 51127	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****2.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

VTA DD AA DTG SARZOSA BAROJA C
ARLOS SOB 30.000

RESPONSABLE
NUBOA ESTELA

.No. 2133400

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ACCABALA

QUITO, 06/07/96

Formulario No.: 198412

Por S/. 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 610711323

Nombre del comprador / A favor de: MARVAEZ ANDRADE LUIS ANTONIO

Nombre del vendedor / Que otorga: SARZOSA-BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PECHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, Ecuador

ORIGINAL

0288492



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
NOMBRE - VARIOS COMPRADORES

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
3,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 36,000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 36,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE _____ FOJA _____ UTIL _____; SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO.

7 JUN. 1996


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALA

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por S/.

36.500,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2133416

A favor de:

VARIOS COMPROBANTES

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

3.600.000,00

Rebajas %

Recargos %

0

Observaciones:

VALE POR 35 ESCUELAS CADA UNA DE 100.000 SUCRES

Provincia:

PICHINCHA

QUITO


Parroquia:



Alcabilia
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de compraventa de derechos y acciones que otorga el Sr. Carlos Manuel Sarzosa Baroja en favor del sr. Luis Antonio - Narváez Andrade, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.


DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito la

presente escritura a fs. 2412 N°. 3233 del Re-

gistro de PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 188

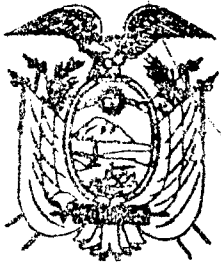
Quito, a 1 de Noviembre de 1996



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

I 41621

30 3/57



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
(200.6)

COPIA PRIMER

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE SRTA. MANUELA JESUS QUINDE HERAS

EL 8 DE MAYO DE 1996

PARROQUIA _____

CUANTIA S/. 30.000,00

Quito a 14 de OCTUBRE de 19 96

L



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (882),---

2 Venta161.doc

3 **COMPRAVENTA**

4 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA

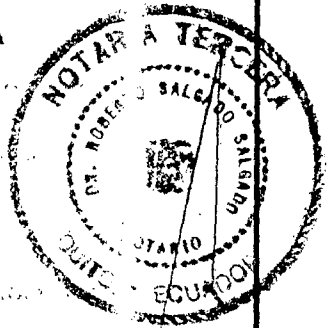
5 en favor de la

6 Srta. Manuela Jesús QUINDE HERAS

7 CUANTIA: S/. 30.000,00

8 Lote161 Di 2a. copia

9 H.E.C.E.



10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

12 Ecuador, hoy, día miércoles, ocho de mayo de mil novecientos noventa

13 y seis; ante mi doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero

14 de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el se-

15 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, casado, por sus propios y

16 personales derechos; y, por otra parte, como COMPRADORA, la se-

17 ñorita Manuela Jesús QUINDE HERAS, soltera, por sus propios y per-

18 sonales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

19 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y

20 obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escri-

21 tura pública la minuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el

22 registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que

23 contenga la siguiente compraventa: PRIMERA: COMPARECIENTES:

24 Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, las siguientes

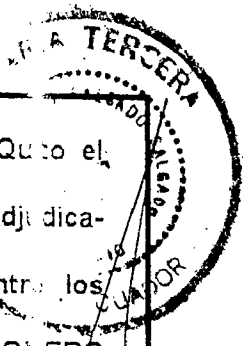
25 personas: por una parte, el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA,

26 en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, la señorita Manuela Jesús

27 QUINDE HERAS, cada uno por sus propios y personales derechos, en

28 calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos,

1 mayores de edad domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
 2 para contratar y obligarse. El señor Carlos Manuel SARZOSA BARROJA
 3 es de estado casado, pero intervino sólo por cuanto el inmueble
 4 fue adquirido cuando tenía el estado de soltero; en tanto que la
 5 compradora es de estado civil soltero. SEGUNDA. ANTECEDENTES:
 6 1) El señor Carlos Manuel SARZOSA BARROJA es propietario de un inmueble
 7 ubicado en la parroquia Cotacollta, Cantón Cotacollta, provincia de Pichincha, des-
 8 membración hecha de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le
 9 conoce con el nombre de Santa María, por haberse dividido en los lotes señalados
 10 con los números tres (3), cuatro (4) en parte, cinco (5) en parte, seis (6) en parte,
 11 y el lote número treinta y cinco (35), con una superficie total de treinta y tres
 12 hectáreas (33 Has.) aproximadamente, el cual fue adquirido por los señores
 13 MILTON EFRAÍN ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, me-
 14 diante escritura pública otorgada ante el señor Jefe de Cantón
 15 Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos
 16 noventa y dos; estos últimos lo adquirieron mediante escritura pública de com-
 17praventa celebrada el catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el
 18 doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de sep-
 19tiembre del mismo año. 2) El inmueble en cuestión es un predio de ex-huasipungueros, los lotes treinta
 20 Viejo de la hacienda Santa Ana; por el Sur los lotes treinta y uno (31) y treinta y dos (32)
 21 y hacienda Santa Gertrudis; y, por el Este el terreno que se reservaron los señores
 22 Hernando Hernández y Josefina Vásquez de Hernández. En cuanto a la adquisición reali-
 23 zada por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar
 24 que mediante sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos
 25 ochenta y uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el
 26 vínculo matrimonial por divorcio de los señores Rodrigo Romero Molina y
 27
 28



NOTARIA
TERCERA

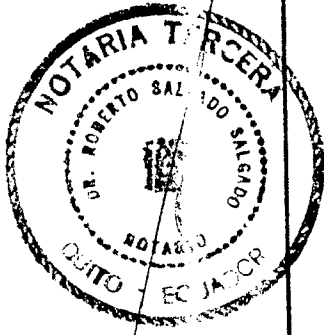
1 Olinda Esperanza Romero Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el
 2 veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudica-
 3 ción dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los
 4 cónyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO
 5 MOLINA, según escritura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha
 6 el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto de
 7 mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el die-
 8 cinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que el inmueble refe-
 9 rido en la letra a) de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la señora
 10 OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A su vez
 11 el señor Milton Efraín Alvarez adquirió el inmueble en derechos y acciones me-
 12 diante escritura pública de venta de derechos y acciones celebrada el dieciséis
 13 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín
 14 Martínez, la señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha
 15 parcelizado los lotes números tres y cuatro en parte, conforme consta del
 16 plano que se protocoliza junto con esta escritura pública, y dentro del
 17 cual se encuentra el lote signado con el número ciento sesenta y uno
 18 (161), el mismo que tiene un área de doscientos metros cuadrados y
 19 que se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte: en diez
 20 metros, con lote número ciento sesenta y uno; por el Sur: en diez me-
 21 tros; con calle C, por el Este: en veinte metros, con lote número ciento
 22 sesenta; y, por el Oeste: en veinte metros, con lote número ciento se-
 23 sesenta y dos. TERCERA. VENTA: Con estos antecedentes el señor
 24 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios derechos, vende y
 25 da en perpetua enajenación en favor de la señorita Manuela Jesús
 26 QUINDE HERAS, los derechos y acciones que corresponden a la ali-
 27 cuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble, mismos que se afinca-
 28 rán en el lote signado con el número ciento sesenta y uno (161) refe-

rido en el número de la cláusula y que se encuentren sobre los lotes sig- y cuatro en parte, con todos sus derechos servidumbres y demás anexos. Además el comprador manifiesta que ha dado con los otros compradores que adquieren los restantes derechos y obligaciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte, que al momento de darse los derechos y acciones que compra, tendrá para sí el lote de terreno número ciento sesenta y uno, así como también el derecho de servidumbre y tránsito libre a ella, habiendo todavía sin servicios públicos, y es como se detalla al inmueble que se vende, reservada ZOSA BAROJA, la diferencia del inmueble que constan en los números tres y cuatro Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote de que el Municipio de Quito autoriza el fin de derechos y acciones que se venden, tendiendo a mencionar al fin de la cláusula anterior, el vendedor no se reserva nada para sí, ni entradas y salidas así como cualquier otro lindero y dimensiones ya fueren detalladas en C.O. El precio del inmueble que se vende los lotes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS DÓLARES (S/. 30.000,00), que el VENDEDOR declara haberlos recibido de manos de la COMPRADORA, a su entera satisfacción y sin tener que formular reclamación alguna ahora y en el futuro. QUINTA. TRADICION: La tradición material del inmueble se la ha realizado ya con anterioridad; el vendedor que garantiza la posesión, constante del Código Civil vigente. SEXTA. GRAVAMENES: El inmueble que se vende no soporta gravamen de ninguna naturaleza, lo que por el señor Registrador de



NOTARIA
TERCERA

1 la Propiedad que se agrega. SEPTIMA. GASTOS: Todos los gastos
 2 que demanda el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en
 3 el Registro de la Propiedad sera de cuenta de la COMPRADORA, por
 4 inclusion de la plusvalia. OCTAVA: Las partes, para el improbable
 5 evento de reclamacion judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los
 6 Jueces competentes del Cantón Quito, y al tramite ejecutivo o verbal
 7 sumario a eleccion de la parte actora. NOVENA: El doctor Juan Carlos
 8 Cueva Serrano, queda facultado para obtener la inscripción de esta es-
 9 critura. Usted, señor Notario, se servira agregar las demas cláusulas de
 10 estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento publico
 11 (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano, Matrícula número 3264 del
 12 Colegio de Abogados de Quito". - (HASTA AQUI LA MINUTA QUE
 13 LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
 14 SU EFECTO LEGAL). Leída la presente escritura a los comparecientes
 15 por mi, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
 16 acto de todo lo cual DOY FE. -



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos Manuel Sarzosa Baroja

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Manuela Jesus Quinde Heras

Sra. Manuela Jesus QUINDE HERAS c.c. 010068024-8

Roberto Salgado Salgado
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Documentos habilitantes: A continuación los siguientes:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Calle Chile N° 19-39
216-130 - 217-130 - 218-130

TRAMITE No 34650

QUITO, 22 DE JUNIO DE 1998

ASUNTO:

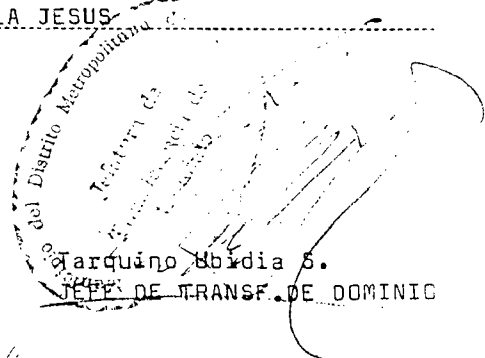
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRAVENTA

	Valor C	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.....	- LEY N.º 14.901
- ALCABALA	S/.....	- LEY
- REGISTRO	S/.....	- LEY

OTORGA : CARLOS SARZO BARDJA
A FAVOR DE : QUINDE MERAS JUELA JESUS

f.) [Firma]
VERIFICADOR



f.)
JEFE DE RENTAS

ALCABALA

-6-

ESTAMENTO DE TESORERIA
IMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

0025234

Por S/.

36.500,00

Numero del Municipio:

2133416

de: VARIOS COMERCIANTES

orga: CARLOS SARZOSA

pro: VENTA

reponible

3.600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

aciones:

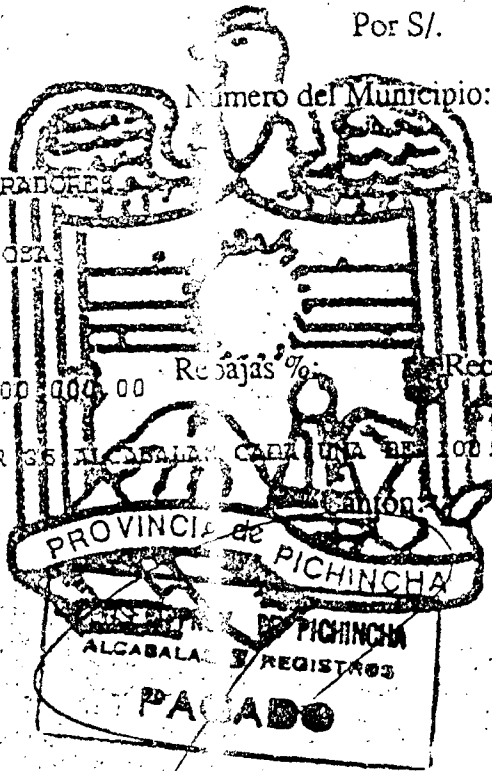
VALE POR 35 ALCABALA CADA UNA DE 100.000 SURES

cia:

PICHINCHA

QUITO


quia:



ALCABALA
2 234

Recaudacion: H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.--


 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 197

Quito, 5 de ...

... de 1906

EL RE

REALTOR



REGISTRADOR

PROPIEDAD

[Handwritten signature]



COPA

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464).--



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1		En la ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3		capital de la Repú-
4		blica del Ecuador.
5	COMPRAVENTA	
6	Sr. Milton Alvarez Chacón y Sra.	hoy, día jueves, ca-
7	Sra. Olina E. Romero Simancas	torce (14) de mayo
8	a favor del	de mil novecientos
9	Sr. Carlos M. Sarzosa Baroja	noventa y dos; ante
10	CUANTIA: S/. 3'760.000,00	mi, doctor JORGE
11	Di 2a. copia	CAMPOS DELGADO, No-
12	H.E.C.E.	tario Vigésimocuarto
13		de este cantón, com-
14	x	parecen: Por una
15		parte, como VENDE-
16		DORES, los cónyuges Licenciado Milton Efraín Alvarez
17		Charón y señora Aida Rocio Arellano de Alvarez; y la
18		señora Olinda Esperanza Romero Simancas, divorciada,
19		cada uno por sus propios y personales derechos; y, por
20		otra parte, como COMPRADOR, el señor Carlos Manuel
21		Sarzosa Baroja, también por sus propios y personales
22		derechos, soltero. Los comparecientes son
23		ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
24		ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
25		a quienes de conocerles doy fe; y dicen: Que elevan a
26		escritura pública la minuta que me presentan: "SEÑOR
27		NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
28		cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

10

1 compraventa: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la
2 celebración de la siguiente escritura, las siguientes
3 personas: por una parte, el señor Carlos Manuel
4 Sarzosa Baroja, en calidad de COMPRADOR; y, por otra
5 parte, los cónyuges Licenciado Milton Efraín Álvarez
6 Chacón y señora Aida Rocio Arellano de Álvarez; y la
7 señora Olinda Esperanza Romero Simancas, cada uno por
8 sus propios y personales derechos, en calidad de
9 VENEDORES. Los comparecientes son ecuatorianos,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
11 legalmente capaces para contratar y obligarse.-
12 SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La señora Olinda Esperanza
13 Romero Simancas y el licenciado Milton Efraín Álvarez
14 Chacón son propietarios de un inmueble ubicado en la
15 parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de
16 Pichincha, desmembración hecha de la ex-hacienda Santa
17 Ana, la misma que actualmente se conoce con el nombre
18 de Santa María, predio compuesto por los lotes
19 signados con los números tres (3), cuatro (4) en
20 parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote
21 número treinta y cinco (35), con una superficie total
22 de treinta y tres hectáreas (33 Has.) aproximadamente,
23 el mismo que lo adquirieron los cónyuges Rodrigo
24 Romero Molina y Olinda Esperanza Romero Simancas,
25 mediante escritura pública de compraventa celebrada el
26 catorce de julio de mil novecientos setenta y dos,
27 ante el doctor Efraín Martínez e inscrita en el
28 Registro de la Propiedad el seis de septiembre del

1 agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el
2 Notario doctor Efraín Martínez, la señora Olinda
3 Esperanza Romero Simancas vende en favor del señor
4 Milton Efraín Álvarez Chacón los derechos y acciones
5 equivalentes al veinticuatro enteros veinticuatro
6 centésimos por ciento (24,24 %) del CINCUENTA por
7 ciento que en concepto de gananciales le corresponden,
8 en el inmueble anteriormente mencionado, quedando la
9 diferencia de los derechos y acciones en propiedad de
10 la VENDEDORA señora Olinda Esperanza Romero Simancas.-
11 TERCERA. VENTA: Con estos antecedentes, la señora
12 Olinda Esperanza Romero Simancas y los cónyuges señor
13 Milton Efraín Álvarez Chacón y señora Aida Rocío
14 Arellano de Álvarez, cada uno por sus propios
15 derechos, venden y dan en perpetua enajenación a favor
16 del señor Carlos Manuel Sarcoza Baroja, la totalidad
17 de los derechos y acciones que tienen sobre el lote
18 descrito, en la cláusula SEGUNDA, letra a), de los
19 Antecedentes, es decir, el CIENTO por ciento (100 %) ^{de}
20 de los derechos y acciones, sin reservarse nada para
21 sí, incluyendo todos los usos, costumbres, entradas y
22 salidas así como cualquier otro derecho real que le
23 acceda, y cuyos linderos y dimensiones ya fueron
24 detallados anteriormente. Como se transfiere la
25 totalidad de los derechos y acciones la venta se
26 realiza como cuerpo cierto.- CUARTA. PRECIO: El precio
27 de los derechos y acciones, anteriormente
28 determinados, las partes lo fijan en la suma de TRES



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 mismo año. El inmueble tiene los siguientes linderos:
 2 NORTE, predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30)
 3 y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la hacienda
 4 Santa Ana; por el SUR, terreno de la hacienda Santa
 5 maria y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE y
 6 OCCIDENTE con lotes de terreno que se reservaron los
 7 VENEDORES ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina
 8 Vásquez de Hernández.- b) Mediante sentencia dictada
 9 el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y
 10 uno el señor Juez Tercero de lo civil de Pichincha
 11 declaró disuelto el vínculo matrimonial por divorcio
 12 de los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda
 13 Esperanza Romero Simancas, sentencia dictada e
 14 inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil
 15 novecientos ochenta y uno.- c) Mediante adjudicación
 16 hecha en la liquidación de la sociedad conyugal
 17 formada entre los cónyuges Olinda Esperanza Romero
 18 Simancas y Rodrigo Romero Molina, según escritura
 19 aprobada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha
 20 el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada
 21 el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y
 22 nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el
 23 diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno,
 24 consta que el inmueble referido en la letra a) de
 25 estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la
 26 señora Olinda Esperanza Romero Simancas en calidad de
 27 gananciales.- d) Mediante escritura pública de venta
 28 de derechos y acciones celebrada el dieciséis de

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES

(S/. 3'760.000,00), que los VENEDORES declaran haberla recibido de manos del COMPRADOR, a su entera satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y en el futuro.- QUINTA.- TRADICION: la tradición material del inmueble se la hará una vez suscrito el presente contrato de compraventa; los vendedores quedan sujetos al saneamiento de la evicción, constante del Código Civil vigente.- SEXTA. GRAVAMENES: El inmueble que se vende no soporta gravamen de ninguna naturaleza, según así consta del certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega.- SEPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta del COMPRADOR, a excepción de la plusvalía que, en caso de haberla, será sufragarla por los VENEDORES.- OCTAVA. Las partes, para el improbable evento de reclamación judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes del cantón Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- NOVENA. El doctor Juan Carlos Cueva Serrano queda facultado para obtener la inscripción de esta escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento público.- (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano, matrícula profesional número 3264 del Colegio de Ab-



NOTARIA VIGESIMO CUARTA



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

gados de Quito".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODOS SUS
EFECTOS LEGALES). Leída la presente escritura a los
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en
ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.---

[Handwritten signature of Milton E. Álvarez Chacón]

Sr. Milton E. Álvarez Chacón C.C. 100087312-3

[Handwritten signature of Aida Rocío Arellano de Álvarez]

Sra. Aida Rocío Arellano de Álvarez C.C. 100099855-7

[Handwritten signature of Olinda Esperanza Romero Simancas]

Sra. Olinda Esperanza Romero Simancas C.C. 0170328251-2

[Handwritten signature of Carlos Manuel Garzosa Baroja]

Sr. Carlos Manuel Garzosa Baroja C.C. 100145740-5



[Handwritten signature of Jorge Campos Dávalos]
EL NOTARIO
JORGE CAMPOS DÁVALOS
ABOGADO

DOCUMENTOS HABILITANTES: A continuación, los siguientes

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 109883

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Cotacollao de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Olinda E. Romero y Rodrigo Romero

el mismo que lo adquirió (eron) por Adjudicación

a (quien) Liquidación Conyugal con Rodrigo Romero Molina según escritura otorgada el (fecha y Notario) Liquidación otorgada

ante el notario Dr. Efraín Martínez el 22 de agosto/89

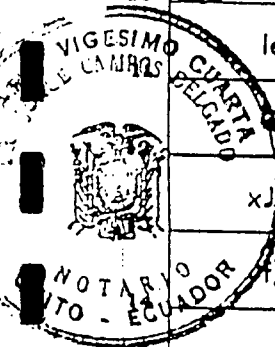
legalmente inscrita el 19 junio /91 - Folio 465-120

certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

Mano de [Signature]

Céd. Ident.) 060195115-5



El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma, certifica; que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia COTACOLLAO de este Cantón; adquirida por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, divorciada, mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad Conyugal formada con su marido Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de Enero de mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el día cinueve de Junio de mil novecientos noventa y uno; quienes adquirieron

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

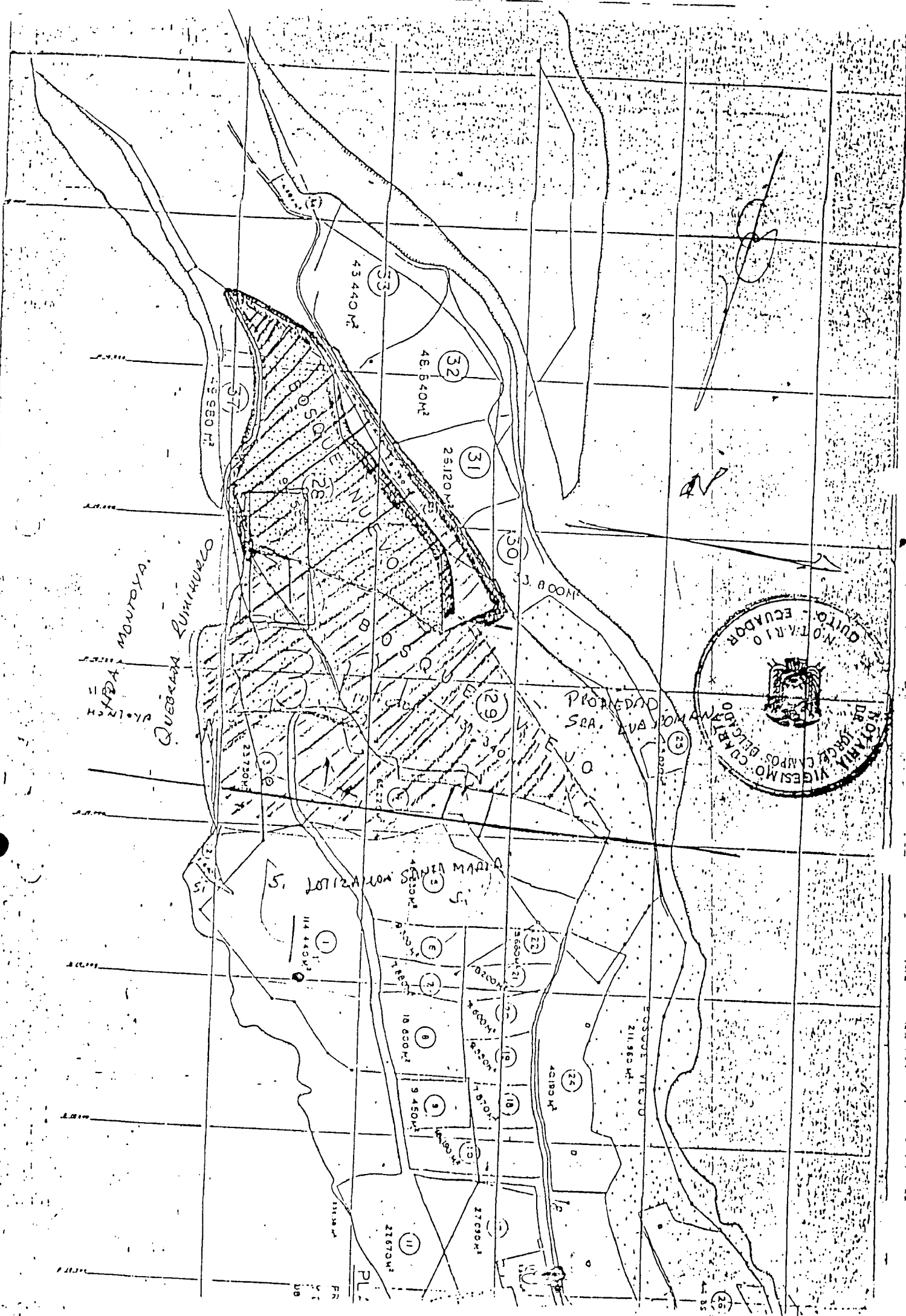
1. inicialmente por compra a Josefina Vásquez de Ramírez y su cónyuge. Se
2. celebra en la ciudad de Quito, el día de Julio de mil novecientos veintidós,
3. ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el seis de Septiembre
4. del mismo año. Se aclara que con fecha veintitrés de Abril de mil
5. novecientos noventa, se había inscrito la escritura celebrada el día
6. seis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario
7. Doctor Efraín Martínez, de la cual consta que la señora OLINDA ESPERANZA
8. ROMERO SIANCAS, divorciada, vende a favor del señor Hilón Efraín
9. Álvarez Chacón, los derechos y acciones equivalentes al veinticuatro
10. por ciento veinticuatro por ciento del cincuenta por ciento que en concepto
11. de ganancias le corresponden en el inmueble relacionado. No se en-
12. cuentra por éstos datos, ningún gravámen hipotecario; también se hace
13. constar que los sobrantes derechos y acciones no están embargados ni
14. prohibidos de enajenar. - Quito, a veintiseis de Febrero de mil nove-
15. cientos veintidós. Las ocho a.m.

16. EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
ENCARGADO

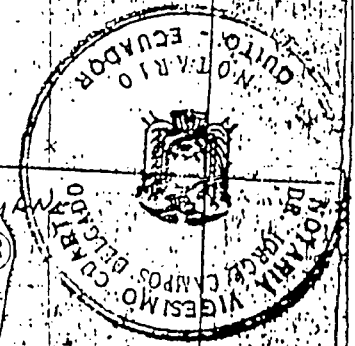
[Handwritten signature]



QUEBRADA MONTOYA
QUEBRADA RUMIHUALO

PROPIEDAD SRA. ANA ROMAN

5. LOTIZACION SANTA MARIA



FR. M. T. de
1-5

FECHA DE PAGO: 5/12/92
 NOMBRE: SAKZOSA R CARLOS
 AV. RESPONSABLE: SAKZOSA R CARLOS
 EMISION: 11.760.000

TRANSACCION 11090	PAGINA 1	VENTANILLA 12	SUB-TOTAL: 37.600.000 VTO DEL 100% DE DDT Y AGO DDT MILTON ALVAREZ CHACOR Y SIGA SIGA 3.760.000
283381			TOTAL TRANSACCION: 37.600.000

- CONTRIBUYENTE -

XX

DIRECCION FINANCIERA N.- 33667
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 5/12/92
 NOMBRE SAKZOSA R CARLOS

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 3,760,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: COTOCOLLAO NI

Que otorga: ALVAREZ CH MILTON
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 37,600.00 Sucres

TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 *
 Total a Pagar: 37,600.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

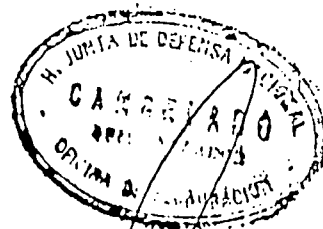
Nº 3441 **24**

Por S/. 18.850,00

Quito, a 4 de **10 MAY 1982** de 19

Recibí de **CARLOS SARZOSA** la cantidad
de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 0/100** sucres,
por el **IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL**, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr.

que otorga **MILTON ALVAREZ**
a favor de **CARLOS SARZOSA**
de **INB**
situado en la parroquia de **COTOCOLLAO** del Cantón
Provincia de **FHII** por la cantidad de \$ **3760,000,00**

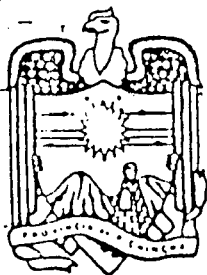


Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA **ALCABALAS**



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 136086 **A**

NOTARIA **Vigésima Cuarta**... POR S/. **37.600,00**

Recibí de **Sr Carlos M Sarzosa B-rain**
la cantidad de **Treinta y Siete Mil Seis Cientos Sucres /100**

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de **Venta** de **Inmueble**
que otorga **Milton Alvarez Chacón y Otros**
Parroquia **Cotocollao** Cantón **Quito**
Provincia **Pichincha** **3.760.000,00**

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito, a **10 de Mayo** de 19 **82**

Recaudador

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABÍ

Forma No. **566874**
1R NUMERO SECUENCIAL
 RECAUDACION DIRECTA

FECHA
 17 de Mayo de 1974
 AÑO MES DIA

1 R.U.C. No. 1000000000
 2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ALVAREZ MILTON

POR CONCEPTO DE
RECIBO MULT. PAG OTROS, COBRO DIRECTO No. 484726

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
MINISTERIO DE FINANZAS	1974	RECAUDACION DIRECTA	484726
TOTAL:			484726

LIQUIDADOR _____ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR _____



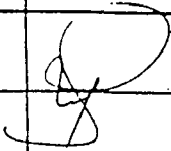
17 _____
 18 _____
 19 **Se otorgó hoy, ante mí, y, en fe de ello, -**
 20 **confirmando esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la es-**
 21 **critura de compraventa que otorga Sr. Milton Alvarez**
 22 **Chacón, y Otras a favor del Sr. Carlos M. Sarzosa Ba-**
 23 **roja en seis fojas útiles, sellada y firmada, en -**
 24 **Quitumbato a catorce de mayo de mil novecientos noventa**
 25 **y dos.**
 26 **EL NOTARIO**
 27 *[Firma]*
 28 **Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**
 NOTARIO - ABOGADO



[Handwritten signature]

Zona

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1		
2	Con esta fecha queda inscrita la presente	
3	escritura en el Registro de Propiedad de	
4	Cuarta Clase, Tomo 103	
5	Quito, a 13 de Julio de 1992	
6	EL REGISTRADOR	
7	 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		



1 mil novecientos sesenta y cinco, ante el
2 Notario doctor Ulpiano Maybor Mora, ins-
3 crita el nueve de noviembre del mismo año.
4 LINDEROS: NORTE: calle pública "Caranqui";
5 SUR: propiedad del Capitán Luis Obando; -
6 ESTE: propiedad de la señora Luara Soria
7 Mora; y, OESTE: propiedad de la señora Ro-
8 sario Sánchez;- SUPERFICIE: trescientos -
9 veinte y dos metros cuadrados setenta y -
10 cinco decímetros cuadrados.- PRECIO: UN
11 MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES -
12 (S/.1'250.000,00), de contado.- Por impues-
13 to de alcabala se ha pagado S/.57.500,00.-
14 Por Registro y adicionales se ha pagado
15 S/.17.550,00.- No causa impuesto a la plus-
16 valía.- Se adjunta el certificado de hip
17otecas.- EL REGISTRADOR
18
19
20 NUMERO 1434.- En Quito, a trece de julio
21 de mil novecientos noventa y dos, se me
22 presentó la primera copia de la escritura
23 pública otorgada el catorce de mayo de mil
24 novecientos noventa y dos, ante el Nota-
25 rio doctor Jorge Campos Delgado, de la -
26 cual consta que: los cónyuges señores Li-
27 cenciado MILTON EFRAIN ALVAREZ CHACON Y -
28 AIDA ROCIO ARELLANO, por sus propios dere-

COMPRAV

COTOCOL

R. 23233

T. 123

2

Y la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO

AS, divorciada, por sus propios de-

venden y dan en perpetua enajena-

favor del señor CARLOS MANUEL SARZO

ROJA, soltero, por sus propios dere-

Los comparecientes son mayores de e-

domiciliados en esta Ciudad, EL CIEN-

OR CIENTO de los derechos y acciones

les corresponde y que están fincados

inmueble compuesto por los lotes sig

con los número tres (3), cuatro (4)

nte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo

lote número treinta y cinco, ubicado

parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón,

iridos de la siguiente forma; los cón-

Alvarez-Arellano, por compra de los

chos y acciones equivalentes al vein-

cuatro coma veinte y cuatro por cien-

la señora Olinda Esperanza Romero -

ncas, mediante escritura celebrada el

y seis de agosto de mil novecientos

nta y nueve, ante el Notario doctor -

in Martínez, inscrita el veinte y tres

bril de mil novecientos noventa, habien

sta señora y hoy también vendedora, ad

do los derechos y acciones equivalen-

l cincuenta por ciento, mediante ad-

lación hecha en la liquidación de la

BZOS
II-90
st-8018-9
564912A
5649
49
49
49

5-XI-96 PFO
0,05649% lote 153
" " 23
" " 186
" " 185
" " 85
" " 22
" " 190
" " 101
" " 161
21-XI-96 PFO
lote 33 0,05649%
" 51 0,11298%
" 32 0,05649%
" 36 0,05649%
" 41
9-XII-96 PFO
lote 118
0,28245%
" 39
" 56
" 77
7-III-97 PFO
0,05649% lote 115
0,05649% " 112
0,05649% " 72
0,05649% " 144
0,05649% " 60
19-III-97 PFO
0,05649% lote 37
0,05649% " 62
0,05649% " 122
0,05649% " 140
0,05649% " 104
0,05649% " 32
0,05649% " 90
0,05649% " 14
0,05649% " 33
0,11299% " 87
0,10734% " 64

1 sociedad conyugal formada con su marido Ro-
 2 drigo Romero Molina, según escritura apro- 24
 3 bada por el señor Juez Tercero de lo Civil 8-9
 4 de Pichincha, el doce de enero de mil nove- 0.056
 5 cientos noventa, otorgada el veinte y dos 0.0564
 6 de agosto de mil novecientos ochenta y nue- 0.05649
 7 ve, ante el Notario doctor Efraín Martínez, 0.05649
 8 inscrita el diez y nueve de junio de mil - 0.05649
 9 novecientos noventa y uno.- LINDEROS GENE- 13-1111
 10 NORTE/
 RALES:/predio de ex-huasipungueros, lotes 147 30
 11 treinta y treinta y uno y Bosque Viejo de 0.0564
 12 la Hacienda Santa Ana; SUR: terreno de la 1ote
 13 hacienda Santa María y hacienda Santa Ger- 6
 14 trudis; y, ESTE Y OESTE: con lotes de te- 24 332
 15 rreno que se reservaron los vendedores In- 0.05649
 16 geniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásco- 0.05649
 17 nez de Hernández.- SUPERFICIE:TOTAL: trein 0.05649
 18 ta y tres hectáreas aproximadamente.- PRE- 0.05649
 19 CIO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MILO 0.05649
 20 SUCRES (S/.3'760.000,00), de contado.- Por 0.05649
 21 impuesto de alcabala se ha pagado - - 0.112943
 22 S/.200.600,00.- Por Registro y adicionales 0.06779
 23 se ha pagado S/;45.160,00.- Por impuesto 0.0430
 24 a las utilidades en la venta de predios - 0.05649
 25 rústicos se ha pagado S/.252,00., según com- 0.05649
 26 probante No.566874, de 28 de abril de 1.992. 0.05649
 27 Se inserta en la copia el certificado de 0.05649
 28 hipotecas.- EL REGISTRADOR. Entrel
NORTE
1e
12-1-9
WTR
HOJA
0.05649
AUTOR

RAZON: La presente inscripción es fiel copia fotostática de la original que reposa en nuestros archivos.- Quito veinte y cuatro de septiembre del año dos mil uno.



H.F.
[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONF.

Fs: 1334 CARLOS MANUEL SARRAZO
No 1434

3-II-98 PPO	4-II-98 PPO	18-II-98
Rep 15565-6-7-8-9	Rep 5790	Rep 8018
0.05649 / P/A lote 147	0.05649 / P/A lote 11	0.05649 / P/A
0.05649 / " " 89		0.05649
0.05649 / " " 58		0.05649
0.1073446 / " " 63		0.05649
0.28245 / " " 3		0.05649
		0.05649